TOMO LV — Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1919 — Núm. 3950

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Comisiona al señor Federico Giró (hijo) para estudiar el mercado norteamericano bajo su faz ganadera.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

(Carpeta número 498|19).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal indicando la conveniencia de comisionar a una persona competente en asuntos de carácter comercial e industrial, para estudiar el mercado norteamericano bajo su faz ganadera;

Considerando: Que entre las industrias que más desequilibrios y trastornos han sufrido con motivo de la última guerra, figura casi en primer término la ganadería;

Que siendo, en este orden de riqueza, el Uruguay, un país esencialmente productor, sería llegado el momento de aumentar las ventajas que esta situación le crea, propendiendo a aumentar el número de mercados consumidores de sus productos de origen animal, cotizados hoy a precios excepcionales;

Que por su alta potencialidad económica, se destacan entre los pueblos factores en la guerra los Estados Unidos de América como país productor de primer orden;

Teniendo en cuenta que el señor Federico Giró (hijo), con motivo de un viaje que realizará a Norte América, ha ofrecido sus servicios gratuitos al Ministerio,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Comisionar en carácter honorario a don Federico Giró (hijo) para estudiar en Estados Unidos los asuntos que se establecen en los considerandos precedentes y con la obligación de presentar luego un informe sobre el particular.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone que la Comisión Asesora de Colonización ponga a disposición de la Defensa Agrícola la suma que se indica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

(Carpeta número 1180|3|18).

Vista la nota de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, haciendo saber que no dispone de recursos y que es indispensable que se le entreguen algunos fondos para poder estar prevenida contra posibles invasiones de plagas agrícolas y para ponerse en condiciones de seguir el plan de trabajos que debe desarrollar en defensa de la agricultura nacional;

Considerando: Que para que la acción de la Defensa Agrícola sea realmente eficaz es necesario habilitarla con los medios indispensables en forma de que pueda estar siempre prevenida, pues el carácter de las plagas agrícolas es tal que no permite esperar a que inicien su acción destructora para organizar los medios de defensa, que deben ser siempre de carácter ejecutivo y rápido;

Que esta circunstancia no permite esperar a la sanción por el Poder Legislativo de la ley que conceda con cargo a rentas generales, según lo dispuesto en la ley de 13 de Enero de 1912, los fondos que los trabajos actuales de la Defensa Agrícola requieren y que fueron solicitados de aquel Poder por mensaje de fecha 8 de Octubre de 1918;

Teniendo en cuenta que la Comisión de Colonización dispone de fondos de los que puede adelantarse una parte a la Defensa Agrícola, sin perjuicio alguno para los cometidos de aquel organismo, y habiéndose así procedido en otras circunstancias,

SE RESUELVE:

Que la Comisión Asesora de Colonización ponga a disposición de la Defensa Agrícola la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.00), que tomará de los fondos que tiene depositados en el Banco de la República. Dicha suma será reintegrada por la Defensa Agrícola tan pronto se obtengan los fondos solicitados del Poder Legislativo.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Regimiento de Caballería número 3 — Solicita liquidación y abono de $ 30.00 para pago de los servicios profesionales prestados por el doctor don Francisco M. Fernández correspondientes al mes de Enero próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Artillería número 4 —Solicita liquidación y abono de medio sueldo y media compensación por el mes de Febrero del mayor José San Martín. —Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 4 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado de esa unidad Luis G. Núñez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la autorización dada al jefe del Regimiento de Caballería número 6 para incluir en las listas de premios de constancia al soldado Cecilio Guini. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Carlos Pérez Montero — Solicita se le despache su pedido de abanderamiento del vapor "América", comprometiéndose, si es necesario, hacer la ratificación en el título. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la autorización dada al jefe del Batallón de Infantería número 15 para incluir en las listas de premio de constancia al soldado Aranzazú Bogado.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Escuela Militar — Solicita devolución del aumento de 20 o|o sobre el sueldo del cadete Alfredo N. López correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados, el que figura en el presupuesto del Batallón de Infantería número 21. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite una relación de alquileres, asignaciones y suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

—Héctor Suárez, ex guardiamarina graduado — Solicita aclaración de su situación. — Pase a la Dirección de la Armada para que agreguen los antecedentes.

—Zona Militar número 3 — Solicita

liquidación del importe de la asignación de rancho correspondiente a las plazas que figuran agregadas a esa zona. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que informe.

—Orden de pago a la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 490.38. — Pase al Ministerio de Hacienda para su pago.

—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 207.62, importe del suministro de agua a varias unidades de la Armada por la Dirección Puerto de Montevideo. — Pase al Ministerio de Hacienda para su pago.

—Gertrudis y Juliana Cabral, hijas del teniente coronel graduado don Melitón Cabral — Solicitan cédula y pensión. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Julia M. Chain, pensionista militar. —Solicita acrecentamiento de pensión. —Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Berta, Severa E. y Teodora Machado Monegal, pensionistas militares — Solicitan les sea liquidada por separado la pensión que perciben. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente que cita.

—Escuela Naval—Pide pronto despacho de su oficio sobre modificaciones de la planilla de racionamiento de aspirantes. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, donde están los antecedentes.

—Silva Munilla, hija del teniente segundo José María Munilla — Solicita que la pensión causada por dicho militar se liquide a su favor y al de su hermana Ofelia. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la señora Sofía Aguiar de Munilla.

—Batallón de Infantería número 18—Solicita autorización para construir un polígono en el predio de terreno ofrecido por el señor Jefe de Policía, utilizando al personal a sus órdenes.—Vuelve al Estado Mayor del Ejército, concediéndose la autorización solicitada.

—Capitanía del Puerto de Soriano — Solicita una embarcación para el desempeño de los servicios que le están encomendados. — Se devuelve a la Dirección de la Armada para que requiera informes de la oficina técnica y demás dependencias que considere oportuno.

—Capitanía del Puerto de Centurión—Solicita una embarcación para su servicio. — Se devuelve a la Dirección de la Armada para que dé informes sobre lo manifestado a fojas 2 y 8, relacionado con el costo de la misma.

—Arsenal de Guerra—Eleva el estado del movimiento de fondos producidos en el mes de Enero pasado y solicita abono de la suma de $ 1.692.16 para atender el pago del personal agregado.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Dirección de la Armada — Eleva tres ejemplares del "Horario de invierno para los buques de la Armada Nacional en puerto", confeccionados por esa Dirección. — Enterado, archívese.

—Batallón de Infantería número 9 — Remite la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Victoriano Silva. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean vertidos en la Tesorería General de la Nación.

—América Branco de Miraes — Solicita cédula y pensión en su calidad de viuda del capitán don Aníbal dos Santos. —Informe la Contaduría General de la Nación.

—Filomena Benítez — Viuda del sargento mayor graduado don Eloy Aguiar—Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica a este Ministerio el movimiento de altas y bajas producido desde el 7 de Marzo próximo pasado en el ganado de los cuerpos del Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que se ha presentado declarando encontrarse en condiciones de pasar a retiro el teniente coronel don Domingo Fabregat. — Enterado, archívese.

—Escuela Naval — Solicita noticias relacionadas con la compra de Gabinetes de Física y Química encomendada a nuestro Cónsul de Nueva York. — Pase al Ministerio de Relaciones a los efectos solicitados.

—Floriana Rodríguez — Expediente sobre pensión. — Para mejor proveer, pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil.

—Amabilia Larrobla — Expediente sobre pensión. — Vista a la interesada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Antecedentes relativos al nombramiento de Miguel Potto para sereno interino del Registro del Estado Civil. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores relacionada con la creación de cinco puestos de vigilancia para la Colonia Educacional de Varones, así como también a la creación de un cargo de practicante.

—A la Universidad — Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores trascribiendo un telegrama recibido de la Legación del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América sobre remisión de sueros y toxinas. Idem ídem transcribiendo un telegrama de la Legación del Uruguay en el Brasil sobre vencimiento del plazo para la presentación de proyectos para la decoración artística de la Facultad de Medicina. Antecedentes sobre becas liceales iniciados ante la Intendencia Municipal por el Director del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Cerro Largo.

—Al Juzgado Letrado Departamental de primer turno — Acuse de recibo a su nota fecha 4 del corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno — Nota de la Dirección del Registro General de Poderes relativa a las solicitudes de inscripciones.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Fiscalía de Hacienda acompañando copia autorizada de la sentencia dictada por el Juez Letrado Nacional de Hacienda en el juicio seguido por el Fisco contra la firma comercial Fassori y Daneri.

—Se resuelve transcribir al Juzgado Letrado Departamental de segundo turno el informe de la Contaduría General de la Nación en su gestión para utilizar los servicios de un auxiliar eventual. Idem ídem al Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces el informe de la Contaduría General de la Nación en su gestión sobre designación provisoria de un auxiliar por el término de tres meses. Idem ídem a la Escribanía de Gobierno y Hacienda el informe de la Contaduría General de la Nación en su gestión para que se le provea de la suma de $ 1.700.00 para adquisición de mobiliario y otros útiles.

—A la Escuela Superior de Comercio —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que la Legación de los Estados Unidos de Norte América ha expresado por nota que el Gobierno de Wáshington deploraba no haber podido enviar representantes al Congreso de Enseñanza y Expansión Comercial.

—Concédense tres días de licencia, a regir desde el 14 del corriente, al auxiliar 2.o de este Ministerio señor Américo Hartmann Quijano.

—Se dispone el pago con cargo a "Gastos de Secretaría" de la cuenta, importante $ 3.00, adeudada a los señores Hijos de J. J. Schmidt por compra de sobres.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de la Intendencia Municipal de Río Negro caratulado "Vialidad rural. Camino Paso de los Toros, 11.a sección". Antecedentes relativos al ensanche del cementerio municipal de Río Negro. Expediente de la Intendencia Municipal de Canelones caratulado "Raymundo Armas, nota-protesta contra el señor José Viera, Presidente de la Comisión Auxiliar de Migues por avance de su propiedad".

—Al Ministerio del Interior — Expedientillo de la Intendencia Municipal de Montevideo, pedido de los empleados del Casino Municipal sobre beneficios de la jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relativos a perjuicios causados por el auto número 60, matriculado en el Departamento de Soriano.

—A la Contaduría General — Intendencia Municipal de Colonia, balance de caja por Marzo. Intendencia Municipal de Maldonado, arqueo de caja practicado en Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dá vista a los señores Barbosa, Caravia y Cía. por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "88", de propiedad de The Calico Printers Association Limitada.

—Se da vista a los señores Barclay y Cía. por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "El Barco".

—Se da vista a los señores Barboza Caravia y Cía. por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "Apollo Silver C.o", de propiedad de la Bernard Ricé y Sons.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Nota del Consulado Oriental en Italia pidiendo datos sobre explotación de la industria lechera.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura. — Escrito de la Asociación Rural del Uruguay pidiendo un subsidio para un concurso de ganados gordos que proyecta celebrar en Mayo próximo.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos a la inspección practicada en la instalación de los materiales comprendidos en la solicitud número 19 de los señores Camaño y Martínez.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 9 DE ABRIL DE 1919.

1—Se resuelve autorizar al Intendente Municipal de Tacuarembó para proceder al traslado al Paso de la Arena, del arroyo Batoví, del puente existente en las inmediaciones de dicho paso.

2—Se resuelve aceptar la excusación del señor Ministro de Obras Públicas para entender en el asunto relativo a la licitación para la construcción de dos pa-

bellones en el Asilo Piñeyro del Campo.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada a la sucesión de don Justo Rodríguez para la construcción de la carretera a Maldonado.

4—Se resuelve intimar a los agentes del vapor inglés "Bredlea", señores Williams y Cía., la reparación de los perjuicios causados por dicho barco el día 13 de Enero próximo pasado a la boya de luz blanca que marca el kilómetro 4 del canal de acceso al puerto de Montevideo.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor H. García para la construcción de la carretera a Maldonado.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Blas Di Siocco para la construcción de la carretera a Maldonado.

7—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos noventa y ocho pesos cincuenta y dos centésimos ($ 598.52), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada durante el mes de Enero próximo pasado a la Sección A (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto de Montevideo.

8—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento sesenta y siete pesos veintiséis centésimos ($ 167.26), importe de las cuentas de los señores Ricardo Pedoja y Cía., Carlos Ronchi y otros por materiales suministrados y trabajos efectuados en Enero próximo pasado con motivo de la explotación y conservación del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Paysandú.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 69.20), importe de las cuentas de los señores José L. Montero, M. R. López y otros por materiales suministrados y trabajos efectuados en Enero próximo pasado con motivo de la conservación y explotación de los servicios de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes.

10—Se resuelve autorizar la modificación propuesta por la Dirección Puerto de Montevideo para la impresión del plano del puerto, ampliándose en cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.00) autorizada para la ejecución de dicho trabajo.

11—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos (pesos 75.00), destinada a abonar la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central por el alquiler por Febrero próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

12—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 39.45), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Marzo próximo pasado en la conservación y explotación del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes.

13—Se manda librar orden de pago por la suma de veintitrés pesos ($ 23.00), importe de la cuenta del diario "Tribuna Salteña", y planilla de jornales del personal que trabajó durante la primera quincena de Marzo próximo pasado en la conservación y explotación del servicio de aguas corrientes en la ciudad del Salto.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de mil doscientos treinta y un pesos setenta y cinco centésimos (pesos 1.231.75), importe de las planillas de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 1", "F 2", "J 1" y "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

15—Se manda librar orden de pago por la suma de mil quinientos veintiséis pesos ($ 1.526.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", "C 3", "F 3", "F 4" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma

16—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos noventa y cinco pesos veintinueve centésimos ($ 795.29), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado para el servicio de la navegación de los ríos Negro y Cebollatí (reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

17—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta y tres pesos ($ 143.00), importe de la planilla de sueldo por el mes de Febrero próximo pasado del auxiliar de la Subinspección de Saneamiento del Salto don Amílcar Manera, alquiler de la casa que ocupa dicha oficina y sueldo del Contador señor Mario Carrere.

18—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Esteban Smoquira la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe del arrendamiento por 14 días del mes de Febrero próximo pasado de una lancha de su propiedad que se utiliza en los estudios que se realizan en La Teja.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos setenta y siete pesos ($ 377.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 10" y "D 2", que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de mil cuarenta y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.045.75), importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", "D 1", "F 7", "F 8" y "J 2", que trabajan en el dragado del río San Salvador.

21—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de cincuenta pesos diez centésimos ($ 50.10), como complemento del importe de la cuenta de los señores Cassarino Hermanos, Airaldi y Storace y otros por materiales suministrados a los Almacenes del citado Ministerio en Enero próximo pasado.

22—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en la Tesorería General del Estado, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de cuarenta y siete pesos ochenta y nueve centésimos ($ 47.89), importe de la cuenta de los Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados para el Servicio de Autobus.

23—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor G. Traverso la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de su cuenta por servicios de práctico prestados con motivo de la entrada y salida del Dique Nacional de las dragas "A 1" y "A 2", y gánguiles "E 5", "E 6" y "E 7".

24—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos ochenta y un centésimos ($ 144.81), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Diciembre próximo pasado para las boyas luminosas y embarcación "H 1" que se utiliza en el servicio de valizamiento, del remanente líquido de la renta de faros ley 1.º de Diciembre de 1910 al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.".

25—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de cien pesos (pesos 100.00), importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada durante el mes de Enero próximo pasado a las embarcaciones del dragado "E 5", "C 4", "C 5" y "E 2".

26—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de cinco mil ciento catorce pesos veintiun centésimos ($ 5.114.21), importe de las cuentas de los señores Turcatti y Belatti, Sala y Cía. y otros por materiales suministrados durante el mes de Enero próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por las dependencias de dicho Ministerio en las dependencias a su cargo.

27—Se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de las usinas y filtros del servicio de aguas corrientes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

28—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone al señor Carlos Racine la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de los sueldos devengados en los meses de Febrero y Marzo próximo pasados como director de las obras del Parque Nacional de Carrasco.

29—Se resuelve autorizar a la Dirección de Hidrografía para contratar por el término de un año y por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales los servicios del mecánico señor Gustavo Hedlund, a fin de atender al montaje, reparación y conservación de las boyas luminosas e instruir además, al personal de la mencionada Dirección.

30—Se resuelve conceder, por razones de equidad, a la Empresa Constructora del Puerto de Paysandú, la devolución del 10 o|o retenido en los pagos mensuales por concepto de garantía, y se manda librar la orden de pago correspondiente por la suma de diez mil trescientos sesenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos ($ 10.369.66), importe de dichas retenciones.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos trece pesos cincuenta y un centésimos ($ 313.51), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado a las embarcaciones "D 16", "J 3", "J 10", "H 3", "H 1", "C 6", Depósito Ituzaingó y Usina de Gas A G A (reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

32—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento treinta y nueve pesos treinta y nueve centésimos ($ 139.39), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado a las embarcaciones "D 3", "A 6", "F 1" y "F 2", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, y a la draga "A 7", en el dragado del puerto de La Paloma, (reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

33—Se manda librar orden de pago por la suma de quince mil ochenta y siete pesos con sesenta centésimos (pesos 15.087.60); que se pone a disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos de personal, materiales y cuentas correspondientes a las obras ejecutadas por Administración durante el mes de Febrero próximo pasado en las carreteras a San José y la de Pando al kilóme-

tro 37 de la carretera a San Jacinto y conservación general de obras.

34—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar durante el término de cuatro meses los servicios del Oficial 1.o señor E. Luckasiewies con la asignación de treinta y tres pesos (pesos 33.00) mensuales y los Auxiliares E. Carrére, E. Joanicó Viana y R. Reyes, trece pesos ($ 13.00) cada uno, a fin de preparar los resúmenes practicados en los vapores ex alemanes.

35—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y nueve pesos con doce centésimos ($ 19.12), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados a la Usina A. G. A. y depósito Ituzaingó.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de doce pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 12.68), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministradas durante el mes de Febrero próximo pasado a la Usina A. G. A. y al depósito Ituzaingó.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos tres pesos con veinticinco centésimos ($ 803.25), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en el mes de Diciembre del año próximo pasado al vapor "C 6", que trabaja en el servicio general de balizamiento.

38—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de ochenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 82.65), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados durante el mes de Diciembre del año próximo pasado en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, etcétera".

39—Se dispone el pago de la suma de ochenta pesos con setenta y seis centésimos ($ 80.76), importe de las cuentas de la Empresa Telefónica "La Nacional", diario "El Paysandú", R. Pabojos y otros por servicio telefónico, etc. en el mes de Febrero próximo pasado prestados a la usina de aguas corrientes de la ciudad de Paysandú.

40—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 39.35), importe de las cuentas de los señores Pérez Roubín Hnos. y M. R. López por servicio de carruaje y artículos de ferretería suministrados con motivo de las obras de conservación del servicio de aguas en la ciudad de Mercedes.

41—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone en la Tesorería General del Estado, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera", la suma de setenta y siete pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 77.59), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en la Sección B para el puente del arroyo Pantanoso.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando a propuestas para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

43—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de piedra y recebo destinados al recargo de la carretera de Montevideo a Minas entre los kilómetros 34-012 y 39-912.

44—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos sesenta y un pesos con once centésimos ($ 761.11), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado para la navegación de los ríos Negro y Cebollatí (reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera").

45—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta y siete pesos con setenta centésimos ($ 87.70), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada en Diciembre próximo pasado al vapor "Río Negro", ex alemán "Mera".

46—Se manda librar orden de pago por la suma de ocho pesos con sesenta centésimos ($ 8.60), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada durante el mes de Noviembre próximo pasado al vapor "Río Negro", ex alemán "Mera".

47—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco mil noventa y ocho pesos con ochenta y un centésimos (pesos 5.098.81), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Marzo próximo pasado en la reparación de los vapores ex alemanes.

48—Se manda librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinada a reintegrar a la caja de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas igual cantidad anticipada en Octubre 20 de 1917 al Subdirector de Ferrocarriles señor A. V. Rodríguez para gastos de su traslado a Buenos Aires en el desempeño de la comisión que le fué confiada relativa a la inspección de una partida de rieles ofrecidos en venta al Gobierno.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de doce pesos con veinte centésimos ($ 12.20), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de vía Decauville destinada a la conservación de obras de vialidad.

50—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de los sueldos por el mes de Marzo próximo del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlundy diez y ocho pesos ($ 18.00) al encargado de la valiza de Punta Negra don R. Covelli.

51—Se manda librar orden de pago por la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), destinada a abonar al señor P. Storm el importe de 10 toneladas de carburo de calcio adquiridas con destino a la fabricación de gas para las boyas luminosas.

52—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 80.50), importe del sueldo por el mes de Marzo próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras de ampliación del puerto del Salto don Luis Bruno.

53—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y ocho mil ciento diez y nueve pesos con treinta y seis centésimos ($ 18.119.36), destinada a abonar a la Empresa constructora del puerto de Paysandú el importe del certificado número 33 expedido a su favor por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 28 de Febrero próximo pasado.

54—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de piedra y recebo destinados al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 19-500 y 23.

55—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 33-912 y 42-240.

56—Se resuelve no hacer lugar al pedido de aumento del 20 o|o sobre su sueldo, formulado por el señor Mario Carrére, auxiliar de la Dirección de Saneamiento, que desempeña a la vez las funciones de Contador de la Inspección General de las obras de saneamiento.

57—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de siete mil novecientos setenta y nueve pesos veintidós centésimos ($ 7.979.22), importe de las cuentas de los señores Ponsetti Hnos., Serratosa y Castell y otros por materiales suministrados a los Almacenes del citado Ministerio en Febrero próximo pasado.

58—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de tres mil novecientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centésimos (pesos 3.967:63), importe de las cuentas de los señores Regusci y Voulminot y Pasos y Bertrán por materiales suministrados durante el mes de Febrero próximo pasado a los Almacenes del citado Ministerio.

59—Se resuelve autorizar a la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos cuarenta y siete centésimos ($ 8.851.47) en la adquisición de madera y otros materiales necesarios para la preparación de bloques y demás obras necesarias para la iniciación de los trabajos de reparación de la escollera Oeste, autorizados por resolución de 14 de Noviembre de 1918.

60—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de ocho mil cincuenta y ocho pesos ($ 8.058.00) en las obras de ampliación y terminación del galpón que se construye para depósito de útiles del dragado.

61—Se autoriza la instalación en el vapor "Salto", ex alemán "Harzburg", de una cámara frigorífica, cuyo costo de tres mil dólares abonará la Emergency Fleet Corporation con cargo al producido de fletes.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve comunicar a la Intendencia de Soriano que el Ministerio no dispone de fondos para construir la carretera de Dolores a Mercedes, solicitada su construcción par varios vecinos de la villa citada.

—Se resuelve entregar al ingeniero Pastor Jover la suma de $ 2.000.00 para solventar gastos con motivo de las obras ampliatorias del puerto del Salto.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de tres mil kilos de carbón solicitado por el encargado del pontón-faro del Banco Inglés.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicios prestados durante el primer trimestre de 1919 a la Dirección de Arquitectura.

—A informe de la Inspección General de Saneamiento se pasa la solicitud número 80 de la Ullen Contracting Company sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa una propuesta de venta de un terreno, formulada por el señor Manuel Aguirre, ubicado en la carretera Montevideo-San José y destinado a depósito de materiales.

—Al Ministerio de Industrias se remite un escrito de la Compañía de Aguas Corrientes, por el que solicita la introducción de materiales libre de derechos de Aduana para el servicio de la misma.

—Al Ministerio del Interior se remite una cuenta del diario "El Día" por publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Maldonado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Dirección de la Armada por trabajos realizados en el vapor "Río Negro".

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados en Febrero y Marzo próximo pasados a la Dirección de Hidrografía.

Se resuelve aprobar las medidas tomadas por la Dirección de Ferrocarriles en cuanto se refiere a la organización de los vendedores ambulantes en los vagones de los ferrocarriles así como también de la vagancia de menores en las estaciones.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el *expediente iniciado* por la Dirección de Ferrocarriles, relativo a la construcción de un ramal de vía férrea Decauville en Treinta y Tres.

—Se resuelve comunicar a la Dirección de Arquitectura que queda sin efecto la construcción de un lambris en el salón del Consejo Nacional de Administración en la Casa de Gobierno.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1919

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Enero ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 38.570 47		
Existencia en Caja	» 12.030 42	$ 50.600 89	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuotas por Enero y Febrero ppdos.		» 8.000 —	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares abonados en Enero ppdo.	$ 5.933 03		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Sobre presupuesto de Enseñanza Primaria del Enero ppdo.	» 30 92	» 5.963 95	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares abonados en Enero ppdo.	$ 545 71		
Tesorería General de la Nación—Sobre presupuestos de Enseñanza Primaria de las unidades del Ejército por Diciembre y Enero ppdos.	» 205 —		
Escuela Elbio Fernández—Sobre presupuesto de Enseñanza Primaria del mes de Enero ppdo.	» 12 84		
Caja Escolar—Sobre presupuesto de empleados del mes de Enero ppdo.	» 24 90	» 788 45	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de los presupuestos escolares abonados en Enero ppdo.	$ 16 33		
Escuela Elbio Fernández—Cuotas correspondientes al mes de Enero ppdo.	» 14 46	» 30 79	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Descontadas por ascensos, de los presupuestos escolares de Diciembre ppdo.		» 10 81	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — El 20 % sobre $ 83.420,16 (ley de 1914).	$ 16.684 03		
El 12 % sobre $ 99.51 (ley de 1893)	» 11 94		
El 20 % sobre el 1/2 ‰ de Patentes de Giro	» 39 08	» 16.735 05	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar—Cuotas descontadas según relación del mes de Enero ppdo.		» 158.43	
		$ 82.288 37	$ 762.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión de 1 o/o			
Tesorería General de la Nación — Sobre entrega de $ 8.000.00		$ 80 —	
» Devoluciones			
Descuento de 5 %, devuelto a F. Estelani los montepíos descontados indebidamente	$ 13 44		
Descuento de 6 %, ídem ídem a J. B. Daguerre	» 10 90	» 24 34	

» Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Enero ppdo.:			
Jubilados	$ 26 034 07		
Pensionistas	» 1.355 78		
Empleados	» 415 —		
Gastos generales	» 112 50	» 27.917 55	
» Saldo			
Que pasa al 1.º de Marzo entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 31.971 40		
Existencia en Caja	» 22.295 28	» 54.266 68	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 °/o 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762.150 —
		$ 82.288 37	$ 762.150 —

Montevideo, Febrero 28 de 1919.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero. *Luis Crosignani*, Contador.

V.º B.º: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

5316 v.ab 10.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO DISPONIENDO QUE LOS ACTUARIOS DEN CUENTA A LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES DE LAS OMISIONES DE LOS AGENTES FISCALES LETRADOS.

En Montevideo, a nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo notado, con motivo de las relaciones mensuales elevadas sobre el movimiento de los procesos, que en casos de omisión por parte de los señores Agentes Fiscales Letrados, algunos de los señores Jueces que en tales procesos entienden, se han limitado a señalar, sin resultado alguno, repetidas audiencias para las vistas de las causas, lo que ha originado demoras injustificables; y atento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Instrucción Criminal, aplicable por analogía al procedimiento seguido ante los Jueces Letrados Departamentales, resuelve: Que en todos esos casos los señores Actuarios den cuenta, invariablemente, de lo ocurrido, a los Jueces respectivos, a fin de que éstos puedan hacer al Agente Fiscal omiso las intimaciones procedentes, bajo las responsabilidades de la ley, dando, por su parte, cuenta inmediata a la Corte en el caso de que tales intimaciones no fueran atendidas.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO (discorde en parte).

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Abril de 1919

Trámite judicial—Pablo Mañé y Cía. con Giribone y Soto, tercería Juan Shaw. Una causa por hurto, recurso de casación. Catorce providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas — Raymundo Bordas de Peñafort con el Fisco, R. E. N. N.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas, nueve; concedidas, cinco; denegadas, cuatro. Solicitud de licencia del escribano encargado del archivo y protocolos. Certificado de revisación del protocolo de 1918 del escribano Castaindebat, de Flores. Cuenta adeudada a Juan J. Rolando por diligencias sumariales en Durazno. Don Héctor Benavídez solicita un certificado. Don Julio Rosa y doña Rita Fernández solicitan un certificado. Antecedentes sobre licencia del Juez Letrado Departamental de Minas. Informe sobre visitas de oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro de pesos. Relaciones correspondientes a Marzo: Cerro Largo, Soriano, Rivera, Paysandú (D.), Treinta y Tres y Flores, causas en estado de sumario; Paysandú y Treinta y Tres, expedientes al despacho para sentencia; Cerro Largo, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 19; rubricados, 22. Legalización, 1. Oficios: librados, 9; recibidos, 3. Expedientes entrados: administrativos, 7. Expedientes pasados a estudio, judiciales, 3; administrativos, 6. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Relaciones quincenales recibidas, 11.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Testamentaría de María Petrona de la Hanty. Lanata y Compañía con la Compañía "La Transatlántica". A. Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto. Pascual Lagioja con la sucesión de García da Rosa (1) Gonçalves. Testamentaría de Francisco Montero. F. Buxareo Oribe con el doctor Ricardo Acosta. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Tomasa Centurión con Felipe María Fernández. Cayetano Anastasía en los autos de Norberto Piñeiro, recurso de queja.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Sosa María L. con testamentaría de Jaime García Mayor. Honckis de Rodríguez Amelia con Juan M. Lago. Sucesión de Bodón Juan G., con H. Dick de Mauvell y otros. Rivero Juan con "El Día". Tres en causas criminales.

Interlocutorias—Bonifacio Martínez y otros con la sucesión de Antonio María Muñoz.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Mario A. Bernadá y otros. Antonio Díaz Arnesto con Cándido Ferreira Netto. Suc. de Cayetano Di Lucca. Juan A. Barbosa Caravia. Sucesión de Basilio Costales. María Freira y otra. Isabel D. C. de Riestra. Delfina A. de Silva con Segundo Pérez. Sucesión de Carolina B. de Pelloni. Ernesto Donato. Agueda Bidela con Ignacio N. Delmonte. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Gdalia Pup tonjez Sucesión de Enrique J. da Silveira. Dionisia B. de de León con Segunda O. de Corbo. Romualda Malaguez y otra con sucesión de Pedro Gutiérrez. Sucesión de Benigno Reboledo. Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de Eulogia M. de Bravo. Testamentaría de Hermenegildo Pérez.

Interlocutorias—Braulio M. Goñi con Guillermo Harizpuru. Sucesión de Guillermina Etchenique. Sucesión de María P. de Ures. Antonio Lébano con sucesión de María L. Castellani.

Definitivas—Juana S. de Lucas. Sucesión de Dionisia C. de Acosta. Sucesión de Pedro Jauregui. Sucesión de María B. de Codari. Sucesión de José Garrido, tutela. Antonio Califra y otro con José Pizza.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite—Sucesión Vicente Laino. Testamentaría Alejo Rossell y Rius (3 pro-

videncias). Testamentaría Josefa Ignacia Zunsunegui de Odriozola. Testamentaría Pedro Danfin. Testamentaría José Miramontes Suárez. Sucesión Martín Gentini. Sucesión Honorio Díaz Ferreira. Sucesión Manuel Artagaveytia. Sucesiones Vicente Díaz Gonzalbez y María Joaquina de Nascimiento. Sucesión Pablo Aicardi. Sucesión Palmira Rivero de Domínguez. Sucesión Catalina Beltrame de Rovella. Sucesión Brainard Lorenzo Hill. Sucesión Manuel Orons. Sucesión Leonardo Anatolio Petit. Sucesión Simón Iriart. Sucesión Celina Sunhary de Silveira. Mercedes Algorta de Algorta. Francisco Piria con Alberto Muñoz. Antonia Delgado. Corina Díaz de Massone. Menor María Julia Papariello. Moisés Juri, concurso. Magdalena Guido de Fassio. Dolores Fausta Techera, menor. Víctor Paullier. María Nieves de Zapico con Otilio Zapico. María Baffiglio de Risso. Julia Scaglia de Reyes Vidal. Emilio Reus con el Fisco. Pedro Salaberry con la sucesión Francisco Martino. Jaime Serrallo con la sucesión Eliseo Antúnez Maciel. Miguel Piedra, auxiliatoria. Pablo Bañales (hijo), concurso. Juan María y Julio Mailhos. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Carlos y Laureano Vigliola. Pascual Grignoli con Bautista Pelloni. Carmen Calabrechi, menor. Aurelio R. Fernández y otro con Lorenzo Salvo y otro. Santiago Méndez Labrador con Honorina Corredoyra. Eugenio Legrand, prescripción. Manuel Gil con Domingo Grene (hoy su sucesión).

Interlocutorias — Testamentaría Alejo Rossell y Rius. Sucesión Francisco María Yelpo. Testamentaría Ceferino Pereira da Luz. Concurso José Panosetti. Incapaz María Darraque. Lydia Brooks y otros con Feliciano Riverón.

Definitivas—Sucesión Sofía Teresa Ximénez de Gardey. Sucesión Juan José Schiaffino y Siri. Moisés Juri, concurso. Luisa Fernández de Aldavalde. Rafaela Rebollo de O'Brien. Inés Juana Ana Bastos de Guthmann. Juan Rogelio Ontaneda, menor. Luis Aicardi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—Felipe y Gómez, quiebra. J. Spera y Cía., matrícula. Manuel Trujillo, ídem. Sáenz y del Campo, ídem. Juan B. Bidegaray con Juan Iglesias. Saturnino F. Martínez con Bernardo García. Bergdhal y del Campo con Antonio B. Tito. Mateo J. Castiglioni, quiebra, incidente sobre reposición. Aníbal Blanc solicitando título de corredor y rematador. Manuel Areosa con Luis Valls y Cía. Basso y Apatía con Luis Scitti, tercería Antonio J. Aloy. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con José M. Garmendia. Mario O. Benenati con Alfredo Varzi y José Bascous. Marcelino Viglione con Mario Varangot. Juan J. Caulin Hnos. y Cía. con Miguel C. Caulin. Víctor M. Percovich denunciando la fuga del comerciante María Souto. Coates y Cía. con Juan Carlos Galbiatti. Enrique Metzger con Leonardo Cadenas y Cía. Brito Foresti, Rolando y Compañía con José M. Flores. Ignacio Costa con Raúl Alvarez Aguiar.

Interlocutorias — Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Maggiolo Hnos. con Lorenzo Boscetti. Honorato Jover con Honorato Hughes.

Definitivas—Andrés Ramponi, matrícula. Marcos Coll, ídem. David Armand Pilón, ídem. Storm Bull y Storm Limitada solicitando la inscripción de sus estatutos. Cohen y Santalucci, matrícula.

Reservadas—Cuatro providencias.

Libros rubricados — Castellanos Hnos., 2. Pianavia y Cía., 2. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 2. Banco de Seguros del Estado, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Mateo Postiglioni, solicitando se le declare en estado de quiebra. Pesquera y Cía., con José M. Somoza. José Queijo con Manuel Fraga. Carlos Marini con Américo Risso. José P. Scaltutti con Félix Boix. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Pascual Tringola. Castillo y Compañía con Cometti y Compañía. Teófilo Sánchez Carvallo, quiebra. Julio A. Rosas, título de corredor y rematador. Díaz y Costa, quiebra. Norberto J. Aguirre, título de corredor y rematador. Nelson Carrasco con Cándido M. Silveira y Cía. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando que en la costa de El Tigre, Depto. de San José, ha aparecido una cantidad de cajones de kerosene. Rodríguez Hermanos con Juan Demarco. Mateo Brunet y Cía., con Juan P. Camarriz. Jacobo Picans con Pedro Berretche. Francisco Otero, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Ramón López. Alberto López con Juan B. Bidegaray (hijo). Luis Sánchez, matrícula. Banco de Crédito con Carlos F. y Francisco Olascoaga. Anselmo R. Blanco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Luis R. Antola con Luis Grau y Ramón Infanzón. Juan Cerbasi, deduciendo tercería en los autos seguidos por Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. Banco Español del Río de la Plata con Sosa Díaz y Cía. Oficio del Juzgado de Paz de Artigas.

Interlocutoria — Ramón Tabares (hijo), liquidación de sociedad.

Definitivas — José C. Celli y Cía., matrícula. Lorenzo Musante, ídem.

Reservadas, tres.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Stagnari Antonio con Antonio con Antonio Bovio, cobro de pesos. Odriozola D. Rosa con Antonio J. Botta, reivindicación. Ruggiero Jenaro Juan con Rafael Alonso, cobro de pesos. Oficios del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú números 251 y 633. Alonso de Mainero de Donati Margarita, suc. Rey de Rodríguez Dolores con Máximo Rodríguez, divorcio. Manuel Areosa con Jorge Sekulich, reivindicación. Hevia Asunción con José Cárdenas, divorcio. Marichar Juana, auxiliatoria. Peralta Luisa con Juan Rocamora, divorcio. Casaglia José, test. Dirección General de Impuestos Internos con Patricio Meneses, cobro de pesos. Faraci Antonio y otra con Pedro Orecchia, reconocimiento de firma. Rivadavia Arturo con Cayetano Scarsella, cobro de pesos. Daporta Carmen con Antonio Valles, divorcio. Caussi Juan con Juan A. de Cores, cobro de pesos. Carlos Albín con Aníbal Zito, daños y perjuicios. Ache Hermanos con Sara J. de Uebe, reconocimiento de firma. Barrios Sara con los herederos de Pablo Llamilla, investigación de la paternidad. Lasala Martín, curatela de don Saturno A. Susviela. Omar Martínez con E. Cabrera, in extremis. Adami Casaravilla Raúl con Antonio F. Presto, reconocimiento de firma. Lienau R. J. con Hélene Chalquiad de Lienau, divorcio. Morás Pedro con Risso Hnos., medidas preparatorias. Curbelo Vicenta, auxiliatoria. Gil Eleuterio y María Irigoin, inscripción de su hijo Pedro Gil. Francisco Arcos con Blanca Espiga, divorcio. Caviglia M. Teresa con Matías M. Rijo, divorcio. Francisco A. Murialdo con María Margarita Narizano. divorcio. André Giot de Badi con Eduardo Lemonier, rescisión de contrato. Domingo Torres Fría con María Moreno, divorcio. Piegas Carolina con Modesto Llantada, divorcio. Castro Casimiro con María E. Mac Lean de Castro, separación de bienes. Cortes Filgueira María con Manuel Pérez, reconocimiento de firma. De Vecchi Irma con Enrique Perotti, divorcio. Castro Josefa con Ramón González, divorcio. Pérez Angel con María C. Viera, divorcio. Otero Manuel J., reclusión de su hijo Manuel. Sabatier Matilde Agustina con Desiderio Noel Fricón, divorcio. De Vargas de Iraola María Zoraida con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. González Rosa con José Carril, divorcio. Larrosa Margarita, suc. Pose Isabel y Teresa Norberta, venia. Rasquin Labasa con Evaristo Ovayen, divorcio. San Román Manuel y Enrique Rey, aprobación de un convenio. Rabecca de Papini Luisa con Augusto Papini, divorcio. Rodríguez Leonor con Modesto Gutiérrez, divorcio. Reyes de Moreira Camila, entrega de su hija Julia. Manduca Francisco y Nieves Michaud, divorcio. Rogelio Paulós, incapacidad. Fernández Catalina con Modesto González, divorcio. Lagos Dermidio con Arminda Lasserre, divorcio. Páez Julián con Amelia Marco, divorcio. García Díaz Julián con María Luisa Franco, divorcio. Trejos Adoración con Lorenzo Aguette, divorcio. Canale Juana con Juan Basso, divorcio. Pintos Juan Pedro, tutela. Pepe Juan Francisco, incapacidad. Marcelino Luis, incapacidad. Brusasca María Teresa con José B. Brusasca, divorcio. Galván Isidro, artículo 113 del Código Civil. Martí Antonio, artículo 113 del Código Civil. Iglesias Manuel con Jorgelina Rivera de Platero, cobro de pesos. Racagni Juan y otra con Federico Brito del Pino, cobro de pesos. Boza Pascual Bailador, incapacidad. Parodi Segunda con Juan Aurelio, divorcio. García Rafaela, sucesión. Laguillo de Rivas Virginia, sucesión. Pugo Safa con José Fernández, divorcio. Oficio de Soriano número 80.

Interlocutorias — Ginés de Carrasco Celina con Antonio Carrasco, alimentos. Pérez R. Demetria con Ricardo Varela Yáñez, divorcio. Ceroni Lorenzo W. con Juana Butikofer, divorcio. Lagos Eduviges, incapacidad. Bula Carlos con Joaquín Odicini y Sagra, cobro de pesos. Soler Vilardebó Jorge con E. Fynn, reconocimiento de firma.

Definitivas — Musso José con Manuel Costa, desalojo. Scaramelli Francisco Rosario. Vespaciano Rafael. Vidaor José Miguel y otros, sucs. Horacio Gorniarán, menor. Torcello de Giribeni, suc. Cambón Doldán José.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Bentos José Florencio, incapacidad. Bentos de Márquez Gregoria, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Ponti Angela con Manuel Calvete, divorcio unilateral. Iza Antonio, sucesión. Linares Rita con Juan Benensi, divorcio.

Chans Adela con Pedro Maisonave, divorcio unilateral. Chaves José P. haciendo cesión de bienes. Carabelli José A. con Ida Latuada, divorcio por mutuo consentimiento. Etcheverrito Juan Carlos con la Federación de Estudiantes del Uruguay. Conte Donato, con Juan Mazzeo, reconocimiento de firma. Tomeo de Simone María con Antonio Simone, divorcio unilateral. Irola María con Abelardo González (hijo), divorcio unilateral. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Pareja Alberto con Lidia María Villegas, conversión al divorcio absoluto. Delfino Rosa con Enrique Maglione, divorcio unilateral. Rodríguez Héctor, auxiliatoria. Martínez Crisenta con José Ramón Gago, divorcio unilateral. Greno Juan, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Guelho Juan Luis, inscripción en el Registro del Estado Civil. Gutiérrez Adelaida con Ciriaco Nava, divorcio. Trigo Eleuterio con Guillermo Pereda, reconocimiento de firma.

Interlocutorias — Schopperl Catalina con Angel Butti, divorcio.

Ciudadanías — Martínez Ramón. Vilar José. Andreón Juan. Nadal Miguel Juan. Urre Angel, Romeral José. Ruiz Manuel. Severino Genaro. Pérez Camilo. Pibkosky Antonio. Pereyra Eugenio. Presa Oscar N. Pireda Juan. Monjes Marcelino. Millelro Augusto. Calvo Ramón. Gómez José. Collaro Juan. Ronco Alonso Secundino. Soler y Sola Rafael. Sánchez Martínez Eusebio. Raniele Pablo. Ramos Díaz Eduardo. Trigo Eugenio. Trigo Jesús. López Fernández Antonio. Orega Martín. Márquez de Olivera Gaspar. Gómez Ramoj. Chieza Alberto Eusebio. Abdul Vahid. Asallas Antica Alberto. D. Avila Vanigno. Manini Agustín. Mañacudachi Juan. Trucelli Juan. Urdiroz Benito. Ricciardi Jorge. Santucci Pablo. Raviales Enrique. Sklaroff Samuel. Lisidini Antonio Juan. Caride Adelio. Aran M. Manuel. Grande Antonio. Correa Rodolfo. Espiñeira Ramón. Formiga Víctir Juan. Freire Baldomero. Fernández Santiago, Ferrin Manuel. García José María. Fasanaro Jacobo. Di Atri Carlos. Marcicano José. González Claudio. Caja Quintín. Nardachones Luis. Pedroni Dario A. Baccheta M. Victorio. Landa Miguel. Gil Seoane Casimiro. Campanella Adolfo. Geis Juan. Fernández Melchor. Tome José. Chaboisier Adolfo. Agresta José. Bermejo Marsilla Eustacio. Bausbous Joseph. Balbi Luis. Otero José.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 9 de Abril de 1919

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 28 y 20.50; Punta del Este, 25 y 18; Rocha, 29 y 18; Melo, 34 y 15; Rivera, 33 y 16; Paso de los Toros, 29 y 16 y Fray Bentos, 27 y 19. Dominan vientos débiles del Sur al Oeste con velocidades horarias de 5 a 10 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte al Este, suaves, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 536 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 759.20.
Temperatura: Normal, 25°10; a la intemperie, 31°00; máxima, 28°00; a la intemperie, 33°00; mínima, 20°50; a la intemperie, 20°10.
Viento S. O., 9 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 18.80. Humedad relativa o|o: 79.00.
Velocidad máxima del viento: 44 kilómetros a horas 5 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 12.25.
Temperatura del agua: 23°00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 9 de Abril de 1919

Contribución de la Capital. — Cayetano Baratelli, Antonio P. Raggio, Sucesión Antonia Lemo Antelo, Faustino Jaiyos, Elisa V. de Fernández, Juan Minoli, Vicente Rodríguez, Bernardo Pellicia, Alberto Voulminot, Gustavo Salas, Enrique Pera, Genaro Salerno, Mariano Zunino, Celedonia G. de Navarro, Juana Fulgerol.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 9 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 700	para el 10 de Abril.	69 20
4.700	ídem ídem.	69 20
4 700	para fin de mes	69 30
4.700	ídem ídem.	69 30
4.700	para el 10 de Abril.	69 20
9.400	ídem ídem.	69 20
9.400	ídem ídem.	69 20
4.700	ídem ídem.	69 20
4.700	para fin de mes	69 30
1.410	para el 10 de Abril.	69 10
2.350	ídem ídem.	69 20
2.350	ídem ídem.	69 10

Empréstito de Conversión

2.797 50	para el 10 de Abril.	88 70

Deuda Interna 1916

1.000	al contado.	101 00

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

7.600	para el 10 de Abril	94 60
1.500	ídem ídem	94 60
6.000	ídem ídem	99 60
4.000	ídem ídem.	94 60
10.000	ídem ídem	94 60
10.000	para fin de mes	94 80

Deuda Nacionalización del Puerto

Pesos		Por ciento
5.000	para el 10 de Abril.	95 20

Títulos Hipotecarios serie J

10.000	para fin de Mayo	99 50

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para el 10 de Abril.	99 30

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000	para el 10 de Abril.	99 20
4.000	ídem ídem.	99 20
4 000	ídem ídem.	99 20

Títulos Hipotecarios serie S

10.000	para el 10 de Abril.	99 60
1.000	al contado.	99 60
3.000	para el 10 de Abril	99 60
2.500	ídem ídem.	99 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	69 20
4.700	ídem ídem.	69 10
9.400	para el 10 de Abril.	69 10

Títulos á ubicar

2 300	para el 10 de Abril.	83 00

Títulos oro 5 % de 1914

3.760	para el 10 de Abril	83 00

Empréstito de Conversión

5.408 50	para el 10 de Abril	88 70
5.595	ídem ídem.	88 70
1.865	ídem ídem.	88 70
9.325	para fin de Mayo	89 10
3.730	para el 10 de Abril.	88 70
1.492	ídem ídem.	88 70

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

5 000	para el 10 de Abril.	101 00
4.000	para el 10 de Abril.	100 60
5.000	ídem ídem.	100 60

Deuda Nacional de Saneamiento

30.000	para el 10 de Abril.	94 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.500	para el 10 de Abril	94 60

Deuda Nacionalización del Puerto

10.000	para fin de mes	95 50

Títulos Hipotecarios serie N

2.500	para el 10 de Abril.	99 50

Títulos Hipotecarios serie O

3.700	para el 10 de Abril.	99 00

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 10 de Abril.	99 10
2.800	ídem ídem.	99 00

Títulos Hipotecarios serie R

1.500	para el 10 de Abril.	99 10
1.000	ídem ídem.	99 00

Títulos Hipotecarios serie S

4.500	para el 10 de Abril.	99 60
1.000	ídem ídem.	99 60
1.600	ídem ídem.	99 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaqui, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Número 79).

Señor Director del "Diario Oficial":

De acuerdo con la ley de 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director, adjuntos los estados conteniendo los datos relativos a los fallecidos, inscriptos en el Registro del Estado Civil, durante el mes de Febrero último.

A la vez se acompañan algunos estados del mes anterior, recibidos en el transcurso de aquel.

Saludo al señor Director atentamente.

A. Véscovi.

Artigas

1.a Sección—Febrero—Conceicao Belmiria, Rodríguez Reasilva, Rodríguez Julio, Berón Joaquín, De los Santos Blanca, Alves Juan, Da Silva Isolentina, Oliveira Juan Jordán, Sara de Vasconcellos María Brígida, Pereira Ignacio, Gonçalves Eladia, De los Santos Juan, Abib Antonio, Montes Santiago, De la Rosa Genuario, Brun Camila, Lemes Paulino, López Inés, Cardozo Antonia, Rivas Gonzalo Pablo, González Juan, Lima Clarimundo.
3.a Sección—Sin movimiento.
4.a Sección—Sayago Timoteo, Fagúndez, Timoteo Jerónimo Tomás.
5.a Sección—Sin movimiento.
6.a Sección—Irigaray Juan Carlos, De Paula Joaquín, Da Cruz Juan Carlos.
7.a Sección—Rodríguez Irma, De los Santos José Antonio, Ríos de Bentancor Leopoldina, Rodríguez Silviriano, Vasconcellos Rita, Peletero Manuel, Martínez Rumualda, Ribero de Piovano Ignacia.
8.a Sección—Martinicorena Concepción, Caprile Vicente, Silva Amada.

Canelones

1.a Sección—Febrero—Ibarra Blanca Ester, Pacreo Pedro, Franco María Elida, Rodríguez de Rivero Mercedes, Lanz de Muñoz Catalina, Meirana Luis, Giménez Rudecindo, Perone Francisco, Bianchino Segundo Federico, Pereyra Julio Aníbal, Aguilar Estévez Fausto.
2.a Sección—Chucarro Ramón, Caballeros Sandalia, Santa Cruz Damián Mártir, Montoro Gregorio.
3.a Sección—Berrutti José, De Puga Ciriaca Torres.
4.a Sección—Eduardo W. Pérez, María Estévez, Gregorio Juan Pedro Curbelo, Santiago Repetto, Zulma Miranda, Narcisa G. de Pippo, Juan Achugar.
5.a Sección—De la Fuente Andrés.
6.a Sección—Tessore Juan Pedro, Nieves Silverio, Armas de Francisca, Rey María I., Delgado Dolores, Fernández Fernando, González José, Pérez Ramón, Horta Gabriela de.
7.a Sección—Prida Matías, Gutiérrez Cecilio, Corrales de Layes Rosa.
10.a Sección—Martínez Gregorio, Perdomo Visitación, Hernández Edmundo, Martínez Angel, Perdomo Faustino, Alpuin Pedro, Stábile María, Cabrera Eugenio, Armas Blas de.
11.a Sección — Mederos Luisa Clara, Leyera Dolores, Castillo Bélgica Liropeya, Terra Euilda, Olaza Martín, Cerdeña Dominga, Perdomo Antonio Benjamín.
12.a Sección—Núñez Francisco.
13.a Sección—Rodríguez Victoria, Hernández María Elida, Delgado Miguel, Berrutti Segunda María Esther, Percovich José.
14.a Sección — Hernández Saturnina, Tudurí Consuelo, Riera Máxima, Doval Leonardo, Píriz Francisca, Lérida Juan.
15.a Sección—Sin movimiento.
16.a Sección—Sin movimiento.

Cerro Largo

1.a Sección — Febrero — Tucci Francisco, Larrosa Julián, Magallanes Santa, Cascallares María Lira, Silva Paulino, Val de Bouchet Marcelina, Fernández Santa, Núñez Eufemia, Chaves Juan José, Varela Santiago, Olivera Juana, Rodríguez Benito, Céspedes Eusebio, Leites Luciana, Cánepa Martín, Gutiérrez Felina, Navarrete Eugenio M., Ojeda de Moreira Emperatriz, Prieto María Jerónima, Cuello Cándido, Pintos Pedro, Baroni José Luis, Acosta Luis, Machado Juan, Díaz María Luisa.
2.a Sección — Celeste Acuña, Juana Pereira, Lúcia Graciana Méndez, Anacleta Silva, Julián Recuero, Juan Euclides González.
3.a Sección — Díaz Cirilo, Ortiz Hilaria Pereira de, Castro Juan, Alvarez Mariana Ema, Blomer Ledesma.
6.a Sección — Sufiria Hortencia Rita, Rodríguez Santiago Carlos, Caetano Florentino, Ada Gómez.
7.a Sección — Quiroga Bernardino, Sosa Caciano.
9.a Sección — Sin movimiento.
10.a Sección — González Juan, Cuenca Dionisio Amancio, Ramundey Jacinta, Blanco Teófilo.
12.a Sección — Varela Sar Ramón, Vázquez Dulcinea, Silva da Santiago Pedro.

Colonia

1.a Sección — Febrero — Faber de Boscio Leticia, Berretta Raúl, Santos Julio, Díaz Constantino, Brozia Jacobo Manuel, Collazo de Martínez Indalecia Teresa, Torres de González Amanda.
3.a Sección — Reynaldi de Lamenza Enriqueta, Balao Asolin, Andújar Venancia, Gabbiani Samuel, Cáceres Dominga Reyna, Fresli Francisco, Montaña Juana, Henry Dardo Ulises.
4.a Sección—Bartolot de Maurin Marta.
5.a Sección — Sin movimiento.
6.a Sección — Vera Gabino, López Enrique, Vergara María, García Gregorio, Caballero de Rodríguez Francisca, Pereira Celestino, Risso Esteban.
8.a Sección — Ruiz Celia, Silva Tomasa, Loustau de Busson Juana, Cabañas de Ibarguren Florentina, Sayas Ramón, Garelli Julio.
10.a Sección — Méndez María Julia, Barreto Angel.
11.a Sección — Dávila Pilar Elida Elvira, Manrique Lucio Carlos.
12.a Sección — Bien Yolanda Elvira.
13.a Sección—Gutiérrez Antonio Jorge.
14.a Sección — Reynaud Carmen T. de, López Demetrio, López Aurora, Flores Tomasa.

Durazno

3.a Sección — Febrero — Sierra Antonia.
5.a Sección — Josefa Echandía, Julia Martínez, Ramón Báez, Amílcar Sosen Almada.
6.a Sección — Furtado Secundino, Adolfo Carmen. Rivas de Fernández Ana Francisca. González Asunción.
7.a Sección — Rodríguez Elvira, Mödruel Catalina.
13.a Sección — Güerendiáin Justa Francisca.

Flores

1.a Sección—Febrero — Larzabal María Eulalia, Bizio María Elena, De Arrascaeta Zulema, Podestá Esteban, Britos José Antonio, Rodríguez Jesús María, Garcé Carmen, Cabó María, Arean Máximo, Lesa Gerónima Sofía, Reinosa Alcides, Del Pino Jorge Alberto, Miranda Robustiana, Ansolabehere Juan Pedro, Castellanos Cora, Reinosa María Paula, Maydana Estanislao, Pinto Vicente Antonio, Mesa Roque.
2.a Sección — Taberne Juan Carlos, De los Campos Sixta.
6.a Sección — Badal Juan Manuel.

Florida

1.a Sección—Febrero—Brictalo Adelaida, Castillo Miguel Angel, Dé Agosto de Corrado María Luisa, Acosta Flora, García Salustiano Adela, Benedetti Juan Manuel, Perdomo Sara, Añorga Iribarren Cosme, Anchusteguy Gil, Castro Santos, Costa Carlos M., Castillo Dos Santos Artigas, Di Clemente Francisco Antonio, Lorenzo Francisco.
3.a Sección—Enero—Moreno de Pérez María Vicenta.

3.a Sección — Febrero — Sin movimiento.
5.a Sección—Peralta Mateo.
7.a Sección—Jara de Ramírez Paula, Reyes Dolores.
8.a Sección—González Emeterio, Albano Máximo Isabelino.
10.a Sección — Sagaseta María de Luján, Silva Marcelo, Rodríguez Natividad Gilberta, Vega César Edmundo.
11.a Sección — Freitas Ramón, González Isaac Manuel, Maidana Dionisio, Gómez de Alcoba Alejandrina.
12.a Sección—Sin movimiento.

Maldonado

1.a Sección—Febrero—José Correa, Miguel Pereira, Angela Soca de Santana, Casiano de León, Pablo Argimón.
3.a Sección—Alonzo Concepción, Ballardo Juana, Anastassin Antonio.
4.a Sección—Pérez Felicia, Pereira Romualdo.
5.a Sección—Himber Luisa.
6.a Sección—Rodríguez Angela.
7.a Sección—Morán Regina.
8.a Sección — Franco Juan, De Graña Luisa Fernández, Bringa Luisa, De Bustamante Rosario Pereira, Aparicio María Mercedes, Pintos Delfín.
9.a Sección—Sin movimiento.

Minas

4.a Sección — Febrero — Barreto Juan.
5.a Sección—Marzo—Lila Berrueta de Izquierdo.
7.a Sección — Cardinal Bautista Javier, Correa Luciana.
8.a Sección — Arias Vicente.
10.a Sección — Lemi Nicanor.
11.a Sección — Hor Sirvilia.
12.a Sección — Romero Gabriel.
13.a Sección — De León María del Pilar, Risso José, Blanco María Luisa, Bon Bernardo.

Montevideo

1.a Sección — Febrero — Guimil Mercedes, Danrée Artagaveytia Susana, Canedo Josefa, Penino José S., Matzzeo Cayetano, Canabal Valentín, Meneses Carlos Hermán, Reyno Pedro, Fleitas Eduardo.

2.a Sección — Leitano Pascual, Iturrios Orosmán, Castellanos José María, Silveira Florentina, Serrano Francisco, Martínez Celia, Alemán Indalecio, Preliasco Pedro, Santana Gerónimo, Aramburú Isabel, Torres Reinaldo, Vera de Maciel Dolores, Miranda Dolores, Rolando José, Tusuriaga Honorato, Legaime Ermelindo, González de Rincón Dorotea, Loureiro de Barreira Manuela, Parodi de Seitone Paula, Fuentes Faustino, Acosta Dámaso, Martínez Máximo, Cernuschi de Mastrángelo Carola, Peirano Agustín, Ferreto de Gosso María, Vignale Pedro, Bentancourt Justo, González Germán, Irala de Reinoso Dolores, Rodríguez de Rodríguez Manuela, Otero María Celia, González Jesús, Moreno de González Manuela, Hernández Miguel, N. María, Vila Juan Antonio, Galinelli Mino, Pajares Jorge, Bentos de Rodríguez Segunda, Serals Francisco, Ferreiro Manuel Lino, Gil José, Martínez Jorge, Macció Juan, Maggi Luis, Russo José, Guinazzo Luis, Rodríguez de Fernández Cirila, Clavijo Ceferino, Lafone Hope, Achugar Juan, Cardoso Luisa, Moreira de Balzaretto Atanasia, Rodríguez Manuel, Olivera Ricardo, Garino José, Falco de Pollero Teresa, Stijano José, Castelazi Virginia.

3.a Sección — Marcelino Bengochea, José Espósito Bosil, Hugo Ricardo Sotelo, Jesús García Gómez, María Inés Cabaleiro, Agustín Roberto Reguero, María Esther Carral, Paz Idiartegaray, Gualton Roival, Emilio J. Calo, Héctor Bambeta, Filiberto Vidiri, Beatriz Horjales, Francisco Gomela.

4.a Sección — Recuero de Candaosa Jacinta, Cerizola Vicente, Guillot José Palou, Vidal de Olivera Calamet María Teresa, Blanco Ramón, Rodríguez José, Corradi Leonel, Casciani Antonio, Cistac Julio Teófilo, Cambón María Carmen, Barbano Sabino.

5.a Sección — Fariña Antonio, Costabile de Criscuolo Angela, Díaz de Denos Josefa, Fernández Manuel, Ruibal Emilio, Albanese Amelia, García Angelina, Rodríguez Rosalío, Deus Elida, Pereira de Fariña Teresa, Torres Antonio, Barabino Mario.

7.a Sección — María Pérez, Francisco María Yelpo, Francisca Varón de Silva, Eduardo Barreira, Antonio Savio, Bartolomé Servetti, Carmen Mañana de Varela, Encarnación Ortega de Piñedo, Francisco Calvetti, Margarita Echeverre de Barbe, María García de Fazzio, Graciana Etcheverría, Abel Benicasa Rodríguez, Emeterio Abalo, Amelia Norero, Celia García, Indalecia T. Iruleguy, Mary Aunmo Garrel, Carmen Cancelas de Rodríguez, María L. Perruchi, Juan Rey, Rosa Ferreira, Mercedes Agustina de Achand, Isabelina D. de Cotelo, Atilia Violeta Barrios, Erasmo González.

8.a Sección — Alpi Enrique, Gutiérrez de Vesga Estanislada, Ayala de Costa Margarita, Pons Walter Rubén, Orzábal de Fraga Carmen, Comesaña de Granja María, Bancello de Mato María, García Regina Isabel, Cagneli Doroteo, Rama Justo, Decia Nicolás, Penadés Lupo, Delucadi Pugliese Rosa, Hor Servilia, Urioste de Santurio Gervasia, Besun Domingo, Couture Lorenzo, Botero Ana, Bustillos de Platero Mercedes, Zenoz de Michelena Juana Micaela, Lacoste Pedro, Soria Geroma, Milano José Marcelino, Borrazás José, Espantoso Huber Enrique, Hareau Alfredo Pedro, González Manuel, Pereira Vázquez Manuel, Dulio de Núñez María.

9.a Sección — Camacho de Boggiani Julia, Bidart Juan.

10.a Sección — Calò Antonia, Zabaleta de Panario Margarita, Cagliano de Rossi Ursula, Rocha Eufrasia, Sosa de Bruque Dolores, Suárez Lorenzo, Ríos Alfredo, Savio José, Abalo Abdón, Varela Félix, Sartori Antonio, Helena Alejandro, Ballestrino María Elena, Camaño Manuel, Barreto de Rodiño María, Acosta Roberto, Regueira Antonio, Alvarez Eusebio, García Graña Josefa, Reyna Juan María, Marrero de Magin Dolores, Nieves Fermín, Martínez de Vidal Luisa, Alvarez Felipe, Corras Pedro, Barcía Angela René, Simonati José, Manzi de Manzi Martina, Rodríguez María Dolores, Soler Pallares José, Laborde Francisco, Lepra Luis, Lema Manuel, Wiadislavich Pedro, Valiente José, Costa Amelia, Pastorino Selva Blanca Matilde, Rodríguez Francisco, Avecella Cayetano, Leites María Orfilia, Insaurrada Angela Silva, Prieto Petrona, Díaz María, Greder Santiago, Dotto Juan, Quirico Vicente Arnoldo, Rolando José, Vázquez de Tardáguila Nieves, García Diego, Bentancourt Lazo Juana, Díaz José María, Correa Damián.

11.a Sección — Olivieri Florinda, De Bandenotti Sarivia María Angélica, Bandenotti Juan Pedro, Mezzetta Fermín Oscar, Daguerre Alberto, Dondero Estela Margarita, Gómez Juana.

12.a Sección — Santiago Corbesolo, Margarita E. Griper, Rosa Martínez, Roberto Carballo, Juan Hinmond, Genaro Schettini, Amparo Amestoy, David Roldán, Rodolfo Capandeguy Luisa Piria, Rosa De Stasio, Antonia G. de Arenas, María Moraes de Prats, Pablo Gilberto Zas, José Ibargaray, Rafael Cedrés Martínez, María Hilda Arbos, María Duarte, Manuel Seijas, Ana Ecotti, Adela Teillery, Santiago Montero, Narcisa Acosta, Eugenia de la Sovera de Fernández, Yolanda Mastrángelo, Arthur Hughes, José Silva, Manuela Hernández, Federico Reissig, Alcolina Sicarello, Roberto Santos Calvo, Cándida Rodríguez, José Urdampilleta, Santiago Luzardo, Manuela Pastraña de Odichini, Francisco Molinari, César Cluzet, Darina Nieves, María Lucía Unlan de Gronros, Santiago González, Francisco Quintiro Rampin, Segundo Artigas Saravia, Vicente Rossomano, Antonio Rubén Marí, Desiderio I. Porta, Manuela Electra Aben, Ercilia C. Rocca, Víctor Frachi Poggi, María C. Domínguez, José Romano, Juana Parga de Parga, Leopoldina Cota.

13.a Sección — Romero Dora María, Araújo Arcairo, Bazán de Otegui María, Lecumberry Juan, Vázquez Eloy, Maldonado María, Camponods Reclus, Correa Ramona, Franco Erasmo, Olivera Luis, Gómez Juan Carlos Aniceto, Ermida Julio, Ferrari de Bugliolo María, Domínguez Juan Carlos.

14.a Sección — Alsoaga Enrique Baltasar, Escuedor Antonio, Pajean Margarita E., Monzón Brumilda, Pereira Marcelina, Alzugarat de García María, Perillo María Leticia, Alfonzo Esther, Zas Alegano, Vázquez Alberto, Caubarrére Horacio Alberto.

15.a Sección — Pérez Omar, H. de Quirós Florentina, Silva Urbano, Fihman Igel, Nogueira Manuel, Mayol Gaysó R., Lowry Carlos Eduardo, Martínez Calvo Martín, Martínez Héctor, Laguna Horacio, Rodríguez Eeverilda, Barattini Eduardo, Ferreira Artigas, Machado Valentín, Cabrera María T., Graña Alejandro, O. de Robin Silveria Cándida, Romero Omar, Ferrando Nicasio, Adamoli Carlos, Cardozo Ramón A., Parodi Juan Baustista, Rossi Píriz Juan, Carreras Santiago, Abellá de Rubio Ana, Vera Auday Francisco, Zunino de Mandillo María, Fajardo Herminia, Ramírez José, Conti José, Celegaris Pilar, Olivera Carlos, Heras Rafael, Durán María, Baena de Rodríguez Isabel, Debía José, Baccino José, Casella Angel, Moreno Manola Amabilia, Anselmi María Josefa, Rodríguez Estanislada Alicia, Silva Hermenegildo, Ellauri Esmeralda.

16.a Sección—López María Angélica, Golpe Filomena Vizoso de.

17.a Sección — Mazzuco Esteban.

18.a Sección — Bonino Alfonso, Lauret de Brun María, Denis Adela, Marinato Judiht, Troitero de Leiro Andrea, Persivalle Irma, Estomba Fermín, Velázquez de Anzini Elvira, Pérez Josefa, Morisoli José, Fierro Juan Rodolfo, Folgar Dolores, Milano Miguel, Abergo Carlos, Berro de Oyazbehere Catalina, Alvariza de Corrales Benita, Rodríguez Ramón, Dobal de Pintos Herminia, Machado Tertuliano, Guimaraes María M., Barrios Felipe, Linares Enrique, González Hernández Pedro, Rodríguez Julio, Méndez Jesús, Drago Pedro, Duprés Fortunata, Marroig Juan, Rodríguez Albina, Da Silva Juan, Osorio de Andrade Rosa, Pérez Juana, Pallas Rufina, González Josefa, Martínez Luis, Egozcue de Erviti Babila, Suárez Manuel, Gómez Francisco, Díaz Pascuala, Martínez Raimunda, Otten Azucena, Artola Delia, Barrera Estanislao, Bermúdez Francisco, Papayán Alejandro, Guassone Juan, S. de Farías Eustaquia, Leivas Mosqueira Donata, Sandre de Raimundi Honorina, Chagas Ilia, Oricchio Leonardo, Aguero Julio, Ponce Nicomedes, Ferreira Natividad, Jones Eduardo, Fernández Isidoro, Sarchi José, Pérez Domingo, Covadri James, Ferrari Benito, Borges Damiana, Oliveri Juan Francisco, Piris Carlos María, Mazzini Antonio, Rodríguez Teodora, Mutilva de Díaz María Luisa, Franchetti Catalina, Viana Severo, Ruffo María Carlota, Torres Dorila, Echevarría Teodoro, Bedueira de Soto María, Torres Luis A.,

Viana María Marcolfa, López Arturo, Borgiani Virginia Constancia, Escalón Donato, Caneva Juan, Leal de Morales Leopoldina, Requena de Llambi Mónica, Alday de Fernández Rosa, Velazco de Carro Petronila, Salvagno Carlos, García Josefina, Morales Vicente, Santillán Víctor, Martínez Buela Calixto, Díaz Luisa Ofelia, Pérez de Garmendia Carmen, Bayardi Arturo, Coto Juan Francisco, Balenzuela Constancia, Barrostiguieta Juan, Abadíe Victoria.

19.a Sección — Magdalena María, Morire María, Capveasale Constantino, Bouzos Aída Ilce, Montes José, Carballo Lidia, Odonel Nicomedes, Muñoz Catalina, Salvagno Pablo, Fernández María, Badoc Mosquera José, Anaya Ibrabina, Gambetta Juan Bautista, Delgiorgio B. Josefa, Riaño Ernesto, Riaño Guillermo, Fraga Ignacia Renée, Rubaldo José, Guardelli G. Catalina, Martínez Asunción, Pezzani Edelia, Preti Juan Luis, Esteiro Camilo, Soroa Pedro, Alzarello Anita, Alvarez Laurentino, Brión C. Francisco, Ruiz Matilde, Primavesi José, García Antonio, Uranga Silva Juana, Galay Raillo Socorro, Brignardelli Juan.

20.a Sección — José Torres, Bernardo San Román, María Albina Treglia, María Calleriza, Jorge Artigas de Espada, María Concepción Gutiérrez, Ana Blanco de Roble, Amelia Leira, María Francisca M. Pardo de Sánchez, Pablo Duveni, Elvira Castañeira, Valentín Pedro Parvaloff, Benita Ramallo, Juan Sardo, Isidora Franco, Agustín López, Juana Merníes de D'Acosta.

21.a Sección — Souza Teodora, Dotta Hugo, Barraffa Filomena, Berterretche de Casamayou María, Marchesí de Berrutti Virginia, Martínez Ignacio, Chiesa Juan.

Paysandú

1.a Sección—Febrero—Zabala Luis, Espino Guadalupe, Heinzen Adolfo Mauricio, Duré Gregoria, Pereira Forte Francisco, Mautini Bautista, Machado José León, Dogliotti Angela María, González Carlos Alberto, Fagúndez de Techera Ana, Macedo María Luisa, Servetti Luis, Collazo Gilberta María, Acosta Francisco, Zambrana de Calderón Dorotea, Ceballes Celedonia, Garategui Irma Juana, Lemes María Angélica, Rodríguez Eladia, Cassaza José, Pastorino Dionisio, Mango de Caporale Francisca, Cóppola Olga Esther, Gianoni Pedro, Giamberini Felipe, González Venancio, Giménez María Luisa.

2.a Sección—Morelli de Beltrachini Teresa, Melendres Gerardo, Gallardo Gregorio N., Bóffano Higinia María Esther.

5.a Sección—Enero—Taborda Martín, Ortiz Isaías, González Juliana Teodora, Acevedo María, Hornos Ignacia.

5.a Sección—Febrero—Rosario Angel, Sánchez María Isidora, Luna Leopoldina, Varietti Juan Francisco.

6.a Sección—Sin movimiento.

7.a Sección—Hortencio Silva José.

8.a Sección—Ignacia Rivero de Pereira.

9.a Sección—Sin movimiento.

10.a Sección—Correa Antonia María.

11.a Sección—Acosta Erico.

Río Negro

6.a Sección—Febrero—Cerrudo Angélica María, Rufino Sosa, Rigo Adulia, Echevarría Juan.

9.a Sección—Pablo O. Carabajal, María E. Biazan.

10.a Sección—Puerto Alfredo.

11.a Sección—Echeveste Carlos.

Rivera

1.a Sección—Febrero—Do Canto Marciano, Caggiani Italo Maine, Cardozo Silvia, Fons María Ofelia Sebastiana, Perurena Hipólito, Bordenave Carlos, Martínez Tomasa, De Asis Francisco, Ibarra Asunción, Ortiz Isolina, Artigas Eusebio, Rosa Baldomiro, Rodríguez Aniceta, Doninelli Enrique, Fajardo María Isabel, Do Santos Francisco, Santos Adolfo, Santos Herminhodes, Salustiano, Zamit, Juan María, De Madera Virginia Piedra, De Montoya Isabel Sosa, Palacios Lilá, Romero María T., Rodrigo María Angela Raimundo, Banchero Isabel, Costa Juan P. Dergano Lucía, Ruiz Sellanes.

2.a Sección—Vargas de Olivera Quintina, Lima de Francisco, Da Silva de Lima Juana, Peula Anastacio, Olivera Esteban.

3.a Sección—De Chagas Alcahín Lila María, De Tanco Alves Leopoldina, Juliana Aires de Silva, Indalecio Guedes.

5.a Sección—Rodríguez Estanislao, Ballestero Martiniana.

6.a Sección—Machado Edelma, Cantos Cándido, Escobar Elbia, Leite Abilia.

8.a Sección—Rodríguez Honorina, Vidal Juana, Paz Santos, Padrón Petrona.

Rocha

1.a Sección—Febrero—Sosa de Pereyra Felicia, Larrecharte Martín, De León Manuela, Decuadra Eliverto, Virriel Nicomedes, Freitas Maniña, Sárez María Andée, Martínez María Antonia, Fonseca Febronia, Cal Casimira, Correa Profecto, Pintos Josefa.

3.a Sección—Agriel José, Moreno Gregoria Belarmina, Ojeda Arminio Bismark, Pereira Victoria, Ocampo Ramona, Agriel Alfonso, Sarrahil Silvino.

5.a Sección—Rodríguez Sixto, Correa Jerónima.

6.a Sección—Ofilia Méndez, Apolinaria Hernández.

7.a Sección—Pizarro Francisco, Méndez José, Fernández Francisco.

8.a Sección — Silva Hilario, Pereyra Francisco.

Salto

2.a Sección—Febrero—Gonzaga Luis, Bruno de Buffa Filomena, Varela de Helguera Orfilia, Acosta Luisa, Bianchi Osimani Antonio, Máspoli Alfredo, Bouche Cipriana, López José Apolinar, Olivera Pascual, Espil de Gras Catalina Eufemia, Grilli Delia Violeta, Benítez Delfina.

3.a Sección — Fosana Esteban, Acosta de Silva Juliana.

5.a Sección—Dollanarte Rufino, De Durán Vaz Sara.

6.a Sección—Enero—Beunett Carlota, Pintos Laura, Costa Policarpo da, Trindade Antonio, Ramírez de Vitali María.

6.a Sección—Febrero—Acosta Teresa, Ferrao Cirio, Farías Juan, Vargas Francisca, Araújo Francisca.

8.a Sección—Altamiranda María, Rodríguez Atilio, Silva Felipe, Pérez Oraide.

11.a Sección—Sánchez Gregoria, Fagúndez Ropas Aquilino, Medina Rosa, Arismendi José Juan.

San José

1.a Sección—Febrero—Marcelina Bentancur, Lilí García, Carmen Alazón de Alpuy, Cármelo Acosta, Aurora Carbajal de Viqueira, Víctor Velázquez. Andrea Chasiquet, Telésforo Chavarría, Agustín Tassara, María Mallada, Rafael Hernández, Rosa Blanco Ferreira, Amado Alpuy, Reina Isabel Llanes, Marcial Pérez, Esme... Arrospide, Manuela Fernández de Silva, María Cecilia Canales.

2.a Sección — Ceferino López, Pedro Castro, Manuel Chans.

5.a Sección—García Gilberto.

6.a Sección—Riera Pastor de Lui María Antonia; Robaina Paulino.

7.a Sección—Enero—Sellanes Lorenza Jorgelina, Acosta Pascuala, Cabrera Faustina, Aguilar Eustaquio, Rodríguez Laura Esther, Camacho Elida Celia, González de Espinosa Antonia, Machín Eusebio Conrado.

Soriano

1.a Sección — Febrero — Balsa María Eugenia, Sánchez de Isabella Dolores, García José Alberto, Mele de Burjel Filomena, Ildefonso Raimundo, Peralta Alba Ligia, Barreto Rosa, Méndez Regueira, Miranda Peirano, Borges de Espinosa Cecilia, Rivero Mateo, Leguizamón Clorinda, Martínez Modesta, Silva María Esperanza, Laurent Bordato Luis, Ayala Isaac, Roso Juan José Lucas, Gutiérrez Sinforiano, Haller Juan José, Pereira Blanca Elena, Siré Diego, Duré Felicia, Pedreyra María Esther.

3.a Sección — Preto de Arao Petrona, Sampedro Ayllón Segundo, Deus Benjamín, Madrid Joaquín, Fredes Manuela, Caffarel Juan Pedro, Garrone Hilda Rosa, Gándara Luisa, Flores Sixta.

6.a Sección — Urrutia Ixazy, Ochler Carlos.

12.a Sección — Aguerre Gervasio.

Tacuarembó

1.a Sección—Febrero—Rodríguez Genara, Quiñones Toribia, González Simón, Machado Floriano, Rodríguez Sinforiano, Correa Santos, Baraybar Pedro Antonio, Romeu América, Alves Lucio, Reyes Abdón, Ferreira Paulino, Rossi Zulma, González Vicente Adémar, De Araújo Toribia Fros, Prado María Inés, Aire Baldomero, Godoy Agustín, Rodríguez Genoveva, De Pereira Fernández Rafaela Texeira, Lencina Pedro, Quiroga Justino.

5.a Sección — Betancur Rosalía Rodríguez de, Silva Marcelina Ignacio de, González Juan Pedro, Núñez Martín.

8.a Sección—Enero—González Gregoria, Ferreira Lidio Apolinario, Ciz Manuel, Villaverde Cipriano, Alvareda Teodoro, Caballero Lidia, Fontoura Domingo, Paz de Braga Zulmira, Netto Catalina, Nascentes Amadelina, Cuadro María Haydée, Machado Mariana, Bernal Francisco Luis, Braga Pedro, Santana Rudecindo, Silveira Concepción.

Treinta y Tres

1.a Sección—Febrero — Silva Paulino, Antúnez Antonio, Rotta José Domingo, Juan Budí, Larronda Luciano, Caldas Luis, Medina Pedro, Pérez Quintín, Soza José, Rodríguez Margarita Irma, Burguez Ramón, San Martín F. Nélido, López de Lacalle Carmen, Quinas Evangelia, Barreto Jacinto, López Gregorio, Bazzano Luis, Bonilla, María Violeta, Antúnez Mauricia A.

2.a Sección—Silva Arias Lirio Dacilo, Núñez Balbina de Caraballo, Moreno Isaías.

4.a Sección — Jorge Ramona María, Mancilla Josefa, Pérez Félix Ramón, Rodríguez Mercedes.

5.a Sección—Olivera Faustino Lucio.

6.a Sección—Rodríguez Juan.

7.a Sección—Medina Juan Angel, Sosa Sabina, Péreira de Pereira Ignacia.

8.a Sección—Suárez Deidamia María Olga, Erosa Carmen Morales de, Concepción Rita María de, Silvera Angel, Monasterio Cora Galaica, García Eleuterio.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Abril de 1919

José López, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.

Amalia Blanca de Armas, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

Marina Yolanda Rivas, oriental, 13 meses, Alejo Rossell y Rius sin número.

María López de Cano, española, 30 años, casada, Humaitá 84.

Cecilio Romero, oriental, 8 días, Salsipuedes 2419.

Isabelino Mozo, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Carlos Luzardo, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Elcira Elizabelar, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Adela Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gregoria Reyes, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen De los Santos, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Tauriño, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Outeda, oriental, 38 años, casado, Defensa 2572.

Maura Ferreira, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos diecinueve, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aldaya, Albín, Alburquerque, Almada, Amegilo, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bianco Acevedo, Bonnet, Bustillo, Caballero, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Coronel, Cortinas, Dufour, Durán, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández Ríos, Ferrería, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños, Magariños Veira, Martínez (don Justino), Mibelli, Moreno, Navarrete, Olivera, Otero, O'Neill, Pacheco, Pan, Pelayo, Pelufo, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Pintos, Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salvagno, Salgado, Schelotto, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Toscano, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.
Total: 81.
Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Colistro y Sánchez.
Total: 2.
Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Bessio, Benthencourt, Borrás, Burmester, Cabrera, Costa Gutiérrez, Del Campo, Fernández (don Eduardo), Mier Velázquez, Negro, Salterain y Samacoitz.
Total: 13.
Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Barreiro, Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Aureliano), Capillas, Enciso, Espalter, Fleurquin, Gutiérrez, Halty, Martínez García, Mora Magariños, Muñoz, Peña, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Saravia, Tiscornia y Vázquez Ferreiro.
Total: 22.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Comisión de Presupuesto informa los siguientes proyectos: Presupuesto de sueldos y gastos para el Honorable Consejo Nacional de Administración. Proyecto que declara incluídos en los beneficios de la ley de 17 de Enero de 1919 a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."
—Repártanse.
"El señor don Juan G. Salorio, mandado convocar como suplente de representante por el Departamento de Colonia, presenta renuncia."
—A la Comisión de Asuntos Internos.
"Solicitudes de pensión y aumento: Doña Antonia Arboleya, María E. Martínez de Manders, María A. Paullier."
—A la Comisión de Peticiones.
"Don Antonio F. Mula y don Ramón Andujar y don Aníbal Pereira solicitan cómputo de servicios."
—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante doctor Luis M. Otero presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de doce mil pesos anuales para contratar un profesor extranjero encargado de dirigir

y reorganizar el Instituto de Higiene Experimental.

Art. 2.o El Instituto de Higiene Experimental estará bajo la dirección exclusiva del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

Luis M. Otero, representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Sucesos que son del dominio público han hecho sentir la necesidad de contratar en el exterior, siquiera sea por un período determinado, un profesor extranjero, con el fin de reorganizar el Instituto de Higiene Experimental.

Para obtener resultados beneficiosos e inmediatos del Instituto es indispensable recurrir a uno de esos profesores extranjeros consagrados e indiscutidos, trabajadores de raza, laboriosos e infatigables, que al mismo tiempo que nos traiga el fruto de una obra fecunda y provechosa, realizada en afamados laboratorios extranjeros, nos ayude a resolver nuestros grandes problemas higiénicos y sea capaz de darle a nuestro Instituto el relieve y el prestigio necesarios para poder figurar dignamente al lado de los institutos similares de América.

En la República Argentina se vienen contratando desde hace ya largo tiempo, y con los más provechosos resultados, profesores extranjeros, con el objeto de darles una sólida base a las investigaciones científicas.

En Chile, donde se ha suscitado en estos últimos meses una campaña igual a la nuestra contra la Dirección del Instituto de Higiene, allí también se ha resuelto el problema colocando a su frente un sabio extranjero.

Los brasileños, tanto en Manginhos como en Butantan, han ido a contratar profesores extranjeros. El sistema que ellos han seguido es diferente, pero eso se explica porque ya han pasado el primer período de organización, gracias al esfuerzo genial y perseverante de Osvaldo Cruz, el epidemiólogo más ilustre de América, a cuyo lado podían trabajar sin desmerecerse los profesores extranjeros más especializados y prestigiosos.

Entre nosotros no hay todavía un hombre que en bacteriología y seroterapia tenga una autoridad científica suficiente como para pretender orientar a las nuevas generaciones en el camino de las especulaciones científicas.

Tales son, en breves palabras, los fundamentos del proyecto que someto a la consideración de la Honorable Cámara.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

Luis M. Otero, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores representantes doctor Lorenzo Carnelli y don L. Enrique Andreoli presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la prohibición que establece el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo próximo pasado comprende a los obreros y dueños de panaderías.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

Lorenzo Carnelli. — L. Enrique Andreoli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de Noviembre de 1918 el Poder Ejecutivo dictó un decreto estableciendo que el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo próximo pasado sólo comprende a los obreros. Ese decreto no contempla ni los antecedentes ni los fundamentos, ni el espíritu de esta ley, que, por otra parte, ha quedado en completo desuso. Por este motivo los obreros se presentan reclamando en la nota adjunta, y reproduciendo en esta exposición las razones aducidas en dicha solicitud es que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley.

Montevideo, Abril 7 de 1919.

Lorenzo Carnelli. — L. Enrique Andreoli."

"Señores diputados doctor Lorenzo Carnelli y L. Enrique Andreoli:

La Sociedad Cosmoplita de Resistencia de Obreros Panaderos les agradecerá que, como antecedente para el estudio del proyecto de ley que van a presentar en la sesión de hoy, quieran presentar a la Honorable Cámara de Representantes la siguiente exposición:

"Montevideo, Abril 7 de 1919.

Honorable Cámara de Diputados:

Respetuosamente, y haciendo uso de un derecho constitucional, la "Sociedad de Obreros Panaderos" solicita de ese Honorable Cuerpo que interprete y puntualice los conceptos y el espíritu de la ley que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías.

Es el caso, pues, de que la resolución ministerial de fecha 26 de Noviembre de 1918, que permite a los patrones de panaderías trabajar en horas nocturnas, ha venido a dificultar tanto la acción inspectiva de la Oficina Nacional del Trabajo, que ya son muy contadas las panaderías que observan la ley del 19 de Marzo de 1918. Podemos afirmar que a raíz de ese decreto se han extendido e intensificado en forma alarmante las violaciones a dicha ley, pues los patrones, valiéndose de esas circunstancias y de la tiranía económica en que nos tienen sumidos, hacen escarnio impunemente de las disposiciones legales.

En el mismo Congreso de Inspectores del Trabajo algunos congresales denunciaron lo improcedente del decreto a que aludimos, y fueron votadas por ese mismo Congreso oportunas consideraciones.

Ese decreto, a nuestro entender, está en pugna no sólo con el espíritu de esa ley, sino hasta con los antecedentes que la motivaron, ya que ella, como todo el mundo sabe, fué solicitada por obreros y patrones, por cuya conformidad común no despertó controversias ni recelos patronales. Por otra parte, nunca hemos dudado de que la mente de la Honorable Cámara, al dictar esa ley, haya sido otra que la de hacer extensivas sus disposiciones a los patrones, ya que el artículo 1.o de dicha ley es, a ese respecto, claro, decisivo e incontrovertible.

Se nos dice que el decreto que motiva nuestra desconformidad fué tirado a raíz de una petición patronal. Si tal cosa es así, no podemos disimular nuestro asombro, ya que nos parece ilógico que las cuestiones que atañen a los intereses obreros sean resueltas de acuerdo con el criterio interesado de algunos patrones.

Habiendo sido dictada esa ley por considerar atendibles las aspiraciones de un numeroso gremio que desde hace veinte años venía luchando para hacerlas triunfar, mal se podía, a rigor de lógica, tomar en consideración una petición que conspiraba en contra de esos intereses. Ella hubiera debido ser rechazada, sobre todo por dos elementales motivos: 1.o Porque la tal petición sólo la refrendaban un exiguo número de firmas patronales; y 2.o Porque nada justifica que se puedan otorgar concesiones que contrarían el espíritu y la letra de la ley.

En la vista fiscal que determinó el decreto de la referencia se invocan como justificativos de esa resolución los "antecedentes de la ley". ¿Cuáles?,—preguntamos nosotros. Esa Honorable Cámara sabe que el único antecedente que obra respecto a la ley del trabajo nocturno es el que se relaciona a que la solicitaron obreros y patrones. Y esto no abona, por cierto, en favor de la tesis sustentada por el señor Fiscal de Gobierno.

Creemos oportunas otras consideraciones: El decreto en tela de juicio, aparte del evidente perjuicio que nos ocasiona, él implica también una lamentable injusticia, "vis a vis", de algunos patrones que, siendo partidarios sinceros del descanso nocturno, acatan los preceptos legales, repudiando al mismo tiempo las trapisondas a que ha dado lugar el decreto en cuestión y de que se valen otros patrones menos escrupulosos y más tiranos.

Se pretende demostrar—no lo ignoramos—que las exigencias de cierta clientela obligan a fabricar pan en horas nocturnas. Es este un evidente sofisma, ya que la práctica ha demostrado que, aun dentro de las disposiciones legales, las panaderías pueden servir a sus clientelas pan caliente antes de las ocho.

Más: queremos hacer la concesión de que existan exigencias mayores, pero ¿puede haber exigencia más atendible que la que radica en consideraciones de orden científico y que se relaciona con la salud pública?

El ilustre profesor de higiene de la Facultad de Lyon señor Courmont dice a ese respecto: "El cuadro espantoso que surge de las consecuencias del trabajo nocturno en las panaderías no se relaciona solamente con la salud y con la vida de los obreros, sino también con la salud de sus familias y con la salud de los consumidores."

Y agrega: "La tuberculosis que nace en la "cuadra", a consecuencia del trabajo nocturno, se desarrolla y se propaga en todo el país."

Consideramos, pues, que un Parlamento que se halla en presencia de esa doble posibilidad y de ese doble deber: asegurar la libertad de miles de esclavos del trabajo nocturno y garantizar a todo el país contra el progreso de la tuberculosis,—no puede, no debe preocuparse de saber si los que trabajan son obreros o patrones.

Aún considerando que el pedido del decreto que autoriza a los patrones de panaderías a trabajar de noche no fuera,

como resulta ser, una vulgar trapisonda para violar las disposiciones legales, la circunstancia de ser patrones los que trabajan de noche ¿pone a éstos por ventura al abrigo de no ser vehículo de infección? ¿Pueden ellos considerarse inmunizados? Sería pueril detenernos en discutir tal cosa, pues la clarovidencia de los legisladores que votaron la ley del trabajo nocturno obliga nuestro respeto.

Por otra parte, estamos convencidos que la cuestión de que haya público que pretenda pan fresco antes de las ocho no es más que una simple cuestión de educación; — educación que se completará tan pronto como se cierren todas las válvulas de escape que han permitido hasta ahora a los patrones de panaderías satisfacer, a costa de nuestra salud, los pueriles antojos de una clientela inconciente.

Muchos autores, al estudiar la abolición del trabajo nocturno en las panaderías, ya preveían el caso de que si la prohibición no se hiciese extensiva a los patrones, pronto la ley volveríase ineficaz. A este propósito, el ilustre diputado francés Mr. Croissant afirmaba, en la sesión del 30 de Noviembre de 1909, que "evidentemente, la supresión del trabajo nocturno en las panaderías implica esa obligación a todos los patrones, sin lo cual sería una mala ley."

Y el diputado señor Justin Gabart, autor del proyecto de ley para la abolición del trabajo nocturno en Francia, contestaba a las dudas que le formulara su colega el presbítero Lemire: "He redactado el texto así: "Queda prohibida de noche la fabricación del pan". En esas condiciones, cuando haya contravención, nos encontramos en una situación clara: el solo ruido, las luces encendidas, el humo de las chimeneas serán indicios suficientes de que se está elaborando pan de noche."

En nuestro país, a consecuencia del decreto que confutamos, esas circunstancias "claras" no se pueden hacer valer. A los patrones de panaderías les es fácil hacer trabajar a sus obreros en horas nocturnas. No importa que un Insepctor del Trabajo sorprenda a cualquiera hora de la noche las estanterías repletas de pan caliente, las bateas rebozantes de masa, las tablas cubiertas de amasijo, el horno relleno de pan, si el patrón, antes de haber permitido la entrada al funcionario, ha tenido la fácil previsión de esconder a los obreros en una de las habitaciones o en otro lugar "inviolable".

Por todas las razones expuestas, confiamos que esa Honorable Cámara desautorice ese decreto ministerial que impide llevar a la práctica la acertada y humanitaria reforma que fué honrada con el voto unánime de nuestros legisladores. La Sociedad de Obreros Panaderos se felicitaría inmensamente poder confirmar que el Parlamento Uruguayo no sólo sabe sancionar leyes en concordancia con los tiempos modernos, sino que sabe también velar por su cumplimiento.

Saluda a esa Honorable Cámara por la Comisión Administrativa de la Sociedad de Obreros Panaderos.

Jaime Sandobal, Secretario."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor representante don Francisco Haedo Suárez presenta lo siguiente:

"La Honorable Cámara, al aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley primitivamente sancionado por ésta, aun cuando alteraba fundamentalmente el régimen financiero que lo informaba,—como lo reconoce en su informe la Comisión de Trabajo,—no se preocupó mayormente de esta faz de la cuestión, y sin mayor estudio del asunto en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones de la ley, convirtió ese proyecto de ley, sancionando las conclusiones a que arribaba la Comisión de Trabajo que aconsejaba la aceptación de dichas modificaciones sin mayores dilaciones.

Creo, señor Presidente, que si la Cámara se hubiera avocado a su estudio con mayor detenimiento, se habría apercibido de las deficiencias de que adolece esta ley, y la discusión habría destacado las lagunas que en ella se han notado después.

Que esta es la verdad, señor Presidente, lo prueba el hecho bien elocuente de que apenas se ha tratado de dar andamiento a la ley, las dificultades han surgido y se han notado graves deficiencias que han dado motivo al proyecto ampliatorio que está hoy en discusión.

Pero este proyecto mismo, señor Presidente, deja en la obscuridad las disposiciones contenidas en el artículo 3.o, inciso 2.o de la ley y por el cual se establece una sobretasa, que deberán abonar los propietarios de bienes raíces cuyo "valor total" sea no inferior a doscientos mil pesos, de acuerdo con una escala progresiva, etc.

Yo no voy a impugnar la ley en su fundamento,—aun cuando considero que está cimentada sobre una base deleznable, injusta y falta de equidad,—como lo es la que castiga con un impuesto determinado, destinado a un fin social, al propietario de bienes raíces, mientras exime al capitalista o al especulador con fortuna que emplea su riqueza en otra clase de especulaciones.

Parecería como si la ley se complaciera en hacer pagar "el crimen" de haber valorizado la tierra a aquel que con su esfuerzo, su inteligencia, con el ahorro de su trabajo y su perseverancia supo hacerla productiva y fecunda en bien propio y de la riquiza nacional.

Pero, como digo, yo no vengo a impugnar la ley bajo esa faz. He querido simplemente observar,—ya que por este proyecto se proponen ampliaciones a la ley en vigencia, con el propósito de corregir deficiencias de la misma,—que en el articulado del proyecto en discusión no aparece ninguna disposición que aclare el concepto del artículo 3.o, inciso 2.o de la ley vigente, cuando éste haya de aplicarse a bienes raíces hipotecados o poseídos en condominio. La ley guarda absoluto silencio en estos casos, y este silencio o deficiencia de la misma puede y dará lugar a falsas interpretaciones de parte de los encargados de aplicarla, si la ley misma no aclara su letra y su espíritu, evitando la comisión de graves injusticias. Como la ley grava el "valor total" del bien raíz, es obvio, señor Presidente, que se establezca en los casos mencionados cómo y en qué proporción debe aplicarse el impuesto y en relación al capital real del poseedor.

Es notorio, señor Presidente, que muchos poseedores de bienes raíces tienen contraídas obligaciones hipotecarias o los han adquirido a pagar en largos plazos, constituyendo gravámenes hipotecarios sobre los mismos.

De consiguiente, quien posee un bien raíz en esas condiciones, no es dueño del "valor total" que ese bien representa, puesto que está afectado como garantía de una deuda. ¿Cuál debe ser el criterio a regir en este caso? ¿Se aplicará el impuesto sobre el valor total o en relación al capital real del poseedor?

La ley no lo prevé, y en mi concepto, debe necesariamente preverlo y mencionarlo a fin de evitar falsas interpretaciones de parte de los funcionarios encargados de aplicarla y también para evitar la comisión de graves injusticias, que podrían producirse si la Administración, amparándose en el silencio de la ley, pretendiera aplicarle el impuesto sobre el valor total al poseedor que se encontrare en este caso, cuando su verdadero capital no llega al monto que la ley ha designado como susceptible de sufrir el impuesto.

Otro caso que la ley no ha previsto y sobre el cual guarda silencio es aquel que se refiere a la propiedad de un bien raíz poseído en condominio.

Con arreglo a la ley ¿cómo se aplica el impuesto? ¿Sobre el valor total o proporcionalmente?

Un bien proindiviso puede valer doscientos mil pesos o más en total, pero poseído en condominio por herederos o socios, este "valor total" se divide proporcionalmente, al derecho y al número de sus propietarios. Como para el caso anterior, el espíritu y el alcance de la ley debe definirse clara y explícitamente. La reglamentación de la ley no podría llenar estas lagunas si la ley misma no las llena y define con precisión; y es deber del legislador subsanar esas deficiencias y omisiones dictando una ley clara y precisa.

Estas razones me han movido, señor Presidente, a presentar a la Cámara dos artículos aditivos que creo tienen cabida después del artículo 7.o del proyecto que se discute.

Estos artículos serían los siguientes:

"Artículo 8.o A los efectos de la sobretasa a que se refiere el artículo 3.o, inciso 2.o de la ley de 13 de Diciembre de 1918, y cuando se trate de bienes raíces hipotecados o afectados por otros gravámenes, el monto del gravamen deberá deducirse del valor de cada inmueble.

"Art. 9.o Cuando un bien raíz sea poseído en condominio, la aplicación del impuesto se efectuará proporcionalmente y en relación a la parte que represente cada uno de los poseedores o dueños."

Montevideo, Abril 7 de 1919.

Francisco Haedo Suárez, representante por Río Negro.".

—A sus antecedentes.

4—"El señor representante doctor Carlos M. Uriarte solicita quince días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede al señor representante Carlos M. Uriarte la licencia que solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

5—**Señor Almada**—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Almada.

Señor Almada — Ha sido repartido, señor Presidente, el informe sobre la ley de alcoholes, que, como se sabe, ya ha sido sancionada por el Honorable Senado. Se trata de un proyecto desgajado de la ley de pensiones a la vejez, cuya sanción urge, porque, como es sabido, el producto de estos impuestos a los alcoholes se destina precisamente a las pensiones a la vejez.

De manera que hago moción, estando

repartido el asunto, para que se trate en ambas discusiones y en primer término en la sesión del miércoles.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a la consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Almada.

La Mesa debe advertir que para ese día ya se había votado una preferencia referente a la explotación del servicio telegráfico.

Señor Almada — Yo no tengo inconveniente en que se trate en segundo término.

Señor Presidente —Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Almada en la forma en que la ha modificado.

Señor Ameglio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ameglio — Voy precisamente a pedir a la Cámara que, aunque se había pedido preferencia para tratar el asunto relativo a la explotación del servicio telegráfico el día miércoles, debiendo ausentarme, yo pediría a la Honorable Cámara que se tratara el día viernes, si es posible. — (Apoyados).

Señor Presidente — Previamente continúa en discusión la moción formulada por el señor representante Almada.

Señor Almada — Yo acepto la indicación del señor diputado Ameglio y entonces propongo que se trate en primer término el miércoles el asunto a que me he referido y que el relativo al servicio telegráfico se trate en primer término el viernes.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor representante Almada en la forma modificada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se acaba de dar cuenta de la renuncia presentada por el diputado nacionalista por la Colonia señor Salorio, y encontrándose en antesalas el suplente del señor Salorio, yo haría moción para que la Comisión respectiva informara en cuarto intermedio a objeto de que prestara juramento.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Cortinas.

Señor Cortinas — Yo, antes de votar esta moción que se ha formulado y a la cual no me opondré, desde luego, desearía que la Comisión de Asuntos Internos informara a la Cámara sobre las demás integraciones, porque, si no estoy equivocado, tengo entendido que aún existe alguna, la que se refiere a Río Negro, por ejemplo.

Señor Presidente — Todas han sido informadas.

Señor Cortinas — ¿Todas?

Señor Presidente — Todas.

Señor Cortinas — Pero no votadas.

Señor Presidente — El señor representante por Río Negro ha sido convocado por Secretaría.

Señor Cortinas — Entonces no tengo nada que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Ramírez.

Señor Ramírez — Desearía saber qué se entiende por informar en cuarto intermedio. ¿Vamos a pasar a cuarto intermedio?

Varios señores representantes — No.

Señor Infantozzi — La Comisión de Asuntos Internos.

Señor Ramírez — Entonces, que informe en antesalas, no más.

Señor Presidente — Fué un error. La Comisión se reune en antesalas e informará posteriormente a la Honorable Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Segundo** — Yo voy a hacer moción, señor Presidente, en el sentido de pedir reconsideración del proyecto de pensión acordada a la familia de don Nicolás N. Piaggio, puesto que la Cámara votó una cantidad difícil de dividir mensualmente, o sea 1.444 pesos, y además, en el decreto hay que hacer constar que queda sin efecto la legal que pudiera corresponderle; sino, va a sufrir un entorpecimiento en el Honorable Senado.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Segundo.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Segundo** — Ahora, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra...

Señor Presidente — No estaba en el uso de la palabra el señor representante, pero puede usar de ella.

Señor Segundo — Bueno: para no dejar el uso de la palabra... — (Hilaridad).

.. voy a pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva para que se pronuncie sobre el proyecto de ley presentado a consideración de la Cámara por el doctor Ramírez, relativo a duelos. Es notorio que algunos distinguidos compatriotas han sido ayer detenidos por orden del Juez de Instrucción, y no será difícil que de un momento a otro venga a la Cámara una comunicación de pedido de desafuero. A efecto de evitar inconvenientes, y además por consideración personal, insisto sobre un proyecto que presenté oportunamente a la Cámara, en cuanto a los escribanos, proyecto que tiene relación con aquél, puesto que entre los que aparecen como testigos de ese lance figura el escribano señor José E. Alonso. Si el Juez hubiera procedido con la misma severidad que emplea con los otros, habría podido pedir a la Corte que lo suspendiera en sus funciones, y eso sería monstruoso. Como yo he presentado dicho proyecto a la Cámara, pidiendo que los escribanos no sean suspendidos en sus funciones sino por faltas y delitos graves, pido también a la Mesa que exhorte a la Comisión el prontó despacho de este asunto.

Señor Ramírez — Respecto al proyecto relativo a los escribanos, debo manifestar al señor diputado Segundo que, precisamente, iba a dar cuenta en la primera reunión de la Comisión de Legislación de que el estudio sobre ese proyecto, que me había sido encomendado, lo había concluído, así como respecto a otro proyecto del mismo señor diputado Segundo, relacionado también con la profesión de escribano.

En cuanto a mi proyecto, que modifica las disposiciones del Código Penal sobre el duelo, hace ya meses que fué pasado a la Comisión de Códigos.

En consecuencia, es de creer que ésta se halle autorizada para informar, y yo haría moción para que fuera incluído en segundo término en la sesión del viernes.—(Apoyados).

Señor Cortinas — Es que un miembro de la Comisión de Códigos estaba ocupado en el duelo, precisamente. Por eso es que no se ha podido informar.

Señor Presidente—La Mesa exhorta a la Comisión a que ha aludido el señor representante Segundo, por el pronto despacho de estos asuntos.

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez para que se trate en segundo término en la orden del día del viernes su proyecto relativo al duelo.

Señor Ramírez—Recomendándose a la Comisión el pronto despacho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Mibelli.

Señor Mibelli—Ha sido repartido un asunto de fácil resolución, señor Presidente.

Se trata de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo cediendo al "Yacht Club" un pontón que sirvió en una época como faro en un banco de nuestro río.

Como no va a promover discusión (no se oye), yo haría moción para que fuera tratado en la próxima sesión en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Infantozzi — Hay una preferencia.

Señor Mibelli — Entonces, en segundo término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Mibelli, está a la consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi—Voy a pedir a la Cámara quiera acceder a un pedido de preferencia para la sesión de hoy. Lo hago en la seguridad de que no va a distraer gran tiempo a la Cámara y sobre todo porque es de urgencia. Me refiero a un proyecto de ley que presentamos con el señor diputado Amighetti, tendiente a poner en las condiciones de aquella ley que daba el 15 y 20 o|o a los sueldos de ochenta pesos e inferiores, a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Acaba de presentarse el informe a la Mesa y yo creo que con la sola lectura de ese documento pasará este proyecto.

De manera que hago moción para que se trate en ambas discusiones en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Infantozzi—Pero después de las preferencias votadas.

Señor Rossi—Pasará enseguida. Ha sido informado por la Comisión y no ha habido ninguna discrepancia.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Rossi, está a la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Infantozzi—Que se trate después de las pensiones a la vejez.

Señor Almada—Por mi parte, voy a votar la moción del señor diputado Rossi, porque entiendo que es un asunto sencillo, y no habrá discrepancia alguna en la Cámara al considerarlo. Se trata, señor Presidente, de poner en igualdad de condiciones en el aumento de sueldos a pequeños empleados, algunos, humildísimos empleados de la Caja, comprendiendo hasta los porteros.

Señor Rossi—Se trata de cien pesos mensuales entre todos.

Señor Almada — No perdemos nada, pues, con dedicar cinco minutos a la consideración de este asunto.

Señor Rossi — Tres minutos.

Señor Infantozzi — Nadie se opone. ¡Quién se va a oponer!

Señor Presidente — La Mesa observa que recién se votó otra preferencia para tratar la pensión a la familia de Piaggio; de manera que este asunto entraría en segundo término.

Señor Rossi—Voy a insistir.—(Murmullos).

Señor Infantozzi—Perdemos más tiempo en esto que en tratar el asunto.

Señor Otero—Entonces, que se vote.

Señor Infantozzi—Que se vote.

Señor Rossi—Yo pedí que se tratara inmediatamente de las pensiones a la vejez. Eso significa que conozco la urgencia de este proyecto. También sé que es urgente el Presupuesto Municipal de Montevideo,—para lo cual pedí preferencia hace algún tiempo,—igual que los de campaña.

Pero la lectura del proyecto que yo propongo que se trate no demorará más de un minuto y la de los otros va a invertir más tiempo.

Señor Infantozzi—El otro es también muy corto.

Señor Rossi—Y hasta podría suceder que llegara la hora y éste no se pudiera tratar.

Señor Infantozzi — Por cinco minutos los empleados de la Caja no se van a quedar sin aumento. Se pierde más tiempo en la discusión.

(El señor Almada hace una observación en voz baja).

Señor Rossi—Acepto lo propuesto, señor Presidente. Creí que se refería a las modificaciones a la ley de pensiones a la vejez.

Señor Presidente—¿Acepta que se trate en segundo término?

Señor Rossi—Sí, señor.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Aubriot—No se ha oído nada, absolutamente.

Señor Infantozzi—La moción del señor diputado Rossi es para que se trate en segundo término.

Señor Almada—No se ha oído nada. Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor representante Rossi para que se trate en segundo término el proyecto presentado por dicho señor representante y el señor Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Carnelli (don Lorenzo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Carnelli.

Señor Carnelli (don Lorenzo)—Hemos presentado con el señor diputado Andreoli una nota de los obreros de panaderías, en la que protestan por la inobservancia general en que ha caído la ley sobre descanso nocturno. Se recordará que esa ley fué votada por ambas Cámaras sin oposición, y que el proyecto respectivo, —desglosado de otro proyecto más amplio, que comprendía a todos los trabajadores, —surgió de un acuerdo establecido entre obreros y dueños de panaderías. Quiere decir que ese proyecto satisfacía a todo el mundo, desde que protegía el interés de los propietarios, la vida de los trabajadores y la salud pública; sin embargo, por un decreto del Poder Ejecutivo que establecía que la prohibición no comprendía a los propietarios, la mencionada ley cayó en un completo desuso. Es por eso que los obreros se presentan ahora pidiendo que se subsane esa irregularidad, y, en consecuencia, el señor diputado Andreoli y yo hemos presentado un breve y fácil proyecto de resolución.

El objeto de mis palabras es pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión, en vista de las consideraciones expresadas, a fin de que resuelva esta cuestión en la forma conveniente y en el término más breve posible.

Señor Presidente—De acuerdo con la indicación formulada por el señor representante Carnelli, la Mesa exhorta a la Comisión respectiva para que se expida lo más pronto posible.

8—**Señor Jiménez de Aréchaga**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo también voy a pedir a la Mesa quiera exhortar a otra Comisión. Hace algunos meses el señor representante Carnelli presentó a la Cámara un proyecto de jubilaciones y pensiones para los empleados y obreros de ferrocarriles y tranvías.

Si la Comisión demora en expedirse, se va a dar el caso de que, treinta o cuarenta personas comprendidas en el artículo 412 del Reglamento del Personal de Ferrocarriles, que cumplen sesenta años de edad, sean despedidas de la Empresa. Si la Cámara demora la discusión, con la demora que ha sufrido ya en la Comisión, y con la que sufrirá en el Senado, nos vamos a ver en esta dolorosa situación: de acuerdo con el artículo 412 del Reglamento de Ferrocarriles los empleados que cumplen sesenta años son despedidos sin más trámite. Unicamente se les acuerda la pensión o jubilación que la Empresa bonitamente les quiere asignar, — después de innumerables exigencias que hacen casi imposible obtener ese beneficio. Luego, yo exhorto a la Comisión que tiene a estudio el proyecto del señor diputado Carnelli, quiera apresurar su informe, porque si no vamos a llegar a ese caso, — de ver en la miseria treinta o cuarenta familias.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Infantozzi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Infantozzi — El primitivo proyecto presentado por el señor diputado Carnelli y otros señores diputados — no recuerdo quiénes son en estos momentos, — pasó a la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social...

Señor Carnelli (don Lorenzo) — Yo no firmé ese proyecto.

Señor Infantozzi — ... y ahora, el segundo proyecto, ha sido pasado a la Comisión de Legislación. Así que yo ruego a la Mesa, o que pase el proyecto que tiene la Comisión de Trabajo a la Comisión de Legislación o viceversa. El temperamento mejor creo que sería el de integrar la Comisión de Trabajo con miembros de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — ¿El señor representante propone esa integración?

Señor Infantozzi — La propongo siempre que la Mesa la considere viable.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo, me refería al segundo proyecto, al del señor diputado Carnelli, que es el que conozco, y, como conozco los fundamentos de ese proyecto y lo he estudiado, creo que la Mesa lo ha pasado perfectamente bien a la Comisión de Legislación, y si corresponde integrar la Comisión de Legislación con miembros de alguna otra Comisión, no es por cierto con los de la de Trabajo, sino con los de la de Hacienda para que revise toda la calculación de este proyecto, que está perfectamente determinada. Es un proyecto terminado y concluído, y que poco trabajo le va a dar a la Comisión por su estudio. Así que yo creo que, si hay que integrar la Comisión, es con miembros de la de Hacienda.

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación el señor representante Infantozzi?

Señor Infantozzi — No hay inconveniente; pero entonces es necesario que el primitivo proyecto que tiene la Comisión de Trabajo sea retirado de las carpetas, o se le dé algún otro trámite.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Me permite?... Ese primer proyecto no es un proyecto terminado...

Señor Andreoli — ¡Cómo no!

Señor Jiménez de Aréchaga — ...y discúlpenme los autores, es más bien un esbozo de proyecto en relación con el segundo, que podría ser ley mañana mismo, discúlpeme la franqueza el señor diputado Andreoli.

Señor Infantozzi — Corresponde que la Mesa le dé un nuevo trámite al otro proyecto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — El pequeño debate que se ha promovido en este momento, me obliga a hacer uso de la palabra, aunque sea brevemente.

Hace aproximadamente un año...

Señor Infantozzi—Tal vez más.

Señor Andreoli—... que varios señores diputados presentamos un proyecto de

ley acordando jubilación y pensión a los empleados de los ferrocarriles y tranvías de la República. Ese proyecto primeramente pasó a consideración de la Comisión de Trabajo, y recuerdo que el señor Martínez Thedy, siendo miembro de esa Comisión, pidió a la Mesa que lo pasara a la Comisión de Legislación por considerar que no era del resorte de la Comisión de Trabajo el estudio de esa cuestión.

En esa oportunidad se recomendó urgencia en el despacho de ese asunto a la Comisión, y hasta la fecha no lo ha despachado. Más tarde fué que presentó su proyecto el doctor Carnelli, que concuerda en muchas partes con el primitivo proyecto, tiene algunas variantes, nada más.

El proyecto primitivo, además, extendía ese beneficio de la jubilación a todos los gremios que se pudieran organizar, y hace pocos días, hablando con algunos miembros de la Comisión de Trabajo, pensamos si no sería más conveniente realizar de todos los proyectos presentados, del proyecto presentado por nosotros hace un año, del proyecto del doctor Carnelli, del proyecto del doctor Salgado sobre seguro obligatorio, del proyecto de jubilación a los periodistas, del señor Oribe Coronel, un proyecto general en la forma a que se ha referido hace pocos días en el Senado el doctor Jiménez de Aréchaga.

Yo planteo esta cuestión, ahora, en este momento, aprovechando este breve debate, de si no es mejor adoptar una resolución definitiva sobrer esta cantidad de proyectos que andan por las distintas Comisiones y que nunca se despachan.

Señor Infantozzi—Es lo que yo proponía, precisamente: unificar.

Señor Andreoli—Perfectamente: están los proyectos de jubilación a los ferrocarrileros y tranviarios; hay otro proyecto sobre jubilación a los periodistas; otro proyecto de seguro obligatorio, y de todo eso hacer un solo proyecto que comprenda la jubilación para todos los empleados y obreros en general.

Señor Otero—Pero ese es un asunto distinto.

Señor Andreoli—Entonces, lo que convendría es que se pasaran todos estos proyectos de esta naturaleza a una Comisión, a la Comisión de Legislación, por ejemplo.

Señor Otero — Pero eso exige mucho tiempo.—(Murmullos).

Señor Andreoli—Yo propongo que todos estos proyectos que se han presentado pasen a estudio de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—¿Acepta la Comisión las modificaciones propuestas?

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo no las acepto; voy a insistir, porque el motivo que yo he dado no es el de que un proyecto se estudie o no se estudie; es que en el mes de Julio, de acuerdo con su reglamento de empleados, la empresa de ferrocarriles ha de hacer cesar en sus puestos a unas quince o veinte personas. ¿Por qué vamos a exponer a la miseria a esos empleados, después de cuarenta años de servicios?

La Cámara tiene un proyecto; debe estudiarlo; no tiene el derecho de hacer eso con esa gente, que ha dado toda su vida a la empresa y ha servido a la Nación. Por eso creo que la Cámara debe tratarlo cuanto antes. El proyecto del señor diputado Carnelli, vuelvo a repetirlo, lo he estudiado, y como contador, digo que está perfectamente hecho; podría tratarse mañana mismo.

Señor Infantozzi—No hay inconveniente en que se trate ese proyecto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Los demás, que vengan después: ese es el único gremio grande de la República, y para esos empleados y obreros tenemos un proyecto perfectamente terminado. Hace honor a su autor.

Señor Carnelli (don Lorenzo)—Yo creo que no es el caso de discutir ahora la bondad de cada uno de los proyectos...

Señor Otero — Pero sí la urgencia en aprobarlos.

Señor Carnelli (don Lorenzo)—... sin que esto impida agradecer el valioso concurso que aporta al proyecto el señor diputado Jiménez de Aréchaga. Entiendo, como él, que esos proyectos son de urgentísima resolución por el peligro a que exponemos a un número bastante crecido de obreros del Ferrocarril Central.

Además, estos proyectos de jubilaciones y pensiones abarcan multitud de arduas y complicadas cuestiones. Creo, pues, que por las razones de urgencia, y por las razones de complicación que tiene el proyecto, lo más práctico sería, precisamente, nombrar una Comisión especial que se encargara de estudiar todos los proyectos sobre jubilaciones y pensiones que se hayan presentado y que se presenten.

Hago moción en ese sentido.

Señor Otero—Entonces el trámite resulta demasiado largo, porque hay que hacer demasiadas combinaciones para que resulte viable el proyecto y en el mes de Julio no estará pronto.

Señor Andreoli—Faltan tres meses para el mes de Julio.

Señor Presidente — ¿Quiere tener la bondad de dictar su moción el señor representante Carnelli?

Señor Carnelli (don Lorenzo) — Para que se nombre una Comisión especial que se encargue de estudiar todos los proyectos de jubilaciones y pensiones que se presenten a la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara, conjuntamente con los anteriores.

Señor Otero—Pero eso no excluye que se presente una moción pidiendo que se despache el asunto de los ferrocarriles.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Si yo hubiera hecho uso de la palabra antes que el señor diputado Carnelli, hubiera dicho algo de lo que él acaba de mencionar. Entiendo que este proyecto y otros que van a venir,—porque un grupo de diputados, entre los cuales me encuentro, se ocupan del asunto, probablemente en la próxima sesión traerán su trabajo terminado; — deben ser tratados por una Comisión que, indudablemente, no podrá ser ni la de Legislación, ni la de Hacienda, ni la de Trabajo y Previsión Social. Sin embargo, todo esto estaría subsanado sin necesidad de ir al nombramiento de una Comisión especial; bastaría integrar la de Legislación con miembros de la de Hacienda y la de Trabajo. Serían, así, once miembros, siete de la Comisión de Legislación y dos de cada una de las otras, y tendríamos una especie de Comisión especial, pero con los cometidos que el Reglamento les da a las de Legislación, Hacienda y Previsión Social. En ese sentido, yo creo que el señor diputado Carnelli, no tendría inconveniente en modificar su moción.

Señor Infantozzi — ¿El Reglamento permite eso?

Señor Presidente — El Reglamento establece que las Comisiones no podrán tener más que nueve miembros.

Señor Rossi — ¿Pero en los casos especiales?

Señor Presidente — Pero el señor representante Rossi desea integrar la Comisión con dos miembros de la de Hacienda y dos de la de Trabajo.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Voy a decir, señor Presidente, que me parece que esta es una cuestión del resorte de la Comisión de Trabajo. Creo que no valdría la pena de tener una Comisión especial para asesorar a la Cámara sobre todos los puntos relacionados con la legislación y organización del trabajo, si un asunto de esta clase, que está expresamente vinculado con la situación y el bienestar de las clases obreras, no fuera del resorte de dicha Comisión.

Por otra parte, tiene la idea que sostengo, la ventaja siguiente: la Comisión de Legislación y Constitución está solicitada por un gran número de cuestiones, desde que todo lo relativo a Constitución y Legislación general que no se halle encomendado de un modo expreso a otras Comisiones, debe ser estudiado por ella; entretanto, la Comisión de Trabajo no se halla en esas condiciones, responde a una especialización más concreta, y, por lo mismo, puede dedicar preferente atención a esta clase de asuntos.

Señor Infantozzi — No olvide, señor diputado, que hoy es: "Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social", que tiene unos cuantos asuntos.

Señor Ramírez — Pero asimismo creo que si se hiciera un balance de los asuntos que tienen la Comisión de Legislación y la Comisión de Trabajo, no habría comparación posible.

Señor Infantozzi — Yo estoy de acuerdo con el doctor Ramírez: creo que, indudablemente, corresponde a la Comisión de Trabajo.

Señor Rossi — Entonces, sería la Comisión de Trabajo integrada con la Comisión de Legislación.

Señor Ramírez—Además, ya uno de esos proyectos está a estudio de la Comisión de Trabajo. Lo natural sería que el otro también pasara a la Comisión de Trabajo, recomendándosele el pronto despacho.

Señor Rossi — Efectivamente. Creo que la indicación del doctor Ramírez es la más aceptable.

Señor Jiménez de Aréchaga — A mí, la Comisión poco me hace: lo que yo quiero es que se trate el asunto.

Señor Infantozzi — Apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay urgencia en tratar este asunto, que vaya a cualquier Comisión, a la que ande más ligero y que tenga presente la situación de esas familias en fecha muy próxima.

Señor Otero — Que vaya a la que corresponda.

Señor Ramírez — Yo hago moción para que se pase a la Comisión de Trabajo integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción presentada por el señor representante Ramírez.

Si no se observa, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar las mociones por su orden.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo acepto la moción del doctor Ramírez.

Señor Carnelli (don Lorenzo) — Yo también retiro la mía y acepto la del doctor Ramírez.

Señor Infantozzi—Yo retiro la mía por estar de acuerdo con la del doctor Ramírez.

Señor Rossi—Todos estamos de acuerdo con la moción del doctor Ramírez.

Señor Presidente—Se va a votar si la Cámara accede al retiro de las mociones formuladas por los señores representantes Carnelli, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga y Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Ramírez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa integra la Comisión de Trabajo con los señores representantes Aramendía y Magariños Veira.

Señor Cortinas—Me he sentido contagiado con estas exhortaciones y voy a hacer una a mi vez.

Hace más de un mes, señor Presidente, la Cámara votó una minuta de comunicación, propuesta por mí, al Poder Ejecutivo, pidiéndole informara respecto a los cambios de límites y denominaciones de ciertas secciones judiciales. Como aun no se ha recibido esa respuesta y como el asunto tiene urgencia, porque yo lo relaciono con las actividades cívicas del momento actual, pediría a la Mesa se sirva reiterar el pedido de informes al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—La Mesa dió cuenta, en una de las sesiones anteriores, de haber recibido del Ministerio de Instrucción Pública los informes solicitados por el señor representante. Deben figurar en la versión taquigráfica de la penúltima sesión.

9—Señor Pan — En cumplimiento del mandato de la Cámara, la Comisión de Asuntos Internos ha informado ya sobre la renuncia del señor Salorio y la convocación del respectivo suplente. Pido que se trate sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Pan, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si se trata sobre tablas, con preferencia a todas las ya votadas, el asunto a que se ha referido el señor representante Pan.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

10—Se entra a la orden del día con el asunto relativo a integración de la Cámara.

Léanse los antecedentes relativos a la suplencia por el Departamento de Colonia.

(Se lee lo siguiente):

"Carmelo, Marzo 25 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo.

Renuncio indeclinablemente el puesto de diputado por el Departamento de la Colonia que me corresponde por fallecimiento del doctor Rosalío Rodríguez.

Rogando al señor Presidente quiera trasmitir mi resolución a la Honorable Cámara, a los efectos consiguientes, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida.

Juan G. Salorio."

"Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y de Reglamento, produciendo el informe ordenado por Vuestra Honorabilidad, con motivo de la renuncia de don Juan G. Salorio al cargo de representante por Colonia, dice:

Que examinados los antecedentes de la elección de diputados en el indicado Departamento, resulta que el suplente que debe ser convocado es el señor Andrés Sóñora.

En consecuencia, os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría a don Andrés Sóñora, suplente de representante por Colonia, para que concurra a incorporarse a la Cámara.

Sala de la Comisión, Abril 7 de 1919.

A. Pan. — Joaquín D. Fajardo. — Santos Icasuriaga. — Justino Martínez.—Lorenzo Carnelli."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Proclámase representante por Colonia al señor Andrés Sóñora.

Hallándose en antesalas dicho señor representante, la Secretaría lo invitará a pasar al recinto para que preste el juramento de práctica.

(Entra dicho señor, presta el juramento de estilo y queda incorporado a la Honorable Cámara).

11—Continúa la orden del día con el asunto referente a la reconsideración de la pensión acordada a la familia de don Nicolás N. Piaggio.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro, hijas del extinto profesor don Nicolás N. Piaggio, una pensión de 1.444 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—La Comisión de Peticiones aconseja la sustitución de ese artículo por el que me voy a permitir dar lectura: "Acuérdase por gracia especial a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro, como hijas del ex funcionario público don Nicolás N. Piaggio, una pensión alimenticia e inembargable de 1.440 pesos anuales, quedando sin efecto la legal que pudiera corresponderles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Señor Presidente — En la discusión particular se tomará en cuenta la fórmula propuesta por el señor representante.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o en la forma propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Cándida y María Sapho Piaggio Castro, como hijas del ex funcionario público don Nicolás N. Piaggio, una pensión alimenticia e inembargable de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que pudiera corresponderles."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

12—Continúa la orden del día con el proyecto de los señores representantes Rossi y Amighetti declarando incluídos en los beneficios del aumento del 15 y 20 o|o a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase incluídos en los beneficios de la ley del 17 de Enero de 1919 a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese.

Amighetti. — Rossi.

La ley del 17 de Enero del corriente año estableció un aumento del 20 y 15 por ciento en los sueldos de los empleados civiles, — con muy contadas excepciones, — siempre que no excedieran de 80 y 50 pesos mensuales.

Posteriormente, al discutirse el proyecto de reorganización de la Oficina Nacional de Trabajo y el Presupuesto de la Asistencia Pública se otorgaron los mismos beneficios a los empleados de esas reparticiones.

Han quedado, pues, injustamente excluídos los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles cuyos sueldos son iguales a los que, en otras ramas de la Administración Pública, fueron agraciados con esos aumentos bien justificados.

Este proyecto tiende a salvar esa omisión y a corregir tan evidente injusticia.

Por otra parte, y mirando el aspecto del proyecto en lo que atañe al monto de los aumentos, no debe levantar resistencias, pues apenas alcanzan a $ 114.40 por mes.

Los empleados favorecidos, si este proyecto se sanciona, serán los siguientes:

Con el 15 o|o

Cargo	Sueldo	Aumento	Totales
1 Auxiliar .	$ 70.00	$ 10.50	$ 10.50
2 Idem	" 60.00	" 9.00	" 18.00

Con el 20 o|o

Cargo	Sueldo	Aumento	Totales
3 Auxiliares	$ 50.00	$ 10.00	$ 30.00
6 Idem	" 40.00	" 8.00	" 48.00
1 Portero ..	" 39.50	" 7.90	" 7.90
Total			$ 114.40

La índole del proyecto, los propósitos que lo inspiran y el exiguo monto de los aumentos, han de mover a la Honorable Cámara a prestarle una rápida y favorable sanción.

Simón B. Amighetti, diputado por Paysandú. — César I. Rossi, diputado por Canelones."

"Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Honorabilidad, al sancionar la ley de 17 de Enero de 1919, que acuerda un aumento del 20 y 15 o|o, respectivamente, a los empleados cuyos sueldos no excedan de cincuenta y ochenta pesos mensuales, entendió hacerlo con carácter general, sin excepción alguna, porque hubiera sido cometer un acto que no estaría encuadrado dentro de las reglas de equidad el proceder en otra forma.

Sin embargo, por falta de términos precisos de la referida ley, quedaron excluídas algunas reparticiones públicas, habiendo la Honorable Cámara, más tarde, salvado ese error por mandatos que ésta misma acordó.

Hoy los señores diputados Amighetti y Rossi presentan un proyecto por el que se incluyen en esos beneficios a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y como la Comisión entiende que los mismos motivos que han existido para otorgar el beneficio del 15 y 20 o|o a otros funcionarios median en el presente caso, aconseja a la Honorable Cámara que le preste su sanción al proyecto de la referencia.

El aumento mensual alcanza a ciento catorce pesos con cuarenta centésimos, suma relativamente pequeña en relación a lo que importó el que se decretó con carácter general.

Sala de la Comisión, en Montevideo a .. de Abril de 1919.

José V. Carvallido. — Eduardo O'Neill. — Carlos M. Joanicó. — Jenaro Gilbert."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

13—Continúa la orden del día con el proyecto de ley que modifica los artículos 13 y 14 de la ley de pensiones a la vejez.

Estaba discutiéndose el artículo 3.o.

Continúa la discusión.

Señor Bonnet—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Bonnet.

Señor Bonnet—La discusión que se ha promovido alrededor del artículo 3.o del proyecto de ley, que aconseja la Comisión, ha revestido, en apariencia, una importancia que en realidad no tiene. —(Apoyados).

Los contrarios al artículo que propone la Comisión han hecho dos observaciones: una, que consiste en la obligación que tendrán los que serán beneficiados por esta ley, de hacer una información de testigos ante los Jueces Letrados de los Departamentos de Campaña y no ante los Jueces de Paz, como ocurrirá en Montevideo. La observación la basan en que tratándose de una ley de humanidad, como es la de las pensiones a los viejos y a los inválidos, no hay por qué imponerles a los beneficiados la molestia de la información; pero este argumento no tiene importancia ninguna, y no tiene razón de ser, si se tiene en cuenta que los interesados no tendrán que ser incomodados para nada. Bastará que ellos, desde su domicilio, hagan las respectivas solicitudes dirigidas ante los Jueces Letrados, para que el expediente o la información se produzca.

Señor Viera—¿Y si no saben firmar?

Señor Bonnet — Firma otro, a ruego. Lo mismo ocurriría si tuvieran que presentarse ante el Juez de Paz.

De manera que no tiene valor alguno la observación que se ha hecho.

El argumento es el de la incomodidad que se les va a causar, haciéndoles comparecer ante los Jueces Letrados, pero no tiene importancia por esta razón...

Señor Viera—¿Me permite?...

Ante los Jueces Letrados no se puede presentar ningún escrito firmado a ruego, si no va certificado por escribano público. —(Apoyados).

Señor Infantozzi—¿Y con dos testigos?

Señor Viera—Tampoco. De manera que no puede firmarse a ruego, sino ante escribano público.

Señor Bonnet—El argumento no tiene un valor absoluto.

Señor Berro (don Emilio)—Tiene un valor absoluto. ¡Cómo no tiene valor!

Señor Viera—El Juzgado no le da trámite.

Señor Berro (don Emilio)—Hay que salvar la dificultad. Ningún actuario de un Juzgado recibe un escrito de una persona que no sepa firmar, si no se ratifica ante el actuario o ante escribano público, y eso mismo algún actuario lo rechaza, porque la ley no lo autoriza.

Señor Andreoli—Yo voy a tomar la palabra después de mi colega doctor Bonnet. Voy a contestar este argumento de mis colegas de la izquierda.

Señor Viera—Esa es la dificultad que hay.

Señor Berro (don Emilio)—El señor diputado Andreoli dice que va a salvar la dificultad, porque el Banco de Seguros tiene agentes en todas partes.

Es necesario que la ley diga que esos agentes pueden ratificar esas firmas.

Señor Ramírez—Y podría ocurrir lo de la vez pasada...

Señor Berro (don Emilio)—Es claro: la misma cosa que la vez pasada, que por querer obviar dificultades, por querer andar ligero, vamos a hacer la ley mal y no se va a poder...

Señor Bonnet—Pero el caso que indica el señor diputado Berro es un caso de excepción.

Señor Berro (don Emilio)—Pero hay que salvar los casos de excepción. Yo, por mi parte, acepto el artículo tal como está...

Señor García Morales—Porque la mayor parte son analfabetos.

Señor Berro (don Emilio)—... porque la mayor parte son analfabetos, y después, porque me parece que cualquier persona indigente de campaña tiene quien la ayude para estas cosas.

Señor Andreoli—Hay un artículo por el cual se obliga al Banco a seguir gratis todos estos trámites previos al acuerdo de la pensión. El Banco de Seguros del Estado tiene agentes por todos los pueblos de la República.

Señor Infantozzi—Y si no los tiene, los va a tener.

Señor Andreoli—Están distribuídos con más profusión que los Jueces de Paz.

Señor Viera — Con eso no hacemos nada.

Señor Andreoli—Pero frente a esta pequeña deficiencia que señalan los señores diputados...

Señor Viera—No es pequeña.

Señor Andreoli—... tenemos que tener en cuenta una gran cantidad de perjuicios que se van a producir si estas informaciones no se realizan en los Juzgados Letrados de campaña...

Señor Bonnet—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Bonnet.

Señor Andreoli — Yo pido la palabra para después del señor Bonnet.

Señor Bonnet—El establecer la obligatoriedad de las informaciones ante los Jueces Letrados es una medida de garantía. La ley no puede prever todos los casos. Probablemente, como lo indicaban los señores diputados Berro y Viera, se presentarán algunos en los cuales los interesados no sepan firmar; pero habrá muchos otros casos donde esa circunstancia no se presentará. Por lo tanto, no puede haber mayor inconveniente para que en esos contados casos los peticionantes se tomen la molestia de comparecer ante los Juzgados Letrados de los Departamentos a ratificar la solicitud de información de residencia.

Por otra parte, como lo indicaba el señor diputado Andreoli, como el Banco de Seguros tiene agentes distribuídos en todos los Departamentos, quizás ellos contribuyesen a subsanar esta dificultad. Pero la Comisión de Trabajo, en su mayoría, de acuerdo con el señor Presidente del Banco de Seguros doctor Amézaga, y señor Ministro de Hacienda, creyó que lo más conveniente era establecer esta disposición, porque es necesario que una ley como esta, que trata de amparar a los que verdaderamente necesitan la contribución oficial, no se preste a abusos, y si se cometiesen, resultaría lo siguiente: que esas personas poco escrupulosas que se amparan a la ley de Pensiones, gravitarían en forma desfavorable, en contra de los que verdaderamente deben ser protegidos por ella. De manera que, como una medida de garantía, se creyó que era conveniente que esta información de residencia se hiciera ante los Jueces Letrados Departamentales, teniendo en cuenta, sobre todo, la situación fronteriza del país con respecto a algunos Departamentos, como Artigas, Rivera, Cerro Largo y Rocha.

La otra observación que se hace al artículo en discusión, consiste en que, además de la prueba de testigos, debería aceptarse, para los efectos de la residencia, pruebas que podrían consistir en cualquier otro documento. Yo creo que la residencia de quince años que exige la ley de pensiones, debe ser la de residencia continua, no discontinua, transitoria, y

podría ocurrir que si no se exigiese para todos los casos la información de testigos, un sujeto que hubiera venido al país quince o veinte años atrás y que tuviera un documento por el cual probase esa circunstancia, podría, ese sujeto, de una manera más o menos hábil, valerse de aquel documento para justificar una residencia que verdaderamente no ha tenido de acuerdo con lo establecido en la ley, porque la residencia no ha sido continua durante quince años. Yo creo que la información de testigos no puede perjudicar absolutamente a quien está en condiciones de justificar que ha tenido esa residencia, y, al contrario, para quien declara, siempre será una satisfacción tener un punto de referencia y un punto de apoyo. De manera que en la parte del interrogatorio a que el testigo es sometido, correspondiente a la pregunta: "la razón de sus dichos", el testigo, además del convencimiento personal que tuviese como consecuencia del conocimiento con el que lo hace declarar, podría referirse en su declaración a esos documentos o a esa otra prueba accesoria o supletoria. Pero creo que la información de testigos sería siempre más rigurosa y más garantida que si simplemente se hiciese por medio de documentos.

De manera que esas son las razones principales y fundamentales que yo, conjuntamente con los otros miembros de la Comisión de Trabajo, hemos tenido para aconsejar a la Cámara la aceptación del artículo 3.o en la forma que ha sido redactado. Con estas manifestaciones, dejo fundadas las razones de mi voto.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se vuelva a leer).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — El punto a que se han referido algunos señores diputados sobre la facultad que quieren entregar a los Jueces de Paz en campaña, la misma que la Comisión quiere concentrar en los Jueces Letrados Departamentales en los Departamentos del interior y del litoral, es una cuestión nueva que se planteó en el seno de la Cámara, en la sesión anterior, pero no por eso dejó de ser prevista y analizada con anterioridad, entre las cuestiones y puntos planteados por el Banco de Seguros en la Comisión de Trabajo.

Se pretende sostener, señor Presidente, que porque la Comisión de Trabajo, la Comisión informante, por la unanimidad de sus votos, — porque en este punto siquiera tuvo la disconformidad del señor diputado Bazet, — y con el voto también favorable del Director del Banco de Seguros...

Señor Bazet — Permítame: en este punto basaba yo mi discordia, y de esto no entendí bien en el seno de la Comisión.

Señor Andreoli — ... No. Es sobre los documentos, es sobre la segunda cuestión.

Señor Bazet — Es sobre las dos.

Señor Andreoli — Bien: entonces yo no entendí bien en el seno de la Comisión, señor diputado Bazet.

Señor Bazet — Desde el momento que yo propuse que se aceptara el artículo propuesto por el Banco, estaba comprendido en ese artículo la indicación de los Jueces de Paz.

Señor Andreoli — El señor diputado Bazet entiendo que recién concretó así su pensamiento en la última sesión y que en el seno de la Comisión sostuvo que la información judicial no fuera obligatoria...

Señor Bazet — Sí, señor.

Señor Andreoli — ... sino que se atendieran también por parte del Banco de Seguros los informes particulares que se pudieran presentar...

Señor Bazet — Perfectamente: es lo mismo.

Señor Andreoli — ... Pero el señor diputado Bazet no establecía ninguna diferencia ni hacía ninguna salvedad con que se estableciera que en Montevideo fueran los Jueces de Paz los que se encargarían de hacer esas informaciones y que en campaña fueran los Jueces Letrados, sin establecer la obligatoriedad...

Señor Bazet — Estaba todo comprendido en el proyecto que presentó el Banco.

Señor Andreoli — No, señor; se hace una confusión de las dos cuestiones que yo tengo especial interés en puntualizar. Las voy a puntualizar y tratar por separado.

Se pretende, señor Presidente, que con no dar esta facultad a los Jueces de Paz en campaña, nosotros queremos hacer la ley tan restringida, al punto de poderse cometer algunas injusticias. No es así, señor Presidente. El cumplimiento de la ley de pensiones a la vejez está encomendado al Banco de Seguros del Estado y yo tengo la más absoluta confianza de que el Directorio de esa institución oficial ha de proceder con la mayor justicia y con la mayor equidad.

Señor Infantozzi — Apoyado.

Señor Fajardo — Todos estamos de acuerdo.

Señor Andreoli — Me basta para sostener esto la visita de inspección y de información que hicimos a las oficinas de esa institución oficial comprobando la forma detenida, detallada, minuciosa con que se realizan las investigaciones antes de procederse a acordar las pensiones.

Señor Infantozzi—Y el control.

Señor Andreoli—Lo que trata el Banco, señor Presidente, con el acuerdo de la Comisión de Trabajo, es de que, precisamente, no se cometan abusos, que no puedan ampararse a esta ley humanitaria personas que no correspondan, con parientes pudientes, etcétera, cuyas pensiones injustificadas van a gravitar sobre el reparto que debe realizarse entre los viejos verdaderamente necesitados.

Señor Infantozzi—Entre los nacionales, porque, no se olvide que se puede seguir el procedimiento de la repartición. Cuantos más extranjeros vengan al país, más lejos se estará de la pensión máxima.

Señor Andreoli—Por eso cité la palabra "reparto", a que se refiere uno de los artículos de la ley. No hay tal restricción, sino el deseo de que la ley de pensiones se aplique con toda clase de garantías.

En el seno de la Comisión, sobre este punto no hubo discrepancia, ni del señor diputado Bazet, que pretende incluir su cuestión en esta parte, que no se refiere a la obligatoriedad de la información judicial, punto que voy a tratar inmediatamente. Ahora tratamos nada más que la forma de cómo debe realizarse la información judicial y ante quiénes debe realizarse. Decimos, simplemente: ante los Jueces de Paz en la Capital y ante los Jueces Letrados en campaña. No hablamos nada de la obligatoriedad.

Señor Viera—Esa era...

Señor Andreoli—Permítame, no vamos a hacer confusión, porque el señor diputado Bazet va a creer que aquí se trata su punto.

En esta parte ha existido la unanimidad de votos de los miembros de la Comisión y la opinión favorable del Directorio del Banco y del Ministro de Hacienda.

Uno de los argumentos que se hicieron para impresionar a la Cámara en el sentido de que con esta medida se va a restringir el derecho que asiste a las personas de la edad que marca la ley y a los inválidos para acogerse a la ley de pensiones a la vejez, el argumento que se ha hecho, repito, es el de las distancias, nada más. Se ha dicho: ¿Cómo una persona de la edad que marca la ley va a trasponer grandes distancias para ir a las cabezas de Departamentos a llenar los trámites de esta información sumaria?... Pero ese argumento, absolutamente tiene valor alguno para mí, porque así como en ciertos parajes, en ciertos Departamentos habrá que trasponer grandes distancias para concurrir al Juzgado de Paz, dentro de las mismas secciones habrá ancianos que tendrán que recorrer quince y veinte leguas...

Señor Fajardo — Valiente argumento, señor diputado! Eso quiere decir que ya que no se puede evitar lo más, no se debe evitar lo menos dentro de los males.

Señor Andreoli — No, señor; no quiere decir que necesariamente el Juzgado de Paz esté en puntos más cercanos y que mucho después estén los Juzgados Letrados Departamentales. A veces estará más cerca el Juzgado Letrado Departamental, y tendrán que caminar distancias más o menos largas para encontrar un Juzgado de Paz. Esos argumentos son inconsistentes. Nadie tendrá los Juzgados al lado de sus domicilios!...

Señor Fajardo — Eso es lo que sucede cuando las leyes son hechas por los que no conocen la campaña, por los que nunca han puesto los pies en ella. — (Murmullos).

Señor Andreoli — El único punto que podría ser tomado en cuenta, señor Presidente, en todo caso, es lo que se ha hecho por los señores diputados Berro y Viera en el caso de excepción de algunos inválidos que no saben leer ni escribir, porque esos tienen la obligación de concurrir a los Juzgados, a las oficinas actuarias, a comprobar su identidad y a llenar el requisito de la firma, pero nada más. Porque en los demás casos, declaran los testigos, que son los que tienen que incomodarse.

Señor Bazet — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Bazet — Creo que el señor diputado no ha oído bien las manifestaciones que yo hice al defender el artículo sustitutivo que yo proponía, por cuanto ese no era el principal argumento.

Yo sostenía que desde el momento que la ley establece que la información debe ser hecha por dos testigos de responsabilidad y de conocimiento del Juez, el trámite se complica, porque es muy difícil conseguir que el Juez conozca dos testigos que viven a una distancia grande de la localidad donde está radicado, y al mismo tiempo es difícil también que esos dos testigos se trasladen a la capital del Departamento en beneficio de un anciano.

Señor Andreoli — Los Jueces Letrados de campaña conocen a todos los habitantes del Departamento. A las personas de responsabilidad las conocen los Jueces.

Señor Bazet — Las personas de responsabilidad son de conocimiento del Juez, pero puede suceder el caso que viviendo lejos, el Juez no las conozca y no las acepte como testigos, y por otra parte, difícilmente se encontrarán dos personas de buena voluntad que quieran trasladarse a la capital de los Departamentos para declarar en un asunto que no les interesa directamente. De modo que el argumento más importante, por cuanto ya se había conversado en Comisión de que probablemente no habría necesi-

dad de que el mismo interesado concurriera al Juzgado Letrado...

Señor Infantozzi — Es el mismo caso que se produce cada vez que cualquier habitante de la campaña tiene que tramitar algo ante el Juzgado Letrado y que tiene que llevar testigos. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no hagan uso de la palabra en esa forma desordenada.

Señor Andreoli—El argumento de las distancias, señor Presidente, lo he dicho, para mí no tiene absolutamente ningún valor.—(Apoyados).

Prefiero esa primera incomodidad que le proporcionamos a una de esas personas que desean, o que tienen derecho a acogerse a la ley de pensiones a la vejez, que todos los perjuicios y todos los inconvenientes que les vamos a acarrear con realizar esas tramitaciones ante los Juzgados de Paz en los Departamentos del litoral e interior.

Yo decía, señor Presidente, que para mí no tiene ningún valor el argumento de la distancia, y no lo tiene porque el Banco de Seguros, en muchísimos casos, y, probablemente, en esos casos especiales de inválidos, va a tener que hacerlos venir a las oficinas centrales o a sus sucursales, a los efectos de la comprobación de la identidad que establece la ley, y a los efectos de la revisión de los trámites judiciales y del cumplimiento del decreto reglamentario de la misma ley...

Señor Bazet—No se hacen ir, desde el momento que los inspectores deberán trasladarse al domicilio de los que están incapacitados para concurrir a los Juzgados. Lo hace aquí en la Capital.

Señor Andreoli—Sí, señor. Eso es en casos muy especialísimos; pero el Banco, por la ley y por el decreto reglamentario, tiene el derecho de hacer venir a sus oficinas a todos, absolutamente a todos.

Señor Bazet—¿Pero si no puede ir el interesado?... No tiene más remedio el Banco que trasladarse allí.

Señor Andreoli—El Banco correrá con todos esos trámites, ya lo he dicho, en los casos especialísimos; pero en la mayoría de los casos, porque se trata de la comprobación por médico, respecto de la edad, de las testificaciones falsas, de todas esas medidas que,...

Señor Bazet—Ya sabe que el Presidente del Banco...

Señor Andreoli — ... allí van a tener que realizarse todas las tramitaciones en las cabezas de los Departamentos.

Señor Bazet—Muy bien: cuando se le hizo esa observación al Presidente del Banco, manifestó que tenía médicos en todas las localidades del país. De manera que se hacía más fácil el reconocimiento médico, debiendo trasladarse el facultativo en el caso de que el interesado no pudiera concurrir al Juzgado.

Señor Infantozzi—Pero ese es otro caso: es un caso distinto. Se está haciendo una tormenta en un vaso de agua, dando proporciones a un asunto que no las tiene.

Señor Andreoli—Después de todos estos detalles que se conocieron en la Comisión de Trabajo a raíz de una larga deliberación, después de varias reuniones de la Comisión celebradas hace ya algunos días, fué opinión unánime de que rámite de las informaciones sumarias se realizara en los Juzgados Letrados Departamentales en los Departamentos de campaña. Además, por la falta de competencia de muchos Jueecs de Paz—no hago un cargo a estos funcionarios, porque, en realidad, con los pocos emolumentos de que disponen no se puede llevar a zonas apartadas del país a personas especialmente preparadas para esos cargos...

Señor Infantozzi—Y la prueba es que el Banco ha tenido que devolver certificados mal hechos.

Señor Andreoli—La mayor parte de los certificados y de las diligencias realizadas por los Jueces de Paz son nulos. No prueban la residencia, ni nada.

Señor Infantozzi — Porque están mal hechos.

Señor Andreoli—Hay que volverlos a realizar, es la opinión del Banco, y, además, señor Presidente, se han comprobado en distintas circunstancias las complácencias de los Jueces de Paz en muchos Departamentos. El mismo Banco de Seguros las ha podido comprobar, y es por eso que el Banco sostiene que en esta parte debe quedar lo que ya estaba establecido en la ley de Febrero, en la ley que rige actualmente, la ley de 11 de Febrero de 1919: de que esas diligencias, esas informaciones judiciales sumarias se harían, en Montevideo, ante los Jueces de Paz y en campaña ante los Jueces Letrados Departamentales, y todavía, señor Presidente, el Banco sostiene que esas declaraciones, que esas informaciones sumarias deben realizarse ajustándose a formularios que va a pasar el Banco a todos los Jueces para que certifiquen.

Señor Infantozzi—Y el artículo 15 autoriza al Banco a iniciar procesos de rectificación de la prueba presentada, todavía, para mayor garantía.

Señor Bazet — Todas las manifestaciones que está haciendo el señor diputado Andreoli fallan por su base, porque no es, precisamente, el Banco el que sostiene la tesis que está sosteniendo el señor diputado. El Banco, lo único que se limitó a hacer, fué aceptar lo que la Comisión en mayoría había resuelto; pero tan nó tiene fundamento el decir que haya sido el Banco el iniciador, que el proyecto que propone el Banco á la Comisión de Trabajo es, precisamente, el que yo estoy sosteniendo, de manera que, si fueran ideas del Banco las que sostiene la Comisión, no debería haber presentado aquél ese proyecto ante ésta. Ahí está la prueba evidente de que es verdad lo que yo afirmo: de que el Banco lo único que hizo, o más bien dicho, el Presidente del Banco en nombre del Directorio, fué aceptar lo que la Comisión en mayoría resolvió, que no es lo mismo que decir que fueran las ideas del Banco las que está exponiendo el señor diputado Andreoli.

Señor Infantozzi — Pero el que más insistió en que se mantuviera el artículo fué el Presidente del Banco.

Señor Bazet — Y con respecto a los certificados de campaña, que el Banco dice que ha recibido algunos defectuosos, el Banco todavía no ha hecho absolutamente ningún trabajo en campaña con respecto a las pensiones a la vejez; de manera que no hay absolutamente nada que hacer en ese sentido. Las solicitudes únicas que se han presentado son las de Montevideo y las que están a informe del Directorio; de manera que todavía no ha recibido indicación ninguna de campaña para poder formular un juicio como el que está formulando el señor diputado.

Señor Andreoli — Le he permitido al señor diputado que se explayara bien para ya comprobar la sinrazón que le asiste.

La ley vigente, en el artículo 14, establece lo siguiente:

"Estas informaciones se harán ante los Juzgados Letrados de los Departamentos del litoral e interior y ante los Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo". No es exacto que el Banco haya propuesto a la Comisión de Trabajo la modificación a que alude el señor diputado Bazet.

Señor Bazet — ¿Me permite? Puede quedar convencido, haciendo dar lectura...

Señor Andreoli — Yo la tengo aquí; se la voy a leer.

Señor Bazet — Muy bien; puede dar lectura, y está terminado el asunto.

Señor Andreoli — El señor diputado confunde....

Señor Bonnet — Ese proyecto fué estudiado después en el seno de la Comisión.

Señor Andreoli —Permítame que aclare este punto; sino, no es posible discutir.

Señor Bonnet — El doctor Amézaga fué el más interesado en sostener la conveniencia de las informaciones ante los Juzgados Letrados en campaña, y como mayor garantía, extender los certificados en formularios especiales.... — (Murmullos).

Señor Andreoli — Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Andreoli—El señor diputado Bazet sostiene que el Banco en su comunicación propuso a la Comisión de Trabajo, o a la Cámara, o al Ministerio de Hacienda, al cual en realidad se dirigió, que realizaran esas informaciones judiciales los Juzgados de Paz en Montevideo, y los Juzgados de Paz en campaña, y el señor diputado Bazzet ha leído ligeramente la nota.

A lo que alude el señor diputado Bazet es a un informe del jefe de la sección respectiva, señor Pedro Onetto y Viana, dirigida al Directorio del Banco; pero el Banco no comprometió opinión sobre este particular. Aquí tengo yo la nota, y se la puedo pasar al señor diputado.

Señor Bazet—¿Quiere tener la bondad de leer el artículo sustitutivo que propone el Banco?

Señor Andreoli—Es un artítulo sustitutivo que propone el jefe de la sección, señor Onetto y Viana.

Señor Bazet—Que lo propone al Directorio y el Directorio lo elevó al Ministerio de Hacienda.

Señor Andreoli—Pide que resuelva lo que crea conveniente, pero nunca lo hizo suyo el Directorio del Banco. Es una confusión lamentable del señor diputado.

Señor Bazet — Pero ¡como va a ser así!

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor representante.

Señor Andreoli—Bien, señor Presidente. Aclarado este asunto de que el Banco no ha comprometido su opinión en el sentido indicado por el señor diputado Bazet, corresponde entonces que aclaremos cuál ha sido la intervención del Presidente del Banco de Seguros en las deliberaciones de la Comisión.

Precisamente, tanto el señor Ministro de Hacienda, como la mayoría de los miembros de la Comisión de Trabajo, en todas las resoluciones, y en primer término, tenían en cuenta las observaciones y las indicaciones personales y precisas que establecía el doctor Amézaga en su carácter de Presidente del Banco. Yo apelo aquí a los miembros de la Comisión que están presentes a ver si se votó alguna de estas disposiciones en contra de la opinión del Presidente del Banco de Seguros. ¡Ninguna! Y ningún miembro de la Comisión me lo puede asegurar.

Señor Bazet—Pero si yo ya he manifestado que el Presidente del Banco aceptó lo que resolvió la mayoría de la Comisión.

Señor Andreoli—No, señor: se atendieron especialmente las indicaciones del Banco. El señor Ministro de Hacienda tuvo muy en cuenta las opiniones y observaciones que planteaba el doctor Améza-

ga, y la Comisión, entonces, después de alguna deliberación, resolvió, siempre teniendo en cuenta las indicaciones y la conformidad del Presidente del Banco de Seguros.

Señor Bonnet—Es exacto.

Señor Infantozzi—Es exacto.

Señor Andreoli—De manera que no es cierto lo que sostiene el señor diputado Bazet, de que el Directorio del Banco había comprometido opinión.

En estas cuestiones estuvimos todos de acuerdo, porque el señor diputado Bazet se apresura, creyendo que vamos a englobar las dos cuestiones en este punto de las informaciones sumarias; pero ahora, vamos a entrar al punto en el cual estuvo discorde el señor diputado Bazet.

Yo quería dividir esta cuestión en dos partes. Sobre esa cuestión de los Jueces no ha habido discrepancia en la Comisión; unánimemente, se aprobó eso.

Señor Segundo—¿Me permite una interrupción para una cuestión previa?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Segundo—Señor Presidente: se me informa que hay "quorum" máximo...

Señor Presidente—En Sala, no.

Señor Segundo—Pero en el recinto hay "quorum" máximo. Llamando a Sala el señor Presidente, pueden venir los señores diputados que se encuentran en los corredores.

De manera que formulo moción para que se comunique al Senado la pensión que la Cámara le ha votado a las señoritas hijas de don Nicolás Piaggio.

Señor Presidente—Entonces, ¿el señor representante quiere que se llame a Sala a todos los señores representantes?

Señor Segundo—Que se llame a Sala, y cuando haya "quorum" máximo, poner a votación ese asunto.

Señor Infantozzi—Pero, entretanto, se puede seguir considerando el asunto que está en discusión.

Señor Segundo—Eso es.

Señor Presidente—Continúa la discusión.

Señor Andreoli—La única cuestión que se planteó en el seno de la Comisión, señor Presidente, y en la que el señor Bazet intervino acaloradamente, sosteniendo su tesis, era de si el Banco debiera aceptar simplemente las informaciones sumarias a que se refiere la ley o si también podría tener en cuenta otra clase de documentos, siempre que esos documentos le merecieran fe al Banco de Seguros del Estado. Esa es la única cuestión que hubo en el seno de la Comisión de Trabajo. Se analizaron todas las clases de documentos que podrían presentarse para que pudieran hacerle fe al Directorio del Banco de Seguros, encargado de acordar estas pensiones; se habló de las cartas de ciudadanía, de los informes de comerciantes, de los informes de instituciones de distinta índole y hasta de recibos de alquiler u otros documentos que pudieran ser tomados en cuenta por el Directorio del Banco de Seguros.

En cuanto a las cartas de ciudadanía, la mayoría de la Comisión sostuvo o estuvo de acuerdo en que no podrían tener ese valor...

Señor Mibelli—Apoyado.

Señor Infantozzi—No prueba la residencia.

Señor Andreoli—... porque podía haber sido sacada una carta de ciudadanía con el tiempo que se indica en la ley, como comprobación de la residencia, pero haberse ausentado el interesado y haber vuelto al país después.

Se tomó en cuenta la observación de los informes de instituciones de distinta naturaleza. Algunos de los miembros se inclinaban a aceptar algunos documentos de comprobación de instituciones, pero no era posible en la ley hacer esa clasificación y entonces podría cometerse algún abuso por parte de algunas instituciones, aunque serias, pero que con la complacencia que todos aquí censuramos, podrían proporcionar, en determinados casos, documentos de comprobación que, en realidad, resultaban falsos.

La información de los comerciantes también fué observada por el Presidente del Directorio del Banco de Seguros, por el Ministro de Hacienda y por todos nosotros, porque se podría cometer el mismo abuso de la complacencia, y el argumento de los recibos de alquiler, me parece que no necesita ningún esclarecimiento, porque si bien existen propietarios que nunca se prestarían a proporcionar recibos de alquiler a personas que no hubiesen residido en la República, con los años indicados por la ley, podrían existir otros que proporcionaran recibos de alquiler a personas que en ese tiempo residieran en el extranjero. De manera que todas esas informaciones fueron absolutamente rechazadas y entonces se estableció concretamente en la ley que el Banco de Seguros debería tomar a estos efectos, en cuenta, solamente, las informaciones sumarias realizadas en los Juzgados de Paz en la Capital y en los Juzgados Letrados en campaña, con carácter de obligatoriedad.

Eso es lo que ha pasado, señor Presidente, y me parece que después de estas explicaciones, la Cámara, lo que dice hacer, es votar el artículo tal cual lo propone la Comisión, salvo, si lo resolviera, en esos casos especialísimos de un inválido analfabeto que no pudiera, absolutamente, ni siquiera firmar su escrito, porque en cuanto a la concurrencia a los Juzgados, esa no es necesaria en todos los casos, porque en la información sumaria declaran los testigos y nunca el interesado.

14—**Señor Segundo** — ¿Me permite el señor diputado Andreoli, para hacer una moción?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Segundo—Formulo moción, señor Presidente, para que se comunique al Honorable Senado el proyecto que la Cámara acaba de sancionar acordando pensión a las hijas de don Nicolás N. Piaggio, ahora que hay "quorum" máximo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Segundo, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Almada—Yo hago moción para que el otro proyecto sancionado hoy, relativo al aumento del 15 y 20 o|o a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunique también al Honorable Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Almada, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

15—Puede continuar el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Bien, señor Presidente.

Yo creo que la Cámara se habrá convencido de la necesidad que existe en que se vote el artículo tal cual lo ha propuesto la Comisión de Trabajo, porque no sostiene su tesis, así, caprichosamente, sino después de haber estudiado detenidamente esta cuestión y haber obtenido la conformidad del Presidente del Directorio del Banco de Seguros y del señor Ministro de Hacienda, y creo, además, que debe la Cámara observar esta conducta, porque es la única manera efectiva de cortar los abusos que se puedan cometer con las complacencias, sobre todo cuando van a perjudicar en el reparto de las pensiones a los verdaderos viejos necesitados y destruir los sentimientos que primaron en el seno de la Cámara al sancionarse esta ley!...

He terminado.

Señor Fajardo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fajardo—Yo he oído con la mayor detención las opiniones de los oradores que han combatido la pretensión que tuve en el primer momento, de que se modificara el artículo 3.o, y declaro que, en síntesis, la impresión que me han causado todos esos discursos, ha sido desastrosa...—(Hilaridad).

Señor Infantozzi—Muchas gracias por lo que a mí me toca.

Señor Fajardo—... a pesar de la gran simpatía que tengo por cada uno de los señores diputados preopinantes. — (Murmullos).

Señores: aunque yo combata las ideas, ustedes tienen la persuasión más completa de que yo tengo de ustedes la mejor opinión. Se puede tener muy buena opinión de los señores representantes, y creerlos en error...

Señor Ramírez—Y creer que los discursos son desastrosos.

Señor Fajardo — ... Sí, y tener una opinión desastrosa de ciertas pretensiones, de ciertos errores, o de conceptos que uno considera erróneos, y que tienen la virtud de ponernos en divergencia.

Creo, señor Presidente, que después de haber oído la manera tesonera cómo se ha defendido lo que yo considero un capricho, y sea dicho esto con todos los respetos debidos...—(No apoyados).

Señor Ramírez—No es capricho, es antojo.

Señor Infantozzi—No apoyado. No hay capricho, señor Presidente. Es darle mayores garantías a la ley. No hay que confundir.

Señor Fajardo—Pero, señores: los he oído con tanta consideración, con tanto silencio, con tanto respeto! Déjenme decir siquiera cuatro palabras!

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Fajardo—Esta ley, señor Presidente, si llegara a sancionarse por la Cámara así como está, me echaría el alma a los pies, como vulgarmente se dice. Esta ley, si se sanciona así, me va a hacer acordar de un artículo de una ley sancionada en 1904, sobre suministros de guerra, en la cual se estableció, informando un señor diputado por Montevideo, quien nunca había visto la campaña, ni sabía cómo era, que cuando un oficial del Ejército levantara haciendas de cualquier especie, para llevarlas a un ejército o fuerza legal del Ejército, debía dejar un recibo firmado, aunque se tratara de mil o dos mil reses, en el cual se establecería el número, el pelo de cada animal, la señal, la marca y las "señas particulares de cada uno".

Cuando yo manifesté que aquello era sencillamente absurdo e impracticable, un señor diputado por Montevideo, me decía: "se ve que el señor diputado no conoce la campaña"; y se dirigía a un rural!

Señor Bonnet — No conocía la campaña.

Señor Fajardo—Ese señor diputado no conocía la campaña y era una persona que nunca había salido de Montevideo.

En este momento, señor Presidente, me estoy acordando de eso. El argumento de la distancia, dice el señor diputado Andreoli, no significa absolutamente nada. ¡Cuán fácil es decir una cosa y cuán difícil es demostrarla! El señor diputado Andreoli no ha dado ni una simple y pobre razón para demostrar que el argumento de la distancia no significa nada.

Señor Presidente: de Masoller, límite del Departamento del Salto, al Salto hay sesenta leguas; de Mazangano a la ciudad de Rivera hay cincuenta leguas; del Paso de Pereira a Mazangano hasta Tacuarembó, capital de este Departamento, hay también de cuarenta y cinco a cincuenta leguas.

Señor Otero—Los nacionalistas saben bien dónde queda Masoller. —(Apoyados).—(Murmullos).

Señor Berro (don Emilio)—El que no sabe es el señor diputado!

Señor Fajardo — Se pretende que un anciano indigente se constituya desde un lugar apartado de esos hasta la Capital del Departamento, llevando testigos idóneos para justificar ante el Juez Letrado que tiene quince años de residencia en el país, y se olvida,—yo no sé por qué, señor Presidente...

Señor Andreoli—Si los interesados no van...

Señor Fajardo—... que para llevar...

Señor Andreoli—Permítame...

Señor Fajardo — No, señor; permítame, déjeme hablar, porque yo lo oí con toda consideración y con todo respeto, primero porque es mi costumbre, y segundo...

Señor Andreoli—El señor diputado no me oyó, porque estaba en antesalas.—(Hilaridad).

Señor Fajardo—Está en un error el señor diputado. Lo oí desde que comenzó a hablar, porque estaba acá.

Señor Andreoli — Precisamente, para contestar uno de los argumentos que hizo usted en la sesión, lo busqué y no lo encontré, y me dijeron que estaba en antesalas.

Señor Fajardo—Cuando el señor diputado empezó a hablar, yo estaba aquí.

Señor Bonnet — Que se resuelva ese punto previo.—(Murmullos).

Señor Fajardo—Se pretende, señor Presidente, que un pobre de esa naturaleza, en las condiciones que exige la ley para acordarle pensión, se pueda transportar a distancias tan grandes, trayendo consigo a los tientos, como diría un paisano, dos testigos, dos personas de verdadera responsabilidad, que vendría invirtiendo ocho o diez días para llegar a la capital del Departamento, y que gastaría, cada uno de ellos, 80, 100 o 120 pesos, durante todo ese tiempo.—(No apoyados).

Y se pretende que un indigente tenga a su mano esos testigos y los pueda llevar en tales condiciones. Y el argumento de la distancia, dice el señor diputado Andreoli, no convence a nadie, no significa absolutamente nada!! Curiosísimo!

Señor Berro (don Emilio)—¿Me permite?

Señor Fajardo—Sí, señor.

Señor Berro (don Emilio)—En campaña, en las cabezas de los Departamentos, hay gente conocedora de casi todas las secciones. Así que es muy raro que una persona indigente no tenga dos personas que lo conozcan de su sección.

Señor Fajardo—Estamos de acuerdo, doctor Berro, en que puedan haber algunos casos en que existan en las cabezas de los Departamentos personas que puedan conocer a determinados indigentes en secciones lejanas; pero esta no puede ser la regla y tiene que ser forzosamente la excepción.

Señor Bonnet—No hay que exagerar.

Señor Fajardo—¡Cómo, exagerar, señor! Los que exageran son ustedes, que no hay razones que les sirvan.

Señor Presidente: ¿por qué no se ha hablado con claridad desde el principio? ¿Por qué se prefiere los Jueces de Paz en Montevideo para los pobres que no necesitan, porque tienen el Juzgado Letrado a mano y pueden venir en el tren a presentarse al Juzgado con gastar sólo cuatro centésimos, como he dicho? ¿Por qué se prefiere a los Jueces de Paz de la Capital, a los Jueces de Paz de campaña? ¿Por ventura no tienen la misma entidad, no son funcionarios públicos iguales, con iguales responsabilidades? ¿No se ha dicho, también, que el Banco de Seguros del Estado ya a proporcionar los formularios? ¿No saben todos los señores representantes perfectamente que no es el Juez de Paz el que le va a dar valor a las declaraciones que se van a producir, sino los testigos que van a deponer sobre eso? ¿No saben que los testigos tienen la misma responsabilidad declarando ante un Juez Letrado que ante un Juez de Paz de la capital o de campaña o de un simple Teniente Alcalde? ¿No lo saben?

Entonces, ¿cuál es la diferencia que hay? ¿Quiere decir que no merecen confianza los Jueces de Paz de campaña? ¿No se animan a decirlo? Pero esto sería una enormidad sostenerlo; aparte de que los Jueces de Paz no pueden tergiversar la verdad en ningún caso y no pueden porque los testigos son personas idóneas y espectables y que no se prestarán a matufias que se pretendan hacer. Y no sé qué pueda ganar un Juez de Paz en una matufia, cuando se trata de indigentes, que van a obtener un mendrugo para vivir!... — (Apoyados).

... y nada más.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Fajardo—Pero si no he concluído, señor!—(Hilaridad).

Y se tiene un miedo atroz, señor Presidente, de que los indigentes que hayan venido del extranjero antes de los quince años, pueda alguno de ellos, por una eventualidad, llegar a conseguir una pensión de esa naturaleza. Y yo les pregunto a los señores diputados que dicen semejante cosa, si por ventura la caridad puede tener nacionalidad.

Señor Barbato—No es caridad!

Señor Fajardo—Pregunto si ante un indigente que venga aquí a vivir, no quince años, sino seis meses, y que se estuviera muriendo, no tendría obligación la Asistencia Pública de correr allí, en su socorro, con los recursos del Estado, a salvar aquella vida... — (Murmullos). — (No apoyados).

Señor Carnelli (don José)—Eso sí que es un desastre!

Señor Fajardo—Ya he dicho que se correría el riesgo de una pequeña eventualidad...

Señor Carnelli (don José)—El verdadero desastre es lo que estaba diciendo el señor diputado.—(Murmullos).

Señor Mibelli—Sería negarles lo que les corresponde a los que han vivido durante quince años en el país, a los que se han nacionalizado, a los que han nacido...

Señor Fajardo—Eso sería si estableciéramos como regla que se le diera a todos; pero en el caso de que fuera una excepción, ¿por qué se correría un riesgo? ¿Se quiere prever un riesgo que no lo veo, que la Cámara no lo puede ver en mi concepto?

Señor Mibelli—¿Me permite una interrupción?...

Todos sabemos que nuestro Asilo de Alienados es el refugio de los enajenados de los países limítrofes. Aquí vienen de todas partes, y los nuestros, por esa razón, son los que reciben la asistencia obligada y malamente, porque se llena con elementos extraños; con las pensiones puede pasar otro tanto.

Señor Ramírez—Por eso andan tantos locos sueltos.

Señor Fajardo—Los locos, que no han de prestar ningún servicio al país, que no han de contribuir de ninguna manera a nuestro bienestar y a nuestro engrandecimiento, porque individuos de esa naturaleza no necesitamos, ¿a esos la caridad pública entiende que puede recibirlos?—(Murmullos).

Señor Mibelli—No los reciben.

Señor Barbato—No sabe de qué se trata, y está mal hecho.

Señor Fajardo — Al contrario, hacen muy bien en recibirlos. Pero las personas que vengan del extranjero, que no tengan... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Barbato—Eso sí que es una argumentación desastrosa.

Señor Ramírez—Hay que dar preferencia a los locos de casa.

Señor Fajardo—Las personas que vengan del extranjero y no tengan quince años de residencia en el país, que si es posible se trasladan con sus familias, se hacen ciudadanos, contribuyen al trabajo y al enriquecimiento del país, ¿a estos individuos hay que mirarlos con tanta prevención que haya necesidad de hacer una ley para qué ninguno de ellos pueda recibir un beneficio semejante, mientras que con esta previsión, señor Presidente, se va a hacer que el 90 o|o de los indigentes de campaña no puedan recibir los beneficios de esta ley?

Señor Infantozzi—No apoyado.

Señor Fajardo—¡Cómo, no apoyado!

Señor Carnelli (don José)—Si el señor diputado da los recursos, no hay inconveniente en acordar esas facilidades.

Señor Infantozzi—Señor Presidente: el señor diputado Fajardo está fuera de la cuestión; está tratando un punto que no está en debate.

Señor Fajardo — Tengo la convicción más profunda de que jamás haya podido hablar con más razón y con más propiedad de lo que lo estoy haciendo en este momento, con la particularidad de que lo estoy haciendo precisamente para llenar mejor el propósito de una ley, que si bien soy el primero en aplaudir, no tengo ninguna vela en ella. — (Hilaridad).

Señor Barbato — ¿El señor diputado creerá que se va a enterrar el proyecto?

Señor Fajardo — De modo, señor Presidente, que voy a dejar la palabra con la convicción de que si esta ley se sanciona sin la modificación al artículo 3.o, será una ley impracticable, una ley para unos cuantos, una ley inicua.

Señor Andreoli — Es desastrosa esa opinión, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo considero que ha estado muy bien el señor diputado Fajardo!

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Emilio)—Yo creo, señor Presidente, que ya está bastante discutida la cuestión. Me parece que el único punto a resolver es el caso de excepción... — (Apoyados).

... y sobre eso, me parece que más o menos vamos a estar de acuerdo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 a 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DÍA

Sección de V. y Control de Documentos Consulares

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la confección de cincuenta mil formularios de Registro General de Actuaciones, diez mil formularios de estampillas, diez mil formularios de caja, y tres mil carpetas para los mismos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta las 15 horas del día miércoles 16 del corriente, en que serán abiertas por el Subsecretario de Estado y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — La Dirección.

Ab.9-5273-v.ab.16.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5982

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA MUEBLERIA INGLESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5268-v.ab.30.

ACTA N.o 5983



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5269-v.ab.30.

ACTA N.o 5984



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TRINACRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5270-v.ab.30.

ACTA N.o 5988

POCITOS

Con fecha 8 de Abril de 1919, el señor Justo Martocq, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"POCITOS" (Etiqueta)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a a excepción de la 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5275-v.ab.29.

ACTA N.o 5987



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Pirelli y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ZAPICAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5274-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Machado de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-5280-v.ab.23.

ACTA N.o 5985



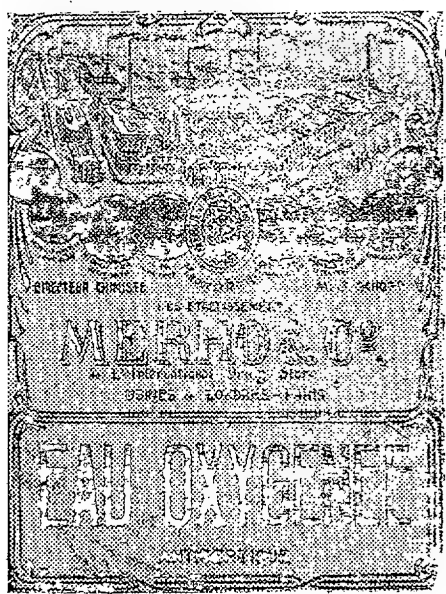
Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5271-v.ab.30.

ACTA N.o 5991



Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Merho y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MERHO & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5289-v.ab.30.

ACTA N.o 5986

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores J. Spera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"NUEVA CASA J. SPERA & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5287-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5990



Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

J. & P. COATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5288-v.ab.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUSAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marsellesa número 332, y doña MARIA ULLAN SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrita ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2469-v.ab.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña ROSA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2460-v.ab.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1092, y doña MANUELA ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2463-v.ab.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOPICO LOPEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña MANUELA VILAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (España), domiciliada en la calle Rondeau número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2467-v.ab.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña PASTORA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2468-v.ab.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BONFIGLIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Barrio Libertad (11.a sección), y doña MARIA CABITTO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2466-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1573 (6.a sección), y doña MARIA PAULA GIRIBONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2465-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 52, y doña CELESTINA MARRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2464-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CODINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Defensa número 2224, y doña DOLORES CASTELLET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castillón (España), domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2370-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado *por don J. Félix Castillo*, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Y vistos: Los autos promovidos por don Félix Castillo, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 56, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto a su aprobación, puesto que el único que se opuso, a fojas 68, desistió, a fojas 193; Resultando: Que tanto el síndico como el señor Fiscal opinan que debe homologarse ese concordato (fojas 131 y fojas 194 a fojas 195); y Considerando: Que dados tales hechos y antecedentes, la homologación del contrato materia de este procedimiento se impone con arreglo a las disposiciones claras y terminantes de la ley comercial (artículos 1524, 1525 y 1527 del antiguo Libro IV del Código de Comercio, aplicables al caso por tratarse de un concordato iniciado durante su vigencia). En tal virtud, declárase homologado el concordato de fojas 56; publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago de las costas por don Félix Castillo, y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.10-5292-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa o Nicolasa Victoria Tornaria de Mendy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-5263-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-5262-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren intereados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5286-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.10-5291-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Taborda, y se cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-5283-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José García Trio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él, don Enrique Haurie, y doña Elisa Michelena de Haurie, ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-5284-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Vergara de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.10-5281-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Francisco Barrios solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Barrios con Pastora Aquino, en la forma siguiente: Donde dice Pereira debe decir Aquino, y donde dice hija legítima de Manuel Pereira y Estanislada Aquino debe decir hija ilegítima de Estanislada Aquino. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.10-5282-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Juan Alegre, para que todos los que se consideren con derechos, en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-5266-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Robaina de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.10-5279-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cal, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.10-5278-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Eleuterio Sorozábal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5276-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de los sucesores de Naciaceno y Toribio Páez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de bautismo de Juliana Raimunda María del Rosario Páez, en la que figuran los padres de ésta con el apellido Paiz, en vez de Páez, que es el verdadero; B) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Pedro Antonio Páez, en la que el inscripto aparece con los nombres de Jesús Hilario Eufrasio, en lugar de los de Pedro Antonio, que son los que le corresponden, y figura como nacido el catorce de Febrero, siendo que debe decir el catorce de Enero; C) De nacimiento de Justa Norberta Páez, en la que se ha omitido el nombre de Justa, que es el que usa en primer término; D) De nacimiento de Petrona Primitiva Páez, en la que figura únicamente con el nombre de Petrona, debiendo ser Petrona Primitiva; y E) De nacimiento de Eustaquia Gregoria Páez, que aparece con el solo nombre de Gregoria, en vez de Eustaquia Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5277-v.ab.28.

ISAIAS R. ARTIGAS Y Cía.

JUDICIAL

Venta al mejor postor, ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos "Testamento de Carmen Orzábal de Fraga".

De todo el mobiliario y útiles que ocupaban su finca de 8 piezas. Juegos de dormitorio, de matrimonio y de una persona, juego de sala, espejo ídem, ricas alfombras, rico juedo comedor de nogal macizo, muebles de escritorio, de patio, de cocina, cuarto de vestir, con hermosa ropería, casi nueva, cuarto de baño, con bañadera, loza de comedor, mesas de sala, roperos y cantidad de muebles y útiles de familia que no se detallan.

El sábado 19 de Abril, a las 20 horas y 15. La venta se efectuará en nuestro amplio local de remates, calle Agraciada número 1935 y Lima.

Ab.10-5264-v.ab.12.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas, de la valiosa fracción de terreno sita en el Camino Castro esquina calle pública, compuesta de un área superficial de 1.068 metros 60 decímetros cuadrados.

Ubicación estupenda. Frente al Prado, y en donde es difícil hallar quien venda.

El mismo día, a las 17 horas, en el Barrio Buschental, también próximo al Prado, de 12 soberbios solares de terreno, con frente a las calles Rincón y Bella Vista, que, por estar unidos, forman un área total de 4.236 metros 36 decímetros cuadrados.

Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en el expediente seguido por el Fisco contra don Dionisio Trillo Larriera, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día domingo 27 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el rematador don Joaquín J. Romero, asistido del infrascripto Actuario, y al mejor postor, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Del inmueble situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, el que, según el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en el mes de Mayo de 1905, está señalado con el número uno, fracción que tiene un área superficial de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados; veintiséis metros cincuenta y siete decímetros de frente al Sudeste al Camino de Castro; cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros por el costado Nordeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Pública; por el costado Nordoeste, catorce metros noventa decímetros, lindero con parte del solar número siete del mismo plano, y por el lado Sudoeste, cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, confinante con el solar número dos, también del mismo plano. 2.o A las 17 horas: Del inmueble ubicado en este Departamento, en el Barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, consta de doce solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, siendo este inmueble señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Diciembre de 1907. Estos terrenos, por estar unidos, forman un área superficial de cuatro mil doscientos treinta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados, los que se deslindan en la siguiente forma: Cincuenta y un metros sesenta centímetros de frente al Norte a camino vecinal; ochenta y dos metros diez centímetros de frente al Oeste a la calle Bella Vista; cincuenta y un metros sesenta centímetros frente al Sur a la calle Rincón, y ochenta y dos metros diez centímetros al Este, confinando con los solares números siete y veintiuno, de propiedad del señor Piria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ab.10-5272-v.ab.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 518 metros 82 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetrs de frente al Oeste a la calle Industria, por donde su puerta está designada con el número 136; 27 metros 917 milímetros de fondo, formando un martillo que da frente al Norte sobre la calle Monte Caseros, con 10 metros 717 milímetros de frente a esa calle y 20 metros 890 milímetros de fondo hasta llegar al anterior terreno; lindando por el Norte y Oeste, con doña Josefa Escurdia; por el Este, con doña Corina Risso de Vázquez, y por el Sud, con don Pedro C., doña Luisa y don Juan Parodi. Este bien está aforado en la cantidad de 2.200 pesos. 2.o A las diez y seis horas: Tres solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", en este Departamento, designados con las letras K, L, y M en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 17 de Octubre de 1897, compuesto, el primero de 592 metros 76 decímetros 82 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo al Noreste, por donde linda con Bernardo Souhourt; 55 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra L, y 56 metros 70 centímetros al Noroeste, confinando con el solar letra J. El segundo solar, o sea el letra L, se compone de 592 metros 14 decímetros 6 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo, al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 58 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra M, y 56 metros 64 centímetros al Noroeste, confinando con el solar K. El tercer solar, letra M, se compone de 591 metros 51 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; 10 metros 46 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 52 centímetros al Sudeste, confinando con los solares letras R, Q, P, O y N y 56 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar letra L. Estos bienes están aforados en la cantidad de 1.500 pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán por cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y trasiación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, B. Mitre número 1377.

Ab.10-5290-v.ab.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del con-

tador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Orrego el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Domingo A. Gago.

Ab.10-5267-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Landajo y Cía. Pueden, pues, los acreedores percibir el importe de sus créditos en el local calle Canelones número 799, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — R. Charlone. — Luis I. Landajo. — J. M. Lamolle.

Ab.10-5265-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Eladio Ondoqui el taller de herrería y fábrica de camas que tengo establecido en esta Capital, calle Marcelino Sosa número 2664. Los que se consideren mis acreedores deben pasar dentro de los treinta días con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Luis Brena.

Ab.10-5285-v.my.3.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para proveer de mobiliario a la sede en que se establecerán las oficinas del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la relación y planos que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría (local del Senado), todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas; las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

Ab.5-5156-v.ab.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.

Mz.22-4760-v.ab.24.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

Se hace saber a los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el 16 del actual se dará comienzo a la aplicación del recargo legal.—Montevideo, Abril 5 de 1919.—La Dirección.

Ab.8-5217-v.ab.12.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase a concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Ab.4-5122-v.ab.30.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Agosto de 1919, a las 18 horas.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Félix Boix, Secretario.

Mz.28-4927-v.ab.14.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fechas 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 30 de Mayo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 20 del mismo mes. — La Secretaría.

Ab.1.o-5034-v.ab.23.

Facultad de Arquitectura

CONCURSOS DE PROFESORES ADJUNTOS

Se previene a los interesados que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 25 de Marzo próximo pasado, resolvió llamar a concurso de mérito para proveer el cargo de profesor adjunto de Mecánica Racional y Estática Gráfica, concediendo un plazo de cuatro meses para la presentación de aspirantes, que vencerá el 25 de Julio del corriente año. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — El Secretario.

Ab.4-5124-v.ab.9.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 (excepto los sábados en que se recibirán de 9 a 12) hasta el 19 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Mayo próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.4-5134-v.ab.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5968



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ONZA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5179-v.ab.26.

ACTA N.o 5981



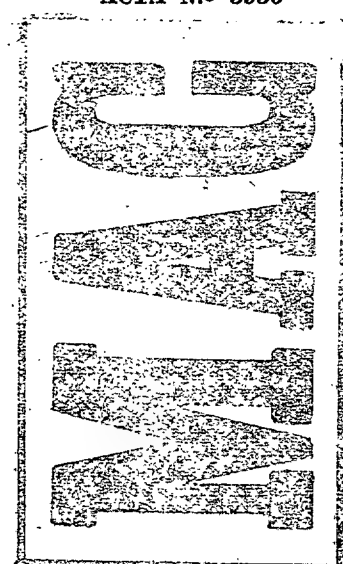
Con fecha 7 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Le Ripolin (Societé Anonyme Francaise de peintures laquées et d'enduis sons marins, procedec Lefrance y Briegieb reunis) de París, Francia y Amsterdan, Holanda, solicita el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5223-v.ab.28.

ACTA N.o 5950



En fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor ...x Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"MAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.31-4979-v.ab.16.

ACTA N.o 5962



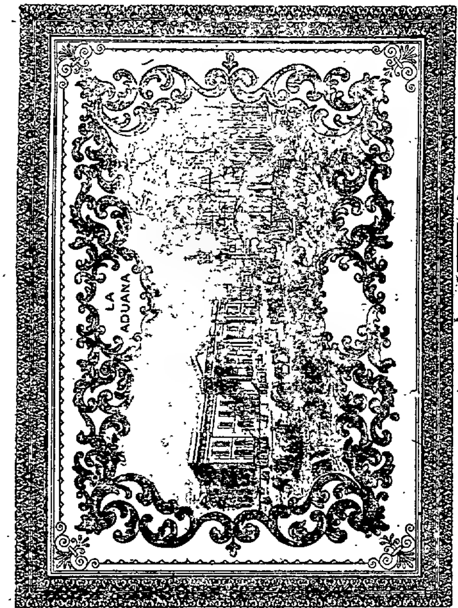
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barrabino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clase 1.a, 62.a a 71.a a excepción de te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5140-v.ab.25.

ACTA N.o 5965



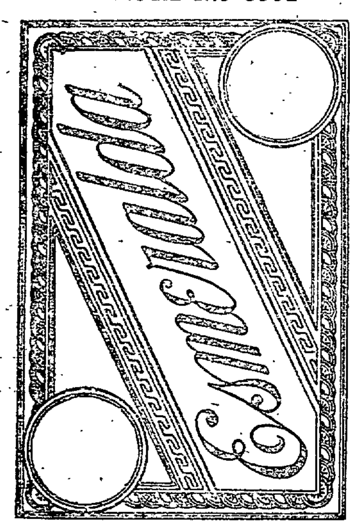
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LA ADUANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5176-v.ab.26.

ACTA N.o 5964



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ESMERALDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5180-v.ab.26.

ACTA N.o 5937



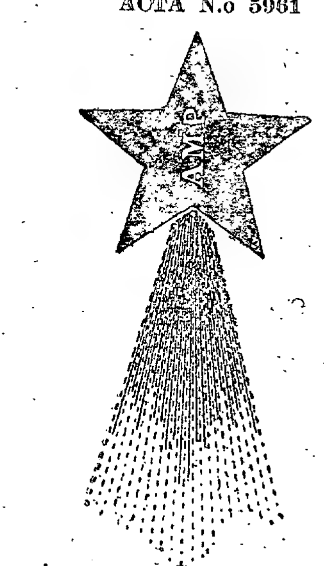
Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señ. Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Manufactures de Glaces et Produits Chimiques, de Saint Gobain, Channy y Cirey, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ST. GOBAIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 3.a 13.a, 40.a y 79.a. — Montevideo, de 191.. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4889-v.ab.12.

ACTA N.o 5961



Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5161-v.ab.25.

ACTA N.o 5967



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LAS MASCARAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5178-v.ab.26.

ACTA N.o 5734

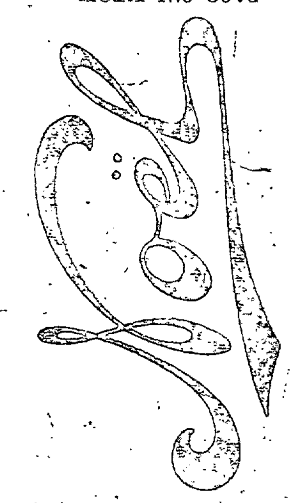
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garford Motor Truck Company, de Lima, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GARFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5039-v.ab.22.

ACTA N.o 5979



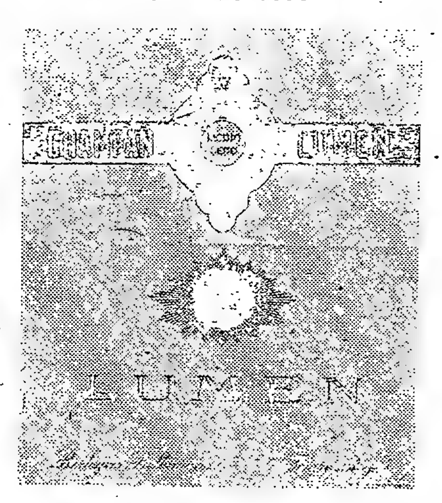
Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NOEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5235-v.ab.29.

ACTA N.o 5980



Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bodegas Bilbaínas, de Haro, Rioja (España), solicitan el registro de la marca:

"LUMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5236-v.ab.29.

ACTA N.o 5976



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peck Stow y Wilcox Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PEXTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5256-v.ab.29.

ACTA N.o 5977



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faggioni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL ARABE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5233-v.ab.29.

ACTA N.o 5936



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4888-v.ab.12.

ACTA N.o 5733

BAKELITE

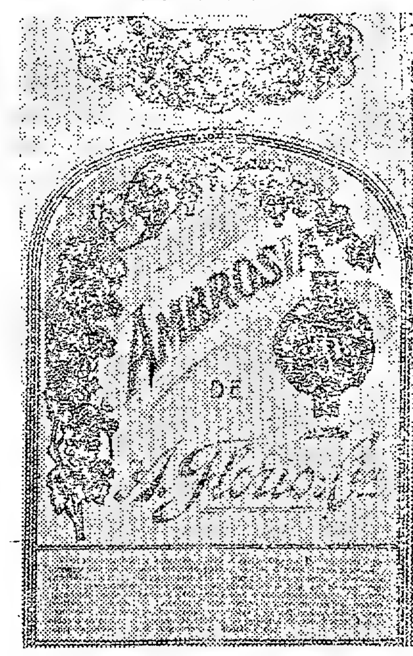
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Bakelite Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BAKELITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5940



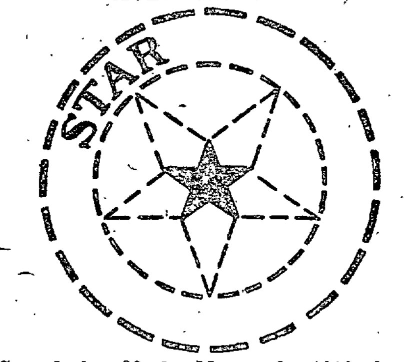
Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMBROSIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5083-v.ab.23.

ACTA N.o 5946



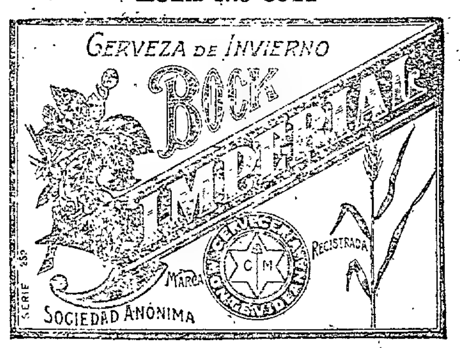
Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Nichols Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5040-v.ab.22.

ACTA N.o 5944



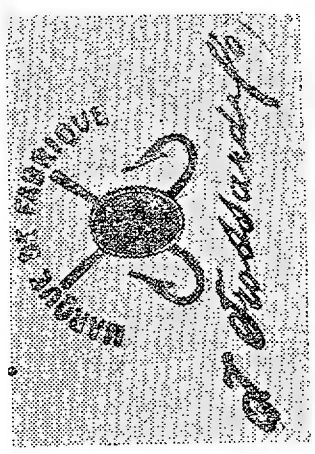
Con fecha 26 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4905-v.ab.12.

ACTA N.o 5975



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Frossard y Co., de Payerne (Suiza), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5255-v.ab.29.

ACTA N.o 5955

Selecta

Con fecha 31 de Marzo de 1919, el señor Juan Carlos Garzón, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SELECTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5951



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 28.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.31-4980-v.ab.16.

ACTA N.o 5972

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"FAROLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5232-v.ab.29.

ACTA N.o 5978

UNIVERSAL

Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Central Fonndry Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5234-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA



ACTA N.o 5966



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CUATRO CARRETELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5177-v.ab.26.

ACTA N.o 5943





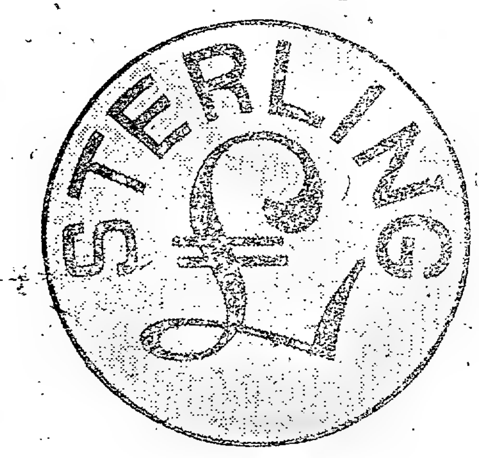
Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SAGARDUA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4938-v.ab.15.

ACTA N.o 5941



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4936-v.ab.15.

ACTA N.o 5934



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gebian y Labbag, de Río Negro, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"HAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4886-v.ab.12.

ACTA N.o 5949

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NUMERO UNO o N.o 1"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5043-v.ab.22.

ACTA N.o 5948

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5042-v.ab.22.

ACTA N.o 5947

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fontane, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TABARE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 60.a, 73.a a 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5041-v.ab.22.

ACTA N.o 5942

Con fecha 26 ed Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severo D. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YAGUARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4937-v.ab.15.

ACTA N.o 5958

Con fecha 2 de Abril de 1919, la American Trading Company Inc, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental), solicita el registro de la marca:

"POWERINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5114-v.ab.24.

ACTA N.o 5957

Con fecha 1.o de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PEÑAROL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5158-v.ab.25.

ACTA N.o 5938

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARNE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4934-v.ab.15.

ACTA N.o 5969

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AURORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5229-v.ab.29.

ACTA N.o 5970

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NAFTOLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5230-v.ab.29.

ACTA N.o 5971

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ENERGINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5231-v.ab.29.

ACTA N.o 5973

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMPAÑIA GENERAL DE IMPORTACION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5253-v.ab.29.

ACTA N.o 5974

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"C. G. I."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5254-v.ab.29.

ACTA N.o 5956

Con fecha Abril 1.o de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NACIONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5157-v.ab.25.

ACTA N.o 5960

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Laborde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las cateforías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5160-v.ab.25.

ACTA N.o 5954

Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Saint Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SAINT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5045-v.ab.22.

ACTA N.o 5933

Con fecha 25 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (un anticanicie). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4885-v.ab.12.

ACTA N.o 5939

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4935-v.ab.15.

ACTA N.o 5945

Con fecha 27 de Marzo de 1919, el señor G. Ponce de León y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFTOSALINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4960-v.ab.15.

ACTA N.o 5952

Con fecha 29 de Marzo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"CASA SPERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5037-v.ab.22.

ACTA N.o 5932

Con fecha 24 de Marzo de 1919, el señor Adam Bruce Howard, apoderado de la Sociedad Anónima American Express Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN EXPRESS COMPANY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.26-4846-v.ab.11.

ACTA N.o 5935



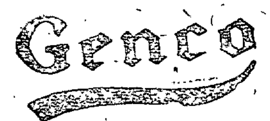
Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 6 y 9, clases 27.a, 32.a, 33.a, 36.a a 42.a, 46.a, 47.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4887-v.ab.12.

ACTA N.o 5953



Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geneva Cutlery Comp., de Geneva, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5044-v.ab.22.

ACTA N.o 5959

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Anselmo Macedo e hijo, de Treinta y Tres, (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:

"MACEDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5159-v.ab.25.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Burgueño de Villalba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 H. 5.042 m2. 42 dc2. de terreno, que se destinan a ubicación de casilla de soberstante y depósito anexo. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.5-5148-v.ab.12.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para el arriendo de un remolcador

Llámase a licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 10 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Mz.28-4928-v.ab.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficia, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.13-4538-v.ab.12.

Intendencia General del Ejército y la Armada

AVISO

Se hace saber que las licitaciones números 99, 2 y 100, para la contratación de obras de pavimentación, adquisición de dos mil pares de espelas y aprovisionamiento de artículos y calzado para la Armada, respectivamente, cuya apertura estaba dispuesta para los días 16, 17 y 18 del corriente, se transfieren para las siguientes fechas y horas:

Licitación número 99, para el 23 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 2, para el 24 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 100, para el 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.7-5193-v.ab.16.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de fideos, maíz pisado, sémola, aceite de oliva, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5117-v.ab.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de pan, galleta, carne, mondongo, verdura y leña, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5118-v.ab.14.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2 (Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Fideos, maíz pisado y sémola.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo,

Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.
Ab.2-5052-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2
(Melo)
Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 15 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.
Ab.2-5051-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2
(Melo)
Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Pan, galleta (tipo marina), carne, mondongo, verdura y leña.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.
Ab.2-5050-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de las maquinarias de la ex cañonera "Suárez", que se encuentran depositadas en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Abril, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, pudiendo durante el tiempo de la publicación pedir los interesados la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivo de ello. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.2-5064-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de los siguientes artículos:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del citado batallón, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mencionada mayoría hasta las 10 horas del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto, — siempre que sean en número de tres por lo menos — serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Marzo 31 de 1919. — La Mayoría.
Ab.1.o-5016-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de carne, mondongo, pan, galleta, verdura y leña fuerte, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del citado batallón, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mencionada mayoría hasta las 10 horas del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto — siempre que sean en número de tres por lo menos — serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Marzo 31 de 1919. — La Mayoría.
Ab.1.o-5015-v.ab.10.

Subintendencia.—Zona número 3 (Durazno)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión de los artículos que más abajo se enumeran, al Regimiento de Caballería número 2, de guarnición en esta ciudad, o cualquier otra que la Superioridad designe en este punto:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate, tocino, pan, galleta marina, carne, mondongo, leña fuerte y verdura.

La provisión de los artículos licitados abarcarán un término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a ampliarlo por tres meses más.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán en la mayoría del Regimiento de Caballería número 2 hasta las 10 horas del día 8 de Abril próximo, en cuya fecha y hora serán abiertas por el funcionario que la Intendencia General del Ejército y la Armada designe, en presencia de los interesados que concurran al acto, y siempre que lo sean en el número de tres por lo menos.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados que deseen verlos en la mayoría de dicho regimiento todos los días, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Los proponentes podrán hacer sus propuestas por uno, varios o todos los renglones licitados.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las propuestas si así conviniese a los intereses que custodia. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Vicente Vivas, Subintendente Inspector.
Ab.1.o-5018 v.ab.10.

Regimiento de Caballería núm. 3

LICITACION N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Artículos de molino
(Grupo A)

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén
(Grupo B)

Aceite
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal gruesa.
Yerba mate.
Tocino.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.—Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.
Ab.4-5119-v.ab.14.

LICITACION N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Pan.
Galleta.
Carne.
Mondongo.
Leña.
Verdura.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento. — Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.
Ab.4-5120-v.ab.14.

Batallón de Infantería núm. 19

LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación del abastecimiento de los siguientes artículos de consumo:

Artículos de molino

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal de cocina.
Yerba mate.
Tocino.

Artículos de panadería

Pan.
Galleta.

Artículos de carnicería

Carne.
Mondongo.

Combustible

Leña.

Verdura.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de este Batallón, todos los días hábiles desde la hora 9 a la 11, y de la 15 a la 17.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las porpuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, hasta la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Toros, Abril 5 de 1919. — Ramón Suárez, coronel.
Ab.7-5186-v.ab.16.

Batallón de Infantería núm. 21

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este batallón de los siguientes artículos de consumo, a saber: carne, pan, galleta, leña, mondongo, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día diez de Abril próximo, a las ocho horas, y en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta mayoría todos los días hábiles de 7 a 17 horas. Las propuestas serán por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más. — Cuartel en San Ramón, Marzo 27 de 1919. — Julio Lamela Vallejos.

Ab.1.o-5004-v.ab.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber al público que la apertura de propuestas para la construcción de la carretera del Paso Real del Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar, cuyo acto debía tener lugar el día 12 del corriente, a las 16 horas, ha quedado transferido para el día 14 de este mes, a la misma hora. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — La Secretaría.

Ab.9-5216-v.ab14.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Bertelotti, Agustín Elonmendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irrazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el termino de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y como no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.27-4884-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES C. LEMOINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad español, nacido en París, domiciliado en el "Hotel Barcelona", y doña ENRIQUETA EMILIA MURTARON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el "Hotel Alhambra".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2462-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RIVEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1382, y doña MARIA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2407-v.ab.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FORCADE REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Agraciada número 2950, y doña CELINA CARLOTA CASARAVILLA SIENRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2416-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COBELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 68, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2415-v.ab.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FELIPE PREZIOSO CHAPUIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Río Negro), domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 105, y doña MARIA EMMA GENTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2423-v.ab.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICCIARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco, número 1373, y doña MARIA MERCEDES BUENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2422-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 283, y doña MAGDALENA OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2424-v.ab.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR E. ALTAMIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Deymán número 1323, y doña MARIA ANGELICA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2461-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASETTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Camacuá número 743; y doña PAULINA TRABATTONE, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Camacuá número 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2401-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DARDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1176, y doña ARMIDA TORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2402-v.ab.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1174, y doña DOLORES DIAZ, de 24 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2408-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ISALINO UBAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña FELICIA ESPERANZA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2396-v.ab.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Yaguarón número 1437, y doña MARIA LUCIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2394-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, ncaido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1379, y doña ISABEL MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2395-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MURO RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1326, y doña MATILDE BERRO, de 17 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2393-v.ab.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELCHOR GASPAR ESCOTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ncido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 1567, y doña ANTONIA EULALIA MARIA CALVIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Paysandú número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2445-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCLARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1308, y doña MARIA JUANA CHIARINO, de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2477-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARNALDO QUEHEILLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1626, y doña TERESA CARLOSENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2446-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALMAÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1476, y doña ENGRACIA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
2431-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MIGUELES, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en calle Soriano número 1518, y doña INDALECIA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
2429-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARDINI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rambla Sudamérica esquina Caridad, y doña MARIA GARBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2430-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUSTIN SHEPPARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Florida), domiciliado en la calle Durazno número 1381, y doña BERTA SOLANA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2398-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BARRY ROCHE ROWLAND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1527, y doña MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2397-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VICENT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2170, y doña AMANDA INES BELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2380-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE HORDEÑANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 457, y doña AMALIA ADELINA PINTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2379-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROQUE BOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1176, y doña ANA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2378-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAJES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1545, y doña CARMEN POSE FIGUEIRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2377-v.ab.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ (hijo), de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1361, y doña RAQUEL LUNGHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2419-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONTINI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña LELIA MARIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2418-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle César Díaz número 1292, y doña ALCIRA BRUNA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bequeló número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2417-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENENDEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 871, y doña JOSEFINA GALUP, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2426-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MAXIMO FLEITAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2327, y doña BASILIA RABAZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2425-v.ab.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones en día 25 de Octubre de 1896, domiciliado en Colón, y doña LUCRECIA PLACERES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 10 de Octubre de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.
2421-v.ab.14.

En Colón, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CHARLONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Municipio número 1448 (15.a sección judicial), y doña MARIA EVANGELINA ORTEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (República Argentina) el 12 de Septiembre de 1899, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.
2420-v.ab.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 69, y doña AGAPITA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2455-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LANDRIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1771, y doña MARTINA GRACIANA CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Industrias número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2434-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio y Aldea (10.a sección), y doña MARIA SARSLAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Basáñez (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2433-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCIUBBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Reconquista número 319, y doña TERESA MENTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal (Barrio Porvenir).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2432-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SCARPENTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial y Tercera (10.a sección), y doña NICOMEDES DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número (10.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2437-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña AMARANTA SCCASINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo (10.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2436-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1488, y doña MARIA ESTHER MERELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Industria número 161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2435-v.ab.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GEREMIAS PANIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal sin número (11.a sección), y doña ROSA M. PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2411-v.ab.12.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BENJAMIN BIQUEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Zamora sin número (11.a sección), y doña RAMONA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Zamora sin número (11.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2410-v.ab.12.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAIMI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña NIEVES URRUTY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2389-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO JOSE LACAZE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza sin número (17.a sección), y doña ISOLINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Maroñas número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2388-v.ab.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DEMETRIA MARTINA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto y Propios.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2449-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOSENA, de 25 años de edad, ded estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña HAYDEE PIZZORNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bello Vista número 1613.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2448-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALUGANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eucaliptus número 29 (Prado), y doña MARIA T. MASTALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2450-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES JOSE MONTERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1763, y doña RITA VILCHE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Santa María número 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2409-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOROSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1107, y doña ELVIRA MILAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General número 2701.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley.. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2414-v.ab.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIN TORANTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 768, y doña CARLOTA KOPEIKA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chudman, domiciliada en la calle Paraguay número 542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2404-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMOSTENES CIRIACO TRAMPACOPULOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Cálinos, domiciliado en la calle Norte América número 310, y doña MARIA ELENA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2403-v.ab.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA Y ANTUÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2788, y doña MARIA CARMEN SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2454-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORNARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 887, y doña JOSEFINA PIACENTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 852.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2386-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERREYROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Esperanza número 883, y doña MARIA IRENE VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mendoza número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2387-v.ab.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril de año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO NICOLAS MORLINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Baltazar Barcala número 29, y doña MARIA ESTHER CANESSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Defensa número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2427-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS HORACIO ELHORDOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Santiago Vázquez, domiciliado en el camino nacional (16.a sección), y doña ADELA BIELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2428-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ZABALUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2411, y doña LUISA MARRAMOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las cousas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2400-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO SALVADOR ITURRALDE de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jakson número 1062, y doña ROSA ANGELA ROCCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2399-v.ab.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 21 de Julio de 1888, momiciliado en la sección, y doña MARIA CELIA ELHORDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 12 de Octubre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2381-v.ab.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número y doña CATALINA MONDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2442-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Juncal número 1531, y doña MERCEDES HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2441-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida España sin número, y doña MATILDE GARRIDO, de 32 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2406-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUILICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Aglié, Provincia de Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 463, y doña MERCEDES SEIJIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2405-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GALVAN, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 18, y doña VICTORIA EMA VITALE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2390-v.ab.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña MAGDALENA SERVANDA AGUERRONDO, de 21 años de edad, de destado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2453-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Domínguez número 1944, y doña FELIPA ANCHETA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Domínguez número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2452-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2037, y doña MARIA DOMINGA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2451-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1937, y doña ROSA CATALINA ANTONIA SACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.

2439-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SATANOFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1836, y doña CLARA SUJOLUZKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.

2438-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RACHOPPE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña CATALINA CAMARANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2440-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IGNACIO BRIATTORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña ANA MARIA CAMION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2413-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GENONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Independencia número 1784, y doña MARIA ANTONIA VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2412-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ocor (Italia), domiciliado en la calle Santurio número 1837, y doña FILOMENA DE PABLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Santurio número 1837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2391-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SATANOF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1836, y doña CLARA SUJOLUZKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santurio número 1858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2392-v.ab.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 35, y doña MARIA ESTHER RISSOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2459-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 26 (Victoria), y doña PETRONA AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Fraternidad número 233 (Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2458-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CELIO FILOMENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquard número 2181, y doña MARIA ELISA SEGALERBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2457-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GOGGIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Folle número 348, y doña MARIA LUISA CANESSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2456-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOGLIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Charrúa número 33, (Victoria), y doña TERESA DE PAULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 33 (Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2385-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE ANDREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reconquista número 32, (Victoria), y doña JULIA REMEDIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reconquista número 30 (Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2384-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino a la Barra sin número, y doña ANA MULDER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2383-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALADINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim sin número (Victoria), y doña CORINA FORNAGGIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya sin número (Victoria).
ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
2382-v.ab.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OREMATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA PORTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2444-v.ab.15.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en Sayago, y doña RAMONA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2443-v.ab.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.9-5228-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Perrone o Perroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.7-5172-v.ab.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaragoza o Saragosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5090-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguerre de Ferrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5091-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Vaillant y María Susana Vaillant, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5092-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5093-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5133-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-4723-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4636-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedembaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4450-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Marini o Rinaldo Benito Marini Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-5175-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casaglia de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.ab.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencionado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Alejandro Gómez, rectificación de partidas", ha sido presentado un escrito solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con María Rodríguez y las de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados María Celia, Ana, Roberto, Elvira, Elisa, José Leandro, Juan Carlos y Félix Alberto, por figurar el nombre del peticionario como Leandro, en lugar de Manuel Alejandro; 2.o Las partidas de nacimiento de María Celia, Elvira, Juan Carlos, Sara y Osvaldo, por aparecer el apellido de la abuela materna con el apellido de Goicochea, Etchegoyen, Etchegoyen, Echegoyena y Echegoyen, respectivamente, en lugar de Echegoyen, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique, en la que se expresa se ignoran los abuelos paternos y maternos, cuando debe decir que es nieto por línea paterna de José Gómez y Josefa Figueroa, y por línea materna de Epifanio Rodríguez y Ana Echegoyen (finados); 4.o La de nacimiento de Osvaldo, por aparecer el nombre del padre como Manuel A. Gómez, cuando debe decir Manuel Alejandro Gómez; 5.o Las de nacimiento de Ana, Juan Carlos, Sara, Enrique y María Olga, por figurar el peticionante con 26, 33, 32, 31 y 43 años de edad, en lugar de 25, 34, 38, 41 y 44 años de edad, respectivamente; y las de nacimiento de mis hijos María Celia, Roberto, Elisa, José Leandro, Sara, Osvaldo, Enrique y María Olga, por figurar la esposa del peticionario con 19, 24, 27, 28, 32, 35, 28 y 39 años de edad, en lugar de 20, 22, 26, 29, 34, 36, 37 y 40, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-4918-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4863-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-4835-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4638-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor dón Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Matilde Rosa María Bolondo de Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 5 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5196-v.my.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5237-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgina Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5238-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pérez Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5239-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de don Manuel Otero Beiro y doña Isabel Roca de Otero, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5204-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Yacarezza de Bianco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eoy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5203-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciosa Cadenasso de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5200-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Rossell y Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5199-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cerizola o Vicente C. Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5198-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto O. Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepta para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5197-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-5142-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cappi y doña Luisa Ortalli de Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-5096-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Blanqué de Galcerán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-5095-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace asber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Bermejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-5094-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Esteyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-5072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-5074-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cánepa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-5073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-4631-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ponte, doña Josefa Domínguez de Ponte y Teresa Domínguez de Ponte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4971-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Patricio de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4970-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o ñe Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han inicia ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor, que lo represente. — Montevideo Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Expedición de segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de Dámaso de Armas, por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha autorizado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de Felicia Huelmo a favor de Dámaso de Armas, autorizada con fecha 9 de Diciembre de 1886 en San Carlos por el escribano don Martín J. Vidal, y respecto de un terreno y casa situados en la calle Ituzaingó de la Villa de San Carlos, de Maldonado, quedando, por consiguiente, nula y sin valor alguno la primera copia del citado bien. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5225-v.ab.21.

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Bauzá contra Carmelo o Ignacio Tejera, divorcio", con fecha 19 del corriente se ha decretado interdicción en los bienes de pertenencia del citado Carmelo o Ignacio Tejera.—Montevideo, Marzo 22 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5213-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Segundo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Clara Robles, así como para la audiencia del día 9 de Julio del corriente año a las 3 de la tarde señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5214-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Prudencio Pérez Zas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-5151-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lado Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de priemr turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan José Luis Rius se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de Luis, que también le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-4844-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos María Irrazabal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocado al figurar el padre del peticionario como José Irrasaba, cuando sus verdaderos nombres y apellido son José Rosa Irrazabal; y el compareciente como María, siendo así que se llama Carlos María. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5261-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Ab.8-5221-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Antonia Mangino de Lamberti, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Juan Mangino y doña Angela Ratara, por hallarse equivocado al decir: "que declaran tener dos hijos naturales bautizados con los nombres de Antonio y María Josefa, etc.", pues el primero es la exponente, por lo cual deberá establecerse Antonia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Marzo 27 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab8-5226-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Oliver, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por hallarse equivocado al aparecer el postulante con el apellido Olive, cuando el verdadero es Oliver, como queda dicho. Se hace esta publicación cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. —, Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5097-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laureana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.

Ab.4-5099-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4852-v-.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Ursula Pera de Focaccio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo, por hallarse equivocada al figurar su esposo con el apellido Fugaccio, en vez de Focaccio, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4849-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado dona Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio,

con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4856-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Filiberto Bohillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 26 de 1918 Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-4452-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquél que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peragini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5065-v.my.5.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito en esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1034, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5066-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquél que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Caneiones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Mz.31-4987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.

Mz.29-4962-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Mz.28-4931-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Ab.4-5107-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros novecientos veinticuatro sobre la calle Queguay, al Norte; al Oeste, ochenta y cinco metros noventa sobre la calle Américo Vespucio; cincuenta metros, más o menos, sobre la calle Ibicuí, al Sud, y lindando por la parte Este con terrenos en línea irregular en la extensión de todo el inmueble, cuyos propietarios no se conocen. El área total de ese inmueble es de tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Se halla ubicado en la manzana 65|97 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5136-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros mil cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sud sobre la calle Ibicuí, en donde forma esquina con frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, manzana 64|96 del Pueblo Victoria. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, siendo los linderos de dicho inmueble: por el Norte, terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, la calle Ibicuí; por el Este la calle Américo Vespucio, y por el Oeste, terreno baldío, de propietario desconocido. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5135-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Federico País, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Marzo 31 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Ab.8-5212-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.4-5123-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.

Ab.2-5046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.

Ab.2-5047-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virgina Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Mz.18-4655-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4520-v.ab.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Sánchez y Carmen Rodríguez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.9-5245-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Llamosas solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de nacimiento de su hijo Secundino Llamosas, en la cual aparece como del sexo femenino, dándosele el nombre de Secundina, manifestando que es del sexo masculino y que el nombre verdadero es Secundino, por el cual pide se rectifique en esa forma.—Canelones, Abril 4 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-5223-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Carlos M. Facelli, se ha presentado don Juan Bruschini, en su carácter de apoderado de don Juan Francisco, doña Micaela Inocencia, Isolina, doña Justina, doña Bernardina, doña Delfina Petrona, don Carlos Leoncio, doña Carmen y doña María Asunción Facelli, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que enseguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Facelli con Delfina Batista: El nombre y apellido del contrayente aparece Miguel Facheli; el apellido del padre de éste aparece en igual forma, o bien Facheli, y el apellido de la madre, Moreta; los que denuncia como errores y pide se rectifiquen en esta forma: en vez de Miguel Facheli, que se sustituya por sus verdaderos Carlos Facelli; el apellido del padre, que aparece escrito Facheli, que se sustituya también por el de Facelli, y el apellido de la madre, en vez de Moreta, el de Moretti. 2.o En la de nacimiento de Micaela Inocencia Facelli: La abuela paterna aparece con el apellido Morreta, pues éste dice debe ser sustituído por el verdadero y legítimo, que manifiesta ser el de Moretti. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Facelli: El padre de este inscripto aparece con el apellido Facheli, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es Facelli, y que existen otros errores en los apellidos de los abuelos paternos y el de la abuela materna, respectivamente, pues donde dice Facheli, Moreta y Martínez, deben establecerse los verdaderos que denuncia, los de Facelli, Moretti y Martínez. 4.o En la de nacimiento de Isolina Facelli: Manifiesta que existen errores en los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno, pues donde dice Moretto, Batosta, pide que se establezcan los verdaderos, que dice ser Moretti y Batista. 5.o En la partida de nacimiento de Justina Facelli: Manifiesta existir error en el apellido de la abuela paterna, y que ese error consiste en el siguiente: el aludido apellido, en vez de Moreto, que debe quedar establecido el de Moretti. 6.o En la partida de nacimiento de Bernardina Facelli: El apellido de la abuela paterna aparece escrito Amoretti, y pide se establezca el de Moretti. 7.o En la partida de nacimiento de Delfina Petrona Facelli: Dice existir error en el apellido de la abuela paterna de la inscripta, pues donde dice Moretto, debe establecerse Moretti. 8.o En la de nacimiento de Carlos Leoncio Facelli: Dice estar equivocado el apellido del padre del inscripto, por decir Fachili en vez de haberse establecido Facelli, y que se registran otros errores en los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen escritos Gashili y Moreti, y pide se rectifiquen con los legítimos, que son Facelli y Moretti. 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Facelli: El apellido de la abuela paterna dice Moroti, y el nombre del abuelo materno dice Carlos, y pide se subsanen esos errores así: en vez del apellido Moroti, el de Moretti, y en vez del nombre Carlos, el de Carmelo. 10. En la partida de nacimiento de María Asunción Facelli: El apellido de la abuela paterna de la inscripta aparece escrito Moreti; el nombre del abuelo materno aparece Carlos, y pide se corrijan en la forma siguiente: el apellido de la abuela paterna en vez de Moreti el de Moretti; el nombre del abuelo materno, en vez de Carlos el de Carmelo. 11. En la partida de nacimiento de Isidro Cecilio Facelli, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Moretto, y pide se establezca el legítimo que manifiesta ser el de Moretti. 12. En la partida de defunción obrante en autos, que corresponde a Carlos M. Facelli, con respecto a esta partida manifiesta lo siguiente: que la M debe suprimirse y quedar solamente el nombre de Carlos, que es su único nombre usado en todos sus actos públicos y privados. — Canelones, Noviembre 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-4964-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Tito Hernández, doña Leonarda Delgado de Hernández, doña Ignacia Hernández, don Isabelino Hernández y doña Severa Inés Heréndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5082-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5067-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Batista, José Batista, Vicenta Soria de Batista, Francisca Batista de Mendoza o Pintado, Carolina Batista de Bonilla, Angela Batista de Plá y Juana Batista de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.3-5068-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Viera de Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Marzo 28 de 1919. — Sebastián Sagarra, Actuario.

Ab.1.o-5031-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Donata Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1º de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.26-4847-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

JUZGODO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Rodríguez de Cabara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.2-4815-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Natalio López Ramos contra los herederos de Juan B. Nertiz, medida preparatoria ejecutiva por cobro de pesos", se cita, llama y empleza a dichos herederos o a quienes sus derechos representen, por el término de treinta días, para que concurran ante este Juzgado a reconocimiento de firma de un documento privado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Julio 3 de 1917. — L. C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ab.1.o-5032-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estavillo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comaprezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 24 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Ab.5-5143-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eberilda Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5127-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Perdomo de Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5128-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Yangorde y doña Margarita Silva de Yangonde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5028-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lina Perdomo de Bejerez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5027-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Alvarez, a fin de que todos los que se

consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5012-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mar. 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.1.o-5011-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5252-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington Barbot, en representación de la sucesión de don Francisco Antonio Cutinella, solicitando rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre el causante, don Francisco Antonio Cutinella y doña Ana Layolo, en la cual se consignó como apellido del contrayente Cutinelli, en vez de Cutinella, que, según el apoderado, es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-5257-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Elisa Zeller de Gilomen, citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5251-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Isabel Etchandy de Moretti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Solsona, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5207-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca en general a los acreedores del concurso formado a don Carlos E. Pérez para la junta general que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el fallido, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Colonia, Marzo 28 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ab.2-5058-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4869-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Erramouspe y doña Mariana Elizalde, citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4463-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dalaison de Gayol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4464-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado d la Colonia, se cita, llama y emplaza a dc Aquiles Pfister para que dentro del térmir de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber que ante este Juzgado de Paz se ha declarado abierta la sucesión de don José Soler, y se cita a los herederos y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Nueva Palmira, Marzo 20 de 1919.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ab.8-5216-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.13-4526-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vilar citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo B. Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5242-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Crizetti y María Rodons de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5147-v.my.7.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Báez contra su esposo Cirilo Rodríguez, separación de bienes", se ha declarado la interdicción y embargo de todos los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal formada por don Cirilo Rodríguez y doña Leocadia Báez, no pudiendo, por lo tanto, el esposo hacer acto alguno de disposición de los bienes que componen dicha sociedad conyugal. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5146-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bustillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5056-v.ab.12.my.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela

Antúnez de Mello, citándose a la vez los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.26-4875-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.22-4670-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.15-4584-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María Méndez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos legítimos del extinto Juan Sire para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.10-4466-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Reyes Calaba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.5-5152-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.4-5125-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.27-4899-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "María Angélica y Carmen Baluz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Caram, apoderado de la sucesión de Luis Baluz, solicitando se rectifiquen las partidas de nacimiento de las nombradas María Angélica y Carmen Baluz, por cuanto adolecen de varios errores, y son: En las primera dice Angélica, debiendo decir María Angélica, y en vez de Alivia Vargas, debe decir Dilva Barghus: en vez de Milet Vargas, debe decir Miguel Barghus, y en lugar de Elena Vargas, debe decir Elena Barghus; en la partida de nacimiento de Carmen Baluz, se registran éstos errores: Donde dice Peluf, es Divia Barghus de Baluz; en vez de nacionalidad turca, debe decir de nacionalidad siria; en lugar de Luis Peluf, turco, es Luis Baluz, sirio; donde dice Miguel Bargust, turco, debe decir Miguel Barghus, sirio; en lugar de Faustina Chebel, turca, debe decir Elena Barghus, siria, y en lugar de Smuni, debe decir Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.3-4614-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-4412-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto 18 del actual ha sido declarado incapaz don Guillermo Hernández, habiéndosele nombrado curador a don Nicolás Hernández. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.9-5250-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto fecha de hoy ha sido declarada incapaz Rosa Silva, habiéndosele nombrado curador al señor Pedro A. Rodríguez. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnao, Escribano.
Ab.9-5249-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.1.o-5024-v.my.3.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz a don Juan Asenso, habiéndosele nombrado curador al señor Gonzalo A. Asencio. — Maldonado, Marzo 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.1.o-5025-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4642-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.
Feb.26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Amacovia y Rosaura Abreu, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza en general a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Rosaura Abreu para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Minas, Octubre 30 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.
Ab.8-5218-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5111-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-4989-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Fa[illegible], los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4854-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.18-4639-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.17-4610-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4530-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria [illegible]ballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-4728-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-3948-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Casaretto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5210-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5209-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo y Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5208-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de la ausente doña Margarita Quiroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Ab.7-5191-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5132-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Fran-

cisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzó; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.17-4621-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Massa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.10-4454-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto o Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.1.o-5010-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aureliano Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.1.o-5009-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.28-4926-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.26-4862-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.24-4786-v.ab.26.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel, reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación.— Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.11-4479-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Víctor Defilippi, conocido por Santiago Defelipe, y don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, conocido por Dorindo Defelippe, solicitando la rectificación del acta de defunción de su madre, doña Antonia Oppicini de Defilippi, que era viuda de don José Defilippi, y de las partidas de bautismo de uno de los peticionarios y de sus hermanos Mateo Angel Domingo, María Rosa Catalina y María Teresa Alejandra: Exponen que en esos documentos existen los siguientes errores, cuya rectificación piden: El apellido Oppicini ha sido escrito equivocadamente Opiccini y Opichini, y por el apellido de los citados don José Defilippi y sus hijos se ha extendido Defelippe y Defelipe, en vez de Defilippi, que expresan es el verdadero. — Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.5-5149-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.31-4986-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.28-4914-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.28-4913-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.14-4564-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.9-5259-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 26 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-5220-v.my.10.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.

Ab.4-5115-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y empleza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-5116-ab.21.—jn.20-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5053-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silveria Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5054-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5005-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919 —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genoveva Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Urtizberea de Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5183-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término dew sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5192-v.ab.16.my.7-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Echeverría de Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 27 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.1.o-5021-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

nal, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Gonçalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin, con que figura el contrayente, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre Gonzalvez de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustitir el apellido paterno, González de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Ab.9-5247-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-5185-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perpetua Araújo de Borrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1919. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-5184-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-50'0-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bernasconi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5023-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eliseo Franco y Romualda Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5022-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Forastieri de Panzardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5105-v.ab.14.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, dictada en los autos de quiebra de los señores José Lema y Cía., se hace saber que, en virtud de haber sido declarados en quiebra los señores nombrados, se prohibe el hacer a éstos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, a fin de que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Félix F. Olgiati, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5104-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Rodríguez Lacueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.1.o-5003-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Laca de Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.1.o-5002-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Evaristo Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.5-5154-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Russo para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don José Perotti por cobro de pesos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.1.o-5035-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Valeriano Ojeda, por sí y en representación de las sucesiones de Josefa Martínez de Ojeda, Wenceslada Ojeda, Fructuosa Ojeda de Martínez y Santiago Ojeda, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Fructuosa Ojeda, en cuanto se le designa en ella con el nombre de Evarista, en vez de Fructuosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 25 de 1919. — Felipe Braga, Escribano Público.

Mz.29-4947 v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.9-4143-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Segovia o Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Febrero 27 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ab.8-5211-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Unchalo o Gregorio Blas Unchalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Marzo 13 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-4738-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cleonte Balestra y Flora Piedra de Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5165-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clarestino Ferreira de Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5164-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.4-5129-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.1.o-5014-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de no venta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919 —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechuarías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando: por tres contados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curtina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres los. había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez, por cesión y subrogación que ésta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Claudio A. Viera; a la expresada señora donã María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sagarra en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Muñoz de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5069-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otalivio Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.1.o-5026-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4939-v.ab.10.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Felipe Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4940-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Gánduglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4941-v.ab.10.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Por partición de herencia.

De una casa en la calle Ejido y 4.430 metros de terreno en el camino Propios, a 100 metros de la calle 8 de Octubre, frente a macadán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Canals", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las quince horas, y diez y seis horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, y se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, setenta y ocho centímetros y doce milímetros, y linda: por el Norte, con propiedad que fué de don José Canals; por el Sud, con don Félix José Saraví, y por el Oeste, con don José Hernández. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de terreno y lo en él construído, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Justo Joanicó, compuesta de una superficie de ocho mil setecientos setenta y siete metros nueve decímetros, cuarenta y cuatro centímetros y noventa y cinco milímetros; lindando: por su frente, al Este, con el camino de Propios, donde mide una extensión de cincuenta y un metros y quinientos cuarenta milímetros; por el Norte, linda con los herederos de Carmen Cedrés; por el Sud, con José Suazo y Rebella, y por el Oeste, con Florini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5227-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de doña Isabel Stephens de Canstatt", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta de 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano laventado en Septiembre de 1884 por el agrimensor don M. Barbot: 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Tapes, donde las puertas están designadas con los números 61 a 63 (hoy 1086); 40 metros 40 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Rada: 43 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con don Jacinto Albistur, y 17 metros 40 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Antonio Viana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de dicho aforo. 2.o A las diez y seis horas, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situadas en el paraje denominado Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 14, compuesto el primero de 7.092 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 48 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Suárez, por donde los edificios tienen actualmente designadas sus puertas con los números 2912 a 2918; 26 metros al Noroeste, lindando con el señor Madriaga; 196 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 3 de doña Ercilia Canstatt de Iglesias, y 221 metros 50 centímetros al Sud, lindando con la fracción número 1 de don Santiago Canstatt, con la fracción número 4 bis, de doña Herminia Canstatt de Wilson, con la fracción número 5, de doña Elina C. de Lavalleja, con la fracción número 6 bis, de don Eduardo Canstatt y con la fracción número 9 bis, de doña Emilia Canstatt de Albistur; y la fracción número 14 se compone, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde

en Noviembre de 1908, de 373 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad entre las de Zapicán y el Camino Suárez; 43 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar 13; 44 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con los solares 15 y 16, y 8 metros 50 centímetros al Sud, confinando con más terreno de doña Isabel Stephens de Canstatt. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 33.000 y 1.000 pesos respectivamente, o sea en un total de 34.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la finca del Camino de Suárez están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5205-v.ab.26.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Dos centralísima propiedades.

La esquina Paysandú y Convención, compuesta de salón para negocio y casa habitación para familia, y la casa moderna contigua, de altos y bajos, Convención números 1561 y 1563, cada una con cuatro piezas, altillo, baño, claraboya y demás comodidades.

Están situadas en el barrio de todas las actividades, próximas a la Dársena 2, a 18 de Julio, Plaza Independencia, etc., donde la propiedad tiene extraordinario valor.

El 25 del corriente, sobre las mismas, a las 15 horas y 15 horas y 30, sucesivamente, venderé estas valiosísimas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Amaral, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que no baje de las dos terceras partes de las tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Convención, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1561 y 1563, antes 55; por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino; por el Norte, con propiedad adjudicada a los menores Surroca Delgado, y por el Sud, con propiedad adjudicada en parte a María Eugenia Surroca de Panela. El bien descripto ha sido tasado en la suma de siete mil novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde tiene señaladas las puertas con los números 895 y 899, antes 82 al 86, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta, y siendo esquina, tiene también frente al Este sobre la calle Convención, hacia la cual está señalada la puerta por el número 1551, antes 57, y por el Oeste, linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de siete mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura e impuesto universitario serán de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los antecedentes del título se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: Mercedes número 1199.

Ab.7-5173-v.ab.25.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Abril, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 348, octava sección judicial de esta Capital, señalada con la letra B en el plano levantado por el grimensor don Raúl B. Conde el 5 de Marzo de 1919, compuesto de 88 metros 3.650 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Nueva York, donde la puerta del edificio está designada con el número 1608; 6 metros 20 centímetros al Sud, lindando con don José Belatti; 14 metros 23 decímetros al Este, lindando con el solar letra C, y 14 metros 30 decímetros al Oeste, lindando con el solar letra A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.309, con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5168-v.ab.24.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata esquina Daymán, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sud, señores Rodríguez Hermanos; Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata y Daymán, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con todos los edificios que contiene, alambrados y demás mejoras, situadas en Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, las que, según plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera en Mayo de mil novecientos trece, forman un solo lote, y se componen, en conjunto, de once hectáreas ocho mil sesenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, Marcos Bourre; al Este, Feliciano Olivera y Joaquín Plácido; Sud, Casildo San Martín y sucesión Juan San Martín, y al Oeste, Aníbal Chagas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Una buena estancia en la sexta sección del Departamento de Flores, a 12 kilómetros de Trinidad.

Situación especialísima, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados.

Campo de muy buena calidad, bien regado, dividido en 8 potreros, con montes artificiales y naturales y con las comodidades que exige todo establecimiento moderno.

Casa de material, grande, cómoda y en buen estado.

Base de venta: $ 58.67 la hectárea.

Con facultad de entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas a uno y dos años de plazo al seis por ciento de interés.

En la Bolsa de Comercio, el día 2 de Mayo de 1919, a las 15 horas, venderemos esta buena estancia de la sucesión Gustavo Saint Bois, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, que linda: por el Norte, parte de los arroyos de Porongos y Pedregal en medio, con don E. Cortinas y don J. M. Sóñora; por el Sud, con don Gregorio Riguera y González, don C. Gutiérrez y parte del arroyo Porongos, con el que confina también por el Oeste, y por el Este, con el arroyo Pedregal. Este bien está tasado a razón de 88 pesos la hectárea o sea 86.987 pesos con 78 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofetra, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble; o de lo contrario podrá hacer uso de un crédito que acuerda sobre dicho bien el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta 55.000 pesos, en títulos, y en todo caso el sesenta por ciento del precio del remate. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un crédito en títulos del sesenta por ciento del precio del remate.

Otra — Inmediatamente después venderemos la caja de hierro marca "Chubb"; propiedad que fué del señor Gustavo Saint Bois, con la base de $ 53.34, o sean dos terceras partes de su tasación.

Puede verse en nuestro escritorio.

Más informes, Cerrito 521.

Ab.7-5181-v.my.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Capital, compuesto de 287 metros 85 decímetros 78 centímetros 30 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde está designada su puerta de entrada con el número 2316, por 28 metros 29 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con Antonio Andrés y Miguel Jaume y Nadal, y por el Oeste, con Domingo Restano. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.597.58 centésimos. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2318; 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Arturo Berro, y por el Oeste, con don Juan Recalde. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3:767.20 centésimos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene

y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde tiene designada su puerta con el número 2324; por 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Ricardo García Monjardín, hoy la sucesión de don P. Lorenzo Hill, y por el Oeste, con el doctor don Arturo Berro. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Julio de 1912, de 350 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 14 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 2320 y 2322; 13 metros en el fondo, al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; 27 metros 78 centímetros al Este, confinando con don Constancio Vigil; 28 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con don Carlos Spangenberg. Este bien está aforado en la cantidad de $ 6.868.94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5170-v.ab.23.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De los valiosos campos pertenecientes a la sucesión de don Gustavo Saint Bois, situados en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Tierras especiales y bien regadas. Base de venta muy baja y con facilidades de pago.

Divididas en cinco fracciones, como se detallan:

Departamento de Durazno

1.er lote, 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

2.o lote, 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros, base de venta, $ 41.332 la hectárea.

3.er lote, 1.368 hectáreas 313 metros 74 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

Departamento de Tacuarembó

1.er lote, 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros, base de venta $ 33.332 la hectárea.

2.o lote, 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros, base de venta $ 36.666 la hectárea.

El día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará, de los siguientes bienes:

1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Enero 20 de 1919 está señalada con la letra A, y se compone de 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, que la divide de campos de Francisco Cor de Rodríguez, Sandalio Cor y sucesión Juan Zabala; por el Este, el alambrado a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, que la separa del camino nacional; por el Sud el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de la fracción letra C, y por el Oeste, la cañada de los Paraguayos y una línea de alambrado limítrofes con campos de Pedro Castagno, Pilar Núñez, sucesión Juan Caimin y Anselmo Castagno. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea o sea 96.159 pesos con 12 centésimos el total. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, la cual lo divide de campos de la sucesión Lorenzo y Pedro Scuffi; por el Este la misma cuchilla que lo limita con campos de José Piñeiro y Egidio Pecor; por el Sud, el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de campos de Manuela B. de Fleurquin y de Rodríguez Pérez, y por el Oeste, el camino nacional que lo separa de la fracción letra A. Este bien está tasado a razón de 62 pesos la hectárea, o sea 208.520 pesos con 14 centésimos el total. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, y según plano del agrimensor don Juan Basso, de Septiembre de 1892, compuesto de 1.368 hectáreas 0.313 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el aroyo Tomás Cuadra, que lo separa de la señalada con la letra A; por el Este, con un camino nacional que lo separa de Martín Iturralde; por el Sud, con Carlos Carballo, y por el Oeste, con el arroyo Tomás Cuadra, ya mencionado. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea, o sea 102.602 pesos con 35 centésimos el total. 4.o Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano firmado por el agrimensor don José Serrato en Noviembre 18 de 1918, está señalada con la letra A, y se compone de 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada que la separa del lote B y de don Roberto San Martín y don Enrique Lizarralde; por el Sur y Este, el río Negro, y por el Oeste, el mismo río Negro y un camino departamental, que lo separa de Lizarralde. Este bien está tasado a razón de 50 pesos la hectárea, o sea 126.639 pesos con 48 centésimos el total. 5.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Roberto y María Eugenia San Martín y Elías Casalas; por el Sur, una línea quebrada que la separa de la señalada con la letra A, y en parte el río Negro; por el Este, Constancio Romero y Rosa Iglesias de Torres, y por el Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa también de la fracción A y de Roberto San Martín. Este bien está tasado a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 89.698 pesos con 81 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio respectivo al contado, y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble que adquiere, o de lo contrario podrá hacer uso de los siguientes créditos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay hasta 58.000 pesos en títulos sobre la fracción primera, hasta 125.000 pesos en títulos sobre la fracción segunda, hasta 60.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en tercer lugar, hasta 75.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en cuarto lugar, y hasta 54.000 pesos en títulos sobre la última, y en todo caso el 60 por ciento del precio del remate. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para informes, en mi escritorio, Cerro Largo número 1065.

Ab.5-5141-v.my.9.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Rematará un lindo campito, tierra especial como para agricultura, al lado de la vía del ferrocarril a Minas, en el paraje de Solís Chico, Estación Tapia, sección judicial de San Jacinto, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Deangilli contra Salustiano Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente Abril, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, a inmediaciones de la Estación Tapia, de la vía férrea a Minas, sección judicial de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de cinco hectáreas 9.030 metros 48 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con doña Froilana Figueredo de Figueredo, y por el Este, con la vía del ferrocarril a Minas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del rematador: Sarmiento número 20.

Ab.5-5139-v.ab.21.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Olivera, quiebra", se hace saber: Que el día quince del mes de Mayo próximo venidero, y a las 8 horas, en el paraje denominado "Cuchilla Negra", 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías y útiles de la casa comercial de don Juan A. Olivera, cuya venta se efectuará al mejor postor y en el local de la referida casa comercial. Se previene: Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de mil ciento sesenta y cuatro con diez y seis centésimos ($ 1.164.16), y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Marzo 28 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.4-5121-v.ab.15.

SATURNINO T. AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro José Pirán se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y por el martillero señor Saturnino T. Aguiar, y en su domicilio, calle 25 de Mayo frente al Hotel Español, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiareas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sud, campo de Juan Martín Azpiroz, y al Oeste, un camino vecinal que separa del señor Salgado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente.— Melo, Marzo 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-v.ab.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "López y Sánchez contra José María Garmendia, cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 620, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en remate público de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 963 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Enrique Sueyras; por el Sur, con don Pedro Cavalli; por el Este, con don Telésforo Ubios, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó. El que ha sido tasado en la cantidad de $ 10.207.50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.3-5075-v.ab.21.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado

"Eustaquio Laguna y Juliana Josende, sucesiones", se hace saber que el día veintiuno de Abril, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Jose D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de un solar de terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Belarimno Caetano; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con la calle Salinas, y por el Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en que ha sido tasado dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.3-5088-v.ab.21.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Eustaquia Beracochea de Carballido, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber que el día veinticuatro del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos M. Zeballos, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado "Tejera", compuesta de una superficie de ciento veintisiete hectáreas dos mil ochocientas treinta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, cañada del Juncal por medio, con Dorila y doña Celina Carballido; por el Sud, con el doctor Enrique A. Figari; por el Oeste, con don Jorge y doña Zoa Celia Beracochea, y por el Este, con don Víctor Carballido. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble, el que ha sido avaluado en cuarenta y siete pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 1.o de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab-3-5079-v.ab.24.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caracioló Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea, de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las Puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste, Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta oficina; y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el diez de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 31 de 1919. — Bernardo Paz.

Ab.3-5078-v.ab.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, y en el expediente caratulado "Ejecución por cobro de una planilla de costas, causada en el sumario que se le siguió a Gil Fernández y otro, por falsificación y abigeato", se ha decretado la venta en remate público, la que se efectuará por el rematador que ha designado este Juzgado, don Leandro Rito Quiñones, de los animales y frutos del país embargados en estos autos, y propiedad del mencionado Fernández, cuyo número y clase se expresan: Veinte animales vacunos, componiendo el lote un buey, seis vacas, ocho novillos, una vaquillona y cuatro terneros, los que han sido tasados a razón de veintitrés pesos cada uno, o sea cuatrocientos sesenta pesos el lote; sesenta animales lanares, matizados, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno, o sea ciento cincuenta pesos el lote; cuatro yeguarizos, tasados a razón de diez pesos cada uno, o sea cuarenta pesos el lote; cuatrocientos cuarenta y siete kilos de lana bellón, barriga y borrego, provenientes de las tres últimas zafras, tasados a razón de cincuenta centésimos el kilo, importa, por lo tanto, doscientos veintitrés pesos cincuenta centésimos ($ 223.50); cinco cueros vacunos en mal estado, tasados en siete pesos cincuenta centésimos el lote; quince cueros de ovinos, tasados en cinco pesos ($ 5.00), el lote. Esta venta se efectuará el día catorce de Abril próximo, a las diez horas, en la estancia "La Teja", de los señores Urioste Hermanos, sita en Las Cañas, esta sección, que es donde se encuentran depositados los semovientes y frutos ya descriptos, y a disposición de las personas que deseen verlos. Se previene que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de su avalúo, y que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta, a los efectos de lo que determina la ley. El presente edicto será publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Progreso", que se edita en la ciudad de Durazno, durante el término de la ley. Los autos respectivos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Marzo 26 de 1919. — Salvador R. Hirigoyen, Juez de Paz.

Ab.1.o-5000-v.ab.10.

LUIS F. MENDEZ

JUDICIAL

Del "petit" chalet, calle Municipio número 1166.

Base: $ 1.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Espantoso", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un terreno situado en la manzana número 1037 (bis), paraje conocido por la Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sur, lindando con don Ramón Prieto; 5 metros 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipio, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o Que este bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 1.800 pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4969-v.ab.16.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Un lindo terreno con edificio frente a la calle Araicuá número 69, entre las de Patria y Victoria, Barrio Jacinto Vera.

Comodidades: La casita cuenta con tres piezas de material y servicio. Pozo de balde. Pozo negro, gallinero, 47 metrs tejido de alambre, un portón de hierro, etc.

Base sumamente baja: $ 561.28, o sean dos terceras partes de la tasación.

El domingo 13 de Abril, a las 16 horas, venderemos esta linda propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alejandro Martínez contra Félix Rovira, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los rematadores señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno y edificios que contiene, señalado en el plano respectivo con el número veinte de la manzana mil doscientos setenta y tres del Barrio Jacinto Vera, en esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Araicuá entre Patria y Victoria; por veintiocho metros ochenta y dos centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número diez y nueve; por el Oeste, con el veintiuno, y por el Sud, con el veintiséis. El bien descripto ha sido tasado en la suma de ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Cerrito 521.

Mz.29-4961-v.ab.12.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De una fracción de terreno con edificio y demás mejoras. Al mejor postor, y en el paraje conocido por Punta Carreta, de este Departamento, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Angela Trueba contra don Antonio Iglesias, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los edificios en él construídos, ubicado en esta Capital, y señalado en el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Avilés con el número 11 del paraje conocido por Puntas Bravas o Carretas, y compuesto de un área superficial de 195 metros 43 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 78 centímetros de ancho, o sea de frente al Sudeste sobre calle pública de 17 metros; 11 metros 97 centímetros en el Nordoeste, por donde linda con los solares 9 y 10; la línea del Oeste tiene 19 metros 48 centímetros, y la del Este, linda con el solar 12 en una extensión de 20 metros 62 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Mz.28-4933-v.ab.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de un área superficial de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y linda: por el Norte, en 24 metros y 40 centímetros, con la calle Vidal, en igual extensión con Eduardo V. Sarmiento; por el Sur, con doña Cornelia R. de Ciganda, y por el Oeste con la calle Colón, por igual metraje que los límites anteriores. Ha sido avaluado en la suma de setecientos cincuenta pesos, con sus mejo-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ras, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. El bien ed la referencia pertenece a doña Fi doroma Carbajal, y se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra dicha señora, por cobro de pesos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. Se previene que será de cargo del comprador el pago del adoquinado que da a la calle Vidal. — San José Marzo 25 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.27-4903-v.ab.11.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
JUDICIAL

Al mejor postor. — Remataré en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el miércoles 16 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, tres fracciones de terreno de chacra en la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial, sobre el arroyo del Tala, terrenos inmejorables para agricultura y granadería, con las mejoras que contiene.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero don Carlos Alvarez Aguiar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Tres fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras anexas, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de las cuales, la primera, se compone de veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros, y se designa con el número 11 del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública a la Colonia; la segunda, contigua a la anterior, o sea la chacra número 12 del grupo treinta y tres de la primer fracción del ejido, compuesta de 22 hectáreas 1.364 metros y 30 decímetros, lindando: por su frente, al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por su fondo, al Sud, con José Otonello; por el Este, con la sucesión de Salvador Travieso, y al Oeste, con Rodino; y la tercera, compuesta de 27 hectáreas 1.170 metros 67 decímetros, que forma parte de la chacra números 17 y 9, y sobrante del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, se halla dividida en dos fracciones, lindando: una, al Norte, con el arroyo del Tala por medio, con Luis Grena; al Sud, calle pública por medio, con la otra fracción y con José Morales; al Este, sucesión de Pedro Rodríguez, y al Oeste, calle pública, y la otra fracción, al Norte, calle pública por medio, con la anterior, al Sud y Este, con José Morales (hijo), hoy Rodino, y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.021.34.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o por mi casa de remates, calle Colón número 1514, entre Cerrito y Piedras.
Mz.27-4907-v.ab.16.

MARIO SUPPARO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 10 horas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, las siguientes propiedades: Primero: Tres fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en los suburbios de esta ciudad, a inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de tres hectáreas siete mil trece metros y ochocientos treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con la Avenida Apolón; al Sur, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arrarás, y al Oeste, L. Baratta; y Segundo: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, linderas a las anteriores, con un área total de cinco hectáreas un mil quinientos cuarenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones primeramente relacionadas; al Sud y Este, campo del abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuela Ventura de Scrofani contra Segundo Carvallo, ejecución de hipoteca". — Salto, Marzo 20 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.26-4855-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una soberbia propiedad central. Calle Mercedes números 1171 al 1181, entre la Avenida General Rondeau y Cuareim. Gran frente de 24 metros 91 por 42 metros 95 de fondo. Estupenda área: 1.080 metros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Reules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Teresa Juega de Pose", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 72 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 1.079 metros, 92 decímetros y 27 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros y 911 milímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, donde las puertas están designadas con los números 1171 a 1177 y 1181, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el señor Augusto Manuel Eirín y Catalina Carricaburu, por el Este con don Juan Correa y por el Oeste con don Martín Altuna. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 25.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que la comisión de venta del rematador a razón del 1 o|o, los certificados, escrituras e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados podrán examinarlos, y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Piedras número 318.
Mz.25-4832-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Maulas Chicas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.584 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-4831-v.ab.24.

FELIPE NELCIS PINTOS
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio Clemente Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 21 del próximo mes de Abril, de las 16 a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelcis Pintos, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos sententa y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y al Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada en la cantidad de dos mil pesos. El inmueble descripto pertenece a los nombrados Gómez y a sus otros hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador consignará el diez por ciento en garantía de la operación. — Paysandú, Marzo 20 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4801-v.ab.11.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Agustín Eleuterio Fernández, Ana María Fernández de Ayestarán y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en el lugar, día y hora que se expresarán, se va a proceder, por el rematador don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: El día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la finca de altos situada en la esquina de las calles San José y Florida, de esta ciudad, con 23 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle San José números 802 al 812, por 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Florida números 1290 al 1300; área 363 metros 34 decímetros. Este bien está empadronado con el número 5849, y aforado en $ 40.000.00. Segundo: Acto continuo, el terreno y edificio que tiene 11 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Florida números 1295 y 1299, por 12 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle San José números 784 al 800. Este bien está empadronado con el número 5706, y avaluado en pesos 11.000.00. Tercero: El día 10 del Abril próximo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio situado en esta ciudad, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, números 1276 al 1280, por 32 metros 64 centímetros de fondo; área 280 metros 39 decímetros 47 centímetros. Está empadronado con el número 6404 y aforado en pesos 15.000.00. Cuarto: El mismo día 10 de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio ubicado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Camacuá números 572 y 574, y mide en este frente 16 metros 75 decímetros, por 42 metros 52 centímetros de fondo, y otra fracción de terreno lindante que da frente a la calle Recinto, por donde mide 17 metros 10 centímetros, con una superficie de 203 metros 97 decímetros. Este bien está empadronado con los números 4468, 4469

y 1437, y aforado en $ 27.900.00. Quinto: El día 11 de Abril próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un tereno-quinta con los edificios y todas las mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de un área, según títulos, de 7 hectáreas 7.142 metros 60 centímetros, y según mensura, de 8 hectáreas 3.559 metros 21 decímetros, con frente al Este a la carretera a Canelones, y al Oeste a la prolongación de la calle San Isidro, hoy Lavalleja. Este bien está aforado en $ 4.470.00. Sexto: Acto continuo los solares de terreno señalados con los números 1 y 2 de la manzana 16 del Recreo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con un área en conjunto de 427 metros 95 decímetros 9 centímetros y 80 milímetros. Estos solares están aforados en $ 200.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos establecidos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el uno por ciento de comisión al rematador, la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; D) Que la parte alta del edificio de la calle San José 808 está arrendada con contrato hasta el 1.o de Octubre del corriente año; E) La casa de altos y bajos, San José 784|800, está arrendada con contrato hasta el 1.o de Marzo del año próximo; F) Que la casa para familia que existe en la finca de Las Piedras estará disponible cuatro meses después de realizado el remate; G) Que los inquilinos de las demás fincas no tienen contrato escrito; H) Que los contratos de la referencia, títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El día 10 de Abril, a las 15 horas y 30. De la hermosa casa, sita en la calle Sarmiento, ex de la Libertad, esquina Samuel Lafone, compuesta de 5 piezas, cuarto de baño, demás comodidades y jardín al fondo.

Ubicación excepcional, próxima al Parque Urbano y de reciente construcción.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y anexos, señalado con el número 1 de la manzana letra D en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Enero de 1902, y relativo a una extensión de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, solar que se compone de 300 metros cuadrados, encerrados en 10 metros de frente por 30 de fondo, lindando: por el Norte, con la calle de la Libertad; por el Oeste, con la de Samuel Lafone; por el Sud, con el solar número 10, y por el Este, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia de la compra de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.483.57. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00, en Títulos ipotecarios de la serie G.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Mz.21-4740-v.ab.10.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Avestrías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1919, esta ba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.my.2.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Bertoni y Cía., quedando en liquidación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Bertoni y Cía., Agraciada 1782.

Ab.9-5248-v.my.2.

Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Roche el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Manuel Nunes.

Ab.9-5244-v.my.2.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio que por ante el escribano don Alvaro L. Cortinas he vendido a mis hijos Alfredo, Julio y Ernesto López el comercio de mi propiedad que gira en Tres Islas, séptima sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 28 de 1919. — Jesús López.

Ab.9-5243-v.my.2.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, hemos constituído una sociedad solidaria para establecer una casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, casa que se denominará La Corona, y con asiento en esta ciudad. — Montevideo, Enero de 1919. — Horacio Oreste Paganini. — Juan Bautista Cotelo.

Ab.8-3222-v.ab.30.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a la señora Felicia Rivas de Simonetti el almacén de comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Patria número 2937. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos al mismo establecimiento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Alfredo García.

Ab.9-5260-v.my.2.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Domínguez y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 7 de 1919.—Guldriz y Cancela.

Ab.8-5219-v.ab.30.

Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Israel Antúnez las existencias de mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle 18 de Julio esquina Río Negro, en los ramos de almacén y anexo, bajo mi exclusiva firma. Por lo tanto los que sean mis acreedores deben pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por las deudas, cuyo pago no se requiera en ese plazo.—Tacuarembó, Abril 4 de 1919.—Bernardo B. Testa.

Ab.8-5212-v.ab.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Héctor C. Carrasco el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch.

Ab.7-5174-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Montes y Carrasco teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia. Se harán cargo del activo y del pasivo los socios don Saúl G. Montes y doña Juana González de Montes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Héctor C. Carrasco. — Juana G. de Montes. — Saúl G. Montes.

Ab.7-5171-v.ab.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Bianco el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la calle Eduardo Acevedo número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Pablo Sarniguet.

Ab.7-5187-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Santa Lucía, Departamento de Minas, Estación Ortiz, en los ramos de almacén, tienda, y ferretería, bajo la razón social de Olegario Rodríguez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Olegario Rodríguez, que continuará en el mismo negocio. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a crédito, etc., pueden pasar todos los días por nuestro establecimiento. — Estación Ortiz, Abril 4 de 1919. — Olegario Rodríguez. — Eusebio Susperreguy.

Ab.7-5182-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Aguerre el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Estanislao Valdes.

Ab.7-5189-v.ab.28.

Venta de negocio

Partícipo al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Marzo del corriente año, autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, he vendido a don Antonio Cataldo mi casa de comercio establecida en la ciudad del Durazno en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 2 de 1919. — Magín Carbonell.

Ab.7-5190-v.ab.29.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a los socios de la firma Landinelli y Compañía el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y sus anexos, que dicha sociedad tenía establecida en la casa calle Paysandú número 1351, de esta ciudad, y por la misma escritura quedó disuelta totalmente la expresada sociedad Landinelli y Compañía. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la misma casa, calle Paysandú número 1351, de ésta Capital. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Flous.

Ab.5-5153-v.ab.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bartolomé Francisco Aycardo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Bartolomé Francisco Aycardo. Los acreedores deberán ocurrir a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Bartolomé F. Aycardo. — Francisca B. I. de Aycardo.

Ab.7-5169-v.ab.28.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a favor del señor Settimio Moirano el establecimiento que para la fabricación y venta de pan tengo implantado en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1667 y 1669, entre las de Minas y Magallanes, denominado "El Centenario". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de treinta días. — Florentino Sande.

Ab.5-5163-v.ab.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo la sociedad que habíamos formado para explotar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 236 al 240, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Luis y Antonio L. Grennó, quedando separado y desligado don Richioli Franco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1919. —Richioli Franco. — Antonio L. Grenno. — Luis Grenno.

Ab.5-5162-v.ab.26.

Al público y al comercio

Los que suscriben, propietarios del "Café Sportman", habiendo resuelto liquidar dicho comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten a cobrar los que tengan algún crédito pendiente contra la firma del expresado comercio. — Mercedes, Abril 1.o de 1919. — Melitón Merino Martín.— Marcelino Martín.

Ab.5-5155-v.my.7.

Al público y al comercio

A los efectos consiguientes, hago saber al público en general que he prometido vender a don José Ramón, don José María y don Santos Reyes, todos los derechos que me corresponden en la sociedad que gira bajo la firma de José María Reyes e Hijos, quedando separado de dicha sociedad. — Santa Lucía, Abril 4 de 1919. — José M.a Reyes.

Ab.5-5150-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Heriart y Marcos F. Beccar el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tenía establecido en la calle Sierra número 1757. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treitna días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Rosa Marmo.

Ab.4-5103-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha disuelto la sociedad de capital e industrias que habían constituído el 7 de Marzo de 1918 ante el indicado señor Acosta los señores José Sadi, José Sardas, Alberto Caraco, quedando con el activo y pasivo el señor don José Sardas. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Sadi. — José Sardas. — Alberto Caraco.

Ab.4-5102-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en esta ciudad a los señores Angel y Máximo Sacco. — Florida, Abril 2 de 1919. — Angel Sacco.

Ab.5-5137-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Catalán, tercera sección del Departamento, bajo la razón de Ziegler, Goñi y Barreneche. Los socios Goñi, Barreneche y Cía. se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio a su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Catalán, Marzo 23 de 1919. — Ziegler, Goñi y Barreneche.

Ab.4-5113-v.ab.26.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Terevinto y Cía. las maquinarias y patente que se detallan en el documento suscripto con fecha 5 de Marzo próximo pasado, que formaban parte de mi carpintería, establecida en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Antonio Schinca.

Ab.4-5108-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de fotografía, joyería y anexos giraba en esta villa, en Juan L. Lacaze y en el Carmelo, bajo la firma de Salvador J. Dohir y Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador J. Dohir, ante quien, y en su domicilio, en esta villa, calle General Artigas número 266, deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Rosario, Marzo 27 de 1919. — Salvador J. Dohir. — Elías Dohir.

Ab.3-5077-v.ab.25.

Venta de almacén

Hacemos saber que por documento privado y firmado entre los suscriptos, don Manuel Costas se comprometió vender a don Gregorio Vega la parte que le corresponde en el negocio de almacén y anexos que tiene establecido en sociedad con el referido señor Vega en la calle Paraguay número 1400, esquina a la de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Gregorio Vega. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Manuel Costas. —Gregorio Vega.

Ab.4-5126-v.ab.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Bruno y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Raimundo Bruno.

Ab.3-5088-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Mimbacas (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecido en Itacabó, Departamento de Paysandú. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Pedro Mimbacas y Compañía.

Ab.4-5130-v.ab.26.

Al comercio y al público

Aviso que los señores Basilio Márquez y Alfredo F. González han prometido vender a los señores Diego A. y Juan Gibert las existencias del negocio de panadería sito en el Barrio Castelar (Pocitos), calle Lepanto número 44. Los que tengan cuentas a cobrar, de los señores Márquez y González, se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Basilio Márquez.— Alfredo F. González. — Diego A. Gibert. — Juan Gibert.

Ab.3-5076-v.ab.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Artemio Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Aráicuá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Hilario Carreras. — Jesús Gandoy.

Ab.2-5061-v.ab.24.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José María Taibo eal negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Spetiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Antonio Mangarelli.

Ab.2-5965-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escrituras de 22 de Febrero y 20 de Marzo del año corriente, pasadas ante el escribano J. E. Alonso, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Trulla, Nadal y Cía., con casa de negocio en la calle Sarandí número 542, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Trulla, quien por otra escritura ante el mismo escribano, firmada el 20 del corriente, constituyó nueva sociedad para continuar los negocios de la ya disuelta, con la señora Julia A. de Trulla y don Alberto Trulla, la que girará con la firma de Juan Trulla y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Juan J. Trulla.

Ab.1.o-4999-v.ab.22.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Francisco P. Rossini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la casa de la calle Yaguarón número 1287, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas, para que sean reconocidas por el comprador, en dicho domicilio, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley, sin que se hubieren presentado, el comprador no reconocerá crédito alguno. — José Campodónico.

Ab.1.o-5001-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Deogracias Núñez y Epifanio Santamaría, el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay 1532. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Alberto Benasus.

Ab.1.o-5019-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del contador y balanceador público Ricardo Abbondanza he vendido al señor Feliciano C. Fuentes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Camino Corrales número 113. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Francisco De Luca.

Ab.1.o-5030-v.ab.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Horacio Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1251 esquina Reconquista de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Sucesión de Eugenio Reguero.

Ab.1.o-5017-v.ab.22.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Pascual y Rafael Laporta las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Sarandí Grande, Marzo 28 de 1919. — Ernesto Irigoyen.

Ab.1.o-5029-v.ab.23.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Antonio Russo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tengo establecida en la calle General Flores número 76, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Las Piedras, Marzo 28 de 1919. — Juan O. Picabea.

Mz.31-4967-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general qxue he prometido en venta al señor José Villar el almacén de mi pertenencia, ubicado en la calle 1.a Mac-Eachen número 21, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Domingo Blanco.

Mz.31-4988-v.ab.21.

Al público y al comercio

Comunicamos que, habiendo resuelto nuestro socio el señor Carlos G. Morelli dedicarse a negocios rurales, hemos disuelto la Sociedad Colectiva que en 1912 habíamos constituído y formado una nueva sociedad con las mismas personas que componían la anterior quedando el señor Morelli como socio comanditario, y los demás en carácter de socios colectivos. El contrato fué autorizado por el escribano don José Durán y Vidal el día 24 del corriente. La firma social continuará siendo la de A. Monteverde y Cía. y harán uso de ella los socios Alberto y Manuel Monteverde. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — A. Monteverde y Cía.

Mz.31-4997-v.ab.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.

Mz.29-4954-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso.— Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.

Mz.29-4959-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.

Mz.29-4945-v.ab.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a favor de don Justo Seminario la parte que me correspondía en la razón Turón y Compañía ("Hotel Pyamides"), establecido en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Ituzaingó, por escritura de 7 de Febrero último pasada ante el escribano don Eduardo Vero. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Luciano Otero.

Mz.29-4943-v.ab.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sub Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamnento, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes — Salto, Marzo 8 de 1919. —Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.

Mz.29-4949-v.ab.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.

Mz.29-4958-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 24 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Domingo Maneiro y Compañía, por haberse retirado los socios Leonardo y Antonio Ubillos, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Maneiro, quien continuará con el referido comercio, bajo su sola firma. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1919. — Domingo B. Maneiro. — Leonardo Ubillos. — Antonio Ubillos (hijo).

Mz.29-4946-v.ab.21.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Arislegui y José Ibarra las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Antonio S. de Ibarra.

Mz.28-4912-v.ab.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Lonjino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T. Vianna y Cía.

Mz.29-4962-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Diógenes D'Acosta venderé a don Miguel Pomponio mi casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Defensa es-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE ...STA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

quina Carapé. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Romeo Bértola.
Mz.28-4924-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Palluca el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Colón número 1440. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — José Costa.
Mz.28-4919-v.ab.16.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sebastián Esteban el café, bar y billar situado en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina del escribano don Alberto Pouy, Defensa 1367, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes. — Montevideo Marzo 25 de 1919. — Rogelio Barloeco.
Mz.27-4909-v.ab.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo Rodríguez y Angel Vargas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Florida número 1075. esquina Valles, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Serafín Márquez.
Mz.27-4906-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso suscripto ante el escribano don Eduardo Vero he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Marsellaise número 499, a don José Longes González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Santero.
Mz.26-4901-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Droguería Barry" (S. A.), y que está establecida en la Plaza Libertad número 1134, liquida totalmente sus negocios, retirándose de la plaza. En tal virtud pide a todos los que tengan algo que reclamar de la expresada casa, que se presenten dentro del plazo de treinta días en cualquier día hábil, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Germán E. Deen, Gerente.
Mz.27-4898-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominada "Provisión Pietra", situada en esta ciudad, casa número 1101 de la calle Uruguay, y que giraba bajo la firma de Castagnola y Compañía, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Ernesto Castagnola. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el mismo establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 482 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1919. — Ernesto Castagnola. — Rufino Tarracido.
Mz.27-4893-v.ab.16.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al señor Juan Pedro del Río las existencias de mi casa de comercio en los ramos de barbería y perfumería, situada en la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Héctor Rique.
Mz.27-4891-v.ab.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Ripoll Hnos. en los ramos de cochería, pompas fúnebres, talabartería y anexos, quedando a cargo del socio Pedro Ripoll Jaureguy el pasivo en general y el activo de la cochería y pompas fúnebres, y el socio Antonio P. Ripoll con el activo de la talabartería y anexos. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Juan Carlos Ripoll. — Magdalena Ripoll de Juan. — Jaime Juan. — Rosa Ripoll. — Pedro Ripoll Jaureguy. — Antonio P. Ripoll. — Raquel Ripoll.
Mz.26-4871-v.ab.15.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que el señor Enrique Poncell, establecido con casa de flores artificiales y anexos en esta ciudad, casa calle Soriano número 1299, ha prometido en venta al señor Joaquín Ferreira todas las existencias de mercaderías y muebles y útiles de la expresada casa, quedando de su cargo el pasivo de la misma y las cuentas a cobrar. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía del señor Juez A. Bizzozero, calle Misiones número 1355. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Poncell. — Joaquín Ferreira.
Mz.21-4722-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participo qxue he prometido vender al señor Juan María Sturla el establecimiento que en el ramo de cambio y joyería tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Mariano Arana.
Mz.24-4785-v.ab.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel y José Constenla el café, billar y cancha de bochas situado en la calle Continuación Agraciada número 65, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Ferrando y Lacruz.
Mz.21-4733-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 18 de Febrero próximo pasado por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, se disolvió sociedad que tenían constituída los señores Enrique Poncell y Sebastián Vázquez Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los citados, con asiento en la casa calle Soriano número 1299. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — E. Poncell.
Mz.21-4720-v.ab.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Villamarzo, Alvarez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Trama y Robello.
Mz.21-4731-v.ab.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que la firma de la casa establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y los demás anexos a éstos, en Las Toscas, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que giraba bajo la razón de Gastañaga y Gamio, se ha disuelto con fecha 25 de Febrero del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alejandrino Gamio. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — José A. Gastañaga. — Alejandrino Gamio.
Mz.22-4741-v.ab.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.
Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.
Mz.18-4653-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Moises mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazalaz.
Mz.11-4488-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Miguel el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1692. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — María Pastoriza.
Mz.21-4739-v.ab.10.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sa[illegible]
Mz.17-[illegible]-v.ab.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.
Mz.15-4588-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.
Mz.19-4668-v.ab.22.

Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón número 1305, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —José Rodríguez.

Ab.4-5110-v.ab.26.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de bebidas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.

Ab.4-5098-v.ab.26.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Juan C. Pastorino y Pedro Vicheto la casa de comercio instalada en el camino Mendoza esquina Avenida de las Instrucciones, 17.a sección judicial de esta Capital, en el ramo de almacén al menudeo y sus anexos, y que los créditos contra esa casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, Ituzaingó 1311, hasta el 29 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Gervasio F. Guerra.

Ab.3-5071-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a los señores José Pío Villagrán y Arturo L. Silva la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta Capital (Maroñas), Avenida 8 de Octubre número 557, esquina calle Buenos Aires, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 30 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Basilio Nicolazzi.

Ab.3-5070-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Miguel López ha prometido vender a don Manuel Balmaña la parte que tiene en el negocio de almacén y puesto de verdura situado en la calle Santa Fe número 1199, esquina Zapicán, de esta ciudad, y que en la actualidad pertenece en sociedad al nombrado don Miguel López y don Agustín Balmaña. Y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Miguel López.— Agustín Balmaña.

Ab.3-5089-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón Carlos Gilardo, y se dedica al ramo de confitería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa de su pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 821, el firmante Isaia. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Carlos Gilardo. — Pablo Isaia.

Ab.3-5081-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Doce Hermanos, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa calle Tapes número 911, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Doce, quien continuará a su nombre el mismo negocio. A los efectos legales, se hace esta publicación para que dentro del término exijan el pago de sus créditos los que los tengan de la extinguida sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1919.— Antonio Doce. — Serafín Doce. — Tapes 911.

Ab.3-5087-v.ab.25.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Mario Arias, he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, a los señores Cobas y Larriera, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1919.— Donato Pugliese (hijo).

Ab.3-5085-v.ab.25.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Antonio Doce mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la casa calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, debiendo presentarse en la casa calle Uruguay número 937, dentro del término de hacerse efectivas todas las cuentas que existan a pagar. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Carlos Pol, General Farías 2746. — Antonio Doce, Tapes, 911.

Ab.3-5086-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Francisco Salas, el comercio que en el ramo de panadería ("La Especial"), tenemos establecido en la calle Colorado número 1264. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eliseo Matos y Compañía.

Ab.2-5049-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Antonio Tellería y Benito A. Bonet mi casa que, con el nombre de "Pensión Madrid", tengo establecida en la calle Sarandí número 392, de esta Capital. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho domicilio para reconocerles su cuenta, previniendo que después del término de ley, los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — José M. Bautista Piñeiro. — Antonio Tellería. — Benito A. Bonet.

Ab.2-5048-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá, he contratado vender a favor de don Juan B. Otheguy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. —Luis Lorenzo.

Ab.2-5063-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don E. Tancredi, he resuelto vender al señor Manuel Carle el despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1801, y a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Luis Guizard.

Ab.2.-5059-v.ab.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Jesús Gómez nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Industrial", tenemos establecida en esta plaza en la calle Municipio número 2609. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Federico Frando, Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Juan Toucceda. — José Martínez.

Ab.2-5057-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Alba el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en Santa Lucía. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pascual Bruno.

Ab.2-5060-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores García Pico y Hermanos, desligándose don Melitón Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Rodríguez y García Pico.

Ab.2-5062-v.ab.24.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Tempesta Hermanos el establecimiento que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos instalado en esta Capital, Avenida 18 de Julio números 1773 y 1775. Los acreedores y cualquiera que se considere con derechos puede concurrir a cobrar sus créditos y derechos a dicho establecimiento todos los días, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Agustín Dapelo y Cía.

Mz.26-4864-v.ab.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes hacemos pública la venta que tenemos concertada con don Manuel Loureiro (hijo), de la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas poseemos en la Avenida 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga. Las cuentas deben ser presentadas en la Avenida 8 de Octubre número 199. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Elías López. — Manuel García.

Mz.22-4752-v.ab.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que los suscriptos han constituído una sociedad comercial con asiento legal en el paraje denominado Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con el fin de explotar los ramos de almacén y tienda, y cuya sociedad girará bajo la firma de Fischer Hermanos y Magariños. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, Marzo 21 de 1919. — Lucio Juan Fischer. — Lucio Eralio Fischer Patrocinio Magariños.

Mz.25-4834-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Sadi y Jacobo Hazan mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Ejido número 1219, entre Soriano y Canelones. Y a los efectos legales hago la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Francisco Puntoriero.

Mz.25-4816-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Machado Hermanos y Colomer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 2051, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Cipriano González.

Mz.24-4793-v.ab.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Veciño y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 5 de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

4537-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor en el Instituto N. de Sordomudos		V. y M.	15 Julio 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 3	Villa del Rosario	M.	30 Julio 1919.
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1	Artigas	V.	30 Junio 1919
	RIVERA		
Rural núm. 23	Moirones	M.	30 Junio 1919

4915-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Pascale mi casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1702. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —Pascuale Botti. — Domingo Pascale.

Mz.25-4830-v.ab.14.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ramón B. Negro hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Mango y Compañía, separándose de esa sociedad el socio doctor Félix S. Etchevest y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Angel Mango. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Angel Mango.— Félix S. Etchevest.

Mz.25-4825-v.ab.14.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y ante escritura autorizada por el escribano don Julio M. Pérez Fernández, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con escritorio comercial, compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, bajo la razón social de Fernández, Rivera y Rodríguez, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar F. Rodríguez, que continuará con el mismo negocio de la firma antecesora. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a créditos, etc., pueden pasar todos los días a las horas hábiles por la calle Mercedes número 927. — Manuel Fernández Rivera. — Oscar F. Rodríguez.

Mz.24-4807-v.ab.12.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Arnando J. Machiñena el catorce de Febrero de mil novecientos diez y nueve, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, novena sección, bajo la razón social de Petruccelli y Gette, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Dante Petruccelli. — San Gregorio, Marzo 22 de 1919. — Dante Petruccelli. — Diego G. Gette.

Mz.25-4827-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que con fecha 22 del corriente autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, calle Yaguarón número 1367, y que giraba bajo la razón de Angulo Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Angulo. — Montevideo, Marzo 23 de 1919. — Gerónimo Angulo. — Elpidio Angulo.

Mz.25-4832-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometi-

do vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", queel causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andreoli.

Mz.24-4803-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don Manuel Nandin la casa que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Uruguay número 1525, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — José Torres.

Mz.24-4808-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento de lechería y chocolatería sito en esta ciudad, en la calle Canelones número 1150, a los señores Bernardo Angeríz y José González. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Benito González.

Mz.24-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Luis Valls y Cía., con curtiembre en el Cerro, calle Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todso los que se consideren acreedores para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el escritorio del interventor, señor Francisco Baña (hijo), calle Yaguarón número 1335. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Luis Valls y Compañía.

Mz.24-4782-v.ab.12.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 144, esquina Nogueira (Paso del Molino), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Roig, y desligándose de la misma don Avelino Núñez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Avelino Núñez. — Francisco Roig.

Mz.21-4735-v.ab.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad el 15 del corriente por el escribano doctor Luis Ponce de León, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de molino, panadería, fidelería y compraventa de cereales, bajo la razón de Hijos de Carlos Filippini y Compañía, formada por los que suscriben y don Carlos Alejandro Filippini, constituyéndose otra sociedad con igual firma, que trabajará en los mismos ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo, y que está formada exclusivamente por los infrascriptos. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Angel Moroni. —Juan L. Filippini. — Pedro C. Folippini.

Mz.22-4750-v.ab.10.